



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## **ESCUELA DE POSGRADO**

**“FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN POR LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE LA LEY 29719 O LEY  
ANTIBULLYING.**

**ESTUDIO DE CASO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE  
INDEPENDENCIA, SAN LUIS Y MIRAFLORES”**

**Período de Estudio**

***Enero a Diciembre 2014***

**Tesis para optar el grado de Magister en Gerencia Social**

**AUTOR**

**FARRY MICHAEL HUARCAYA EFFIO**

**20113071**

**ASESORA**

**AMELIA FORT**

**LIMA – PERÚ**

**2016**

## Resumen Ejecutivo

Nuestra investigación pretendió comprender los factores que influyen en la implementación de la ley 29719 en las instituciones educativas de gestión pública y gestión privada a fin de poder plantear medidas que favorezcan a una óptima implementación. En ese sentido, lo que hallamos en nuestro estudio es que la ley 29719 y su reglamento, a cuatro años de haber sido promulgada, tiene un bajo grado de implementación lo que, en principio se explica, por el poco o nulo conocimiento de la norma que tienen los principales agentes ejecutores; es decir directores, docentes y psicólogos, padres de familia y estudiantes.

Ahora, cabe destacar que encontramos diferencias entre los colegios nacionales y particulares dado que en el caso de los segundos, se evidencia mayor conocimiento de la ley 29719 en comparación con los primeros. Tal es así que los colegios particulares han llegado a elaborar un plan de convivencia e implementado algunas medidas preventivas, pero principalmente basándose en su experiencia y criterios personales antes que en lo señalado por la ley. Mientras que en el caso de los colegios nacionales, a pesar que han emprendido algunas acciones preventivas contra el bullying y a favor de la mejora de la convivencia escolar, evidencian desconocimiento de la ley 29719.

Por otro lado, las instituciones educativas estudiadas coinciden en la preocupación que muestran por el problema del bullying y la convivencia escolar, considerando estos dos temas como importantes y reconociendo en forma explícita la necesidad de atenderlos. Sin embargo, todavía no han implementado la mayor parte de las medidas que señala la ley 29719. Esto también se debe a la poca incidencia de casos identificados como bullying en sus instituciones, que no han motivado ampliar y continuar las acciones adoptadas al respecto.

Por su parte el MINEDU, no ha promocionado suficientemente la ley 29719 y tampoco ha realizado supervisiones al respecto, lo que si ha llegado a hacer la Defensoría del Pueblo. Tal situación se debe, a que tienen observaciones significativas respecto a la aplicabilidad de algunas medidas que se señala en la norma y que no tenían una línea base del problema del bullying que le sirviera de punto de partida y comparación. Por ello, se propusieron hacer un diagnóstico y algunos proyectos pilotos de capacitación. En ese contexto, tanto el MINEDU

como los directores, docentes y psicólogos tienen una confianza limitada respecto a que la ley 29719 se aplique cabalmente, ya que consideran deben cambiar algunas condiciones para que lo señalado en dicha norma se llegue a cumplir.

Finalmente, es importante señalar que la presente investigación es un estudio cualitativo donde la forma de investigación establecida fue el *Estudio de Caso* y como técnicas para el recojo de información se utilizó la *Entrevista Semiestructurada* y la *Revisión Documental*. En ese sentido, nuestras fuentes de información estuvieron representadas por un *funcionario público del Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo, director, psicólogos, docentes, padres de familia y estudiantes* de cuatro instituciones educativas de Miraflores, Independencia y San Luis públicas y privadas. *Además de informes y oficios del MINEDU y la Defensoría del Pueblo sobre la aplicación de la ley 29719.*



## INDICE

<b>Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>2</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>6</b>
<b>I. Introducción</b>	
1.1. Planteamiento del Problema.....	8
1.2. Justificación .....	10
<b>II. Marco Teórico .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1. Contexto</b>	
2.1.1. La Niñez y Adolescencia en el Perú.....	12
2.1.2. Información Sociodemográfica por Distritos.....	13
2.1.3. Descripción de Instituciones Educativas.....	14
2.1.4. La Educación en Lima.....	15
2.1.5. Antecedentes de Intervención Pública sobre la Violencia Escolar.....	15
<b>2.2. Discusión Teórica.....</b>	<b>19</b>
<b>III. Metodología de Estudio</b>	
3.1. Forma de la Investigación.....	39
3.2. Estrategia Metodológica.....	40
3.3. Fuentes de información.....	44
3.4. Técnicas para el recojo de la información.....	44
3.5. Dimensiones del Estudio.....	45

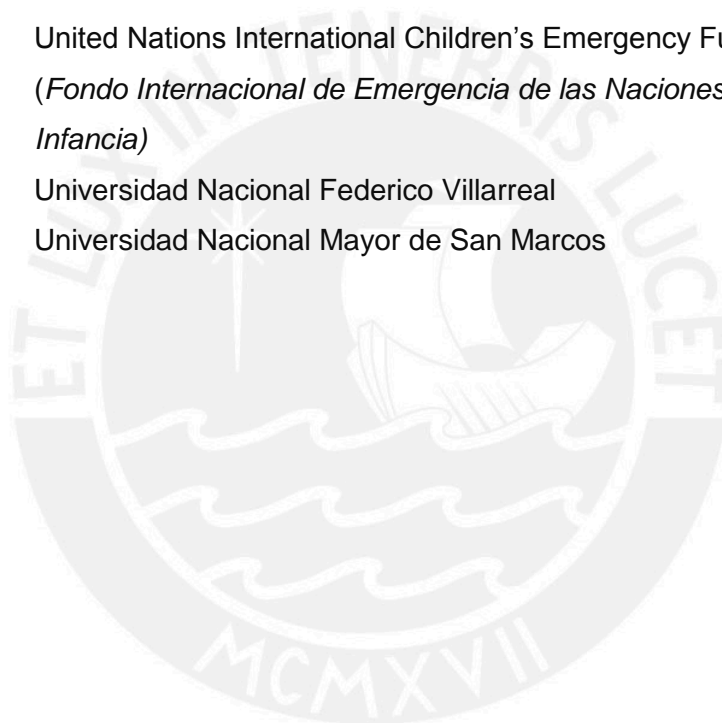
**IV. Resultados**

4.1. Implementación de la Ley 29719.....	47
4.1.1. Actuación del MINEDU respecto a la Ley 29719.....	53
4.1.2. Actuación de la Defensoría del Pueblo respecto a la Ley 29719.....	60
4.1.3. Actuación de Directores respecto a la Ley 29719.....	61
4.1.4. Actuación del CONEI respecto a la Ley 29719.....	64
4.1.5. Actuación del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática respecto a la Ley 29719..	67
4.1.6. Actuación de Psicólogos respecto a la Ley 29719.....	77
4.1.7. Actuación de Docentes respecto a la Ley 29719.....	82
<b>4.2. Conocimiento de la Ley 29719.....</b>	<b>86</b>
4.2.1. Directores.....	92
4.2.2. Psicólogos.....	96
4.2.3. Docentes.....	97
4.2.4. Padres de Familia.....	102
4.2.5. Estudiantes.....	107
<b>4.3. Confianza en Eficacia de la ley 29719.....</b>	<b>111</b>
4.3.1. Funcionarios del MINEDU.....	114
4.3.2. Directores.....	116
4.3.3. Psicólogos.....	123
4.3.4. Docentes.....	129
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>132</b>
<b>VI. Recomendaciones.....</b>	<b>135</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>140</b>
<b>VII. Anexos.....</b>	<b>147</b>

## Glosario de Abreviaturas y Siglas

<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CEM</b>	Centro de Emergencia Mujer
<b>CIASAS</b>	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
<b>CONEI</b>	Consejo Educativo Institucional
<b>DEMUNA</b>	Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.
<b>DESP</b>	Dirección de Educación Superior Pedagógica
<b>DES</b>	Dirección de Educación Secundaria
<b>DITOE</b>	Dirección de Tutoría y Orientación Educativa
<b>DRELM</b>	Dirección Regional de Educación en Lima Metropolitana
<b>EBR</b>	Educación Básica Regular
<b>ENDES</b>	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
<b>ESCALE</b>	Estadística de la Calidad Educativa
<b>ENAHO</b>	Encuesta Nacional de Hogares
<b>ETN</b>	Equipo Técnico Nacional
<b>IIEE</b>	Instituciones Educativas
<b>INEI</b>	Instituto Nacional de Estadística e Información
<b>INDECOPI</b>	Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
<b>MECEP</b>	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Peruana
<b>MINEDU</b>	Ministerio de Educación
<b>MED</b>	Ministerio de Educación
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MINJUS</b>	Ministerio de Justicia
<b>MIMP</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>MINSA</b>	Ministerio de Salud
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa
<b>PLANCAD</b>	Plan Nacional de Capacitación Docente
<b>PNAIA</b>	Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PRONAFCAP</b>	Programa Nacional de Formación y Capacitación
<b>PUCP</b>	Pontificia Universidad Católica del Perú

<b>SERUM</b>	Servicio Rural y Urbano Marginal
<b>SIS</b>	Seguro Integral de Salud
<b>SISEVE</b>	Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar
<b>SUTEP</b>	Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú
<b>TERCE</b>	Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo.
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>UCR</b>	Unidad de Coordinación Regional
<b>UGEL</b>	Unidad de Gestión Educativa Local
<b>UNESCO</b>	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNICEF</b>	United Nations International Children's Emergency Fund <i>(Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia)</i>
<b>UNFV</b>	Universidad Nacional Federico Villarreal
<b>UNMSM</b>	Universidad Nacional Mayor de San Marcos





## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del Problema

En nuestro país la salud psicológica y la mejora de la convivencia escolar no han sido asuntos prioritarios para el gobierno ni para la misma población por lo cual las políticas públicas dirigidas a estos aspectos eran escasas. Sin embargo, en los últimos años hemos visto que se ha tomado mayor interés a la prevención e intervención de la violencia en general. Y ante los continuos casos de acoso escolar entre pares con desenlaces fatales en los colegios nacionales y particulares se ha promovido y logrado establecer una ley que favorece la convivencia escolar saludable, principalmente entre estudiantes, dicha ley es la Nro. 29719 o también denominada *Ley Antibullying*. No obstante, observamos que el reglamento de dicha ley demoró un año en elaborarse y promulgarse. Y no sólo eso, sino que hasta ahora no cuenta con el presupuesto suficiente para su implementación.

Tal es la situación, que el MINEDU no ha hecho aun la difusión suficiente para que la ley 29719 sea conocida y entendida por los directores, docentes, psicólogos, padres de familia y estudiantes que debieran ser los primeros en tomar conocimiento al respecto ya que los implica directamente. Hasta el momento lo que el MINEDU ha formado es *Paz Escolar. Estrategia contra la Violencia Escolar* que se encuentra en etapa de investigación y conocimiento de la situación actual de la violencia escolar.

Además, vemos otras dificultades respecto al cumplimiento de la ley pues encontramos que en las escuelas ni siquiera existe la plaza de psicólogo cuando la ley señala que debe haber uno por escuela exclusivamente dedicado al tema de la convivencia escolar y para la intervención de los casos de bullying. Tampoco hay el número de psicólogos para cubrir toda la demanda a nivel nacional pues según el colegio de psicólogos sólo hay 20 000 mil colegiados y las escuelas en el país pasan las 90 000 instituciones educativas. Sumado a ello, que no todos los psicólogos se encuentran especializados en el tema de convivencia escolar y la oferta formativa tampoco es muy amplia. Esto no sólo sucede en este punto que plantea la ley, sino también en otros elementos de la misma que tienen similares problemas.



De tal manera, si vamos a otros aspectos que indica la ley, veremos que los directores y docentes no se encuentran suficientemente capacitados sobre la convivencia escolar y bullying para cumplir la funciones que le asigna la ley, hasta en algo tan concreto como el uso de un libro de registro de incidencias para llevar un control de los casos. También se sabe que la designación de tutores no se cumple en todas las escuelas y que muchas veces cuando se hace los docentes son seleccionados sin ningún criterio técnico y ello se traslada a la conformación del equipo de convivencia que señala la ley, si es que se llega a conformar.

Por tanto, con el fin de identificar estrategias y acciones que contribuyan a la aplicación real y óptima de la política sobre convivencia escolar, desde la Gerencia Social nos preguntamos principalmente: ¿Qué factores inciden para que a pesar que se ha promulgado la ley 29719 y se ha elaborado su reglamento no se implementen en la mayoría de instituciones educativas públicas y privadas las estrategias que señala, tales como: la difusión de la ley, la capacitación a directores, docentes y psicólogos, la contratación de un psicólogo permanente, la formación del equipo de convivencia, la elaboración del plan de prevención y asistencia, el uso de libro de registro de incidencias y aplicación de principios y normas de convivencia?

En ese sentido, para responder a dicho problema nos planteamos conocer la manera en qué viene realizándose la implementación de la ley 29719 en las instituciones educativas. Además, nos parece importante revisar cuánto conocen los directores, psicólogos, docentes, padres de familia y estudiantes acerca de la ley 29719 y su reglamento. Asimismo, queremos saber qué tan convencidos se encuentran los funcionarios del MINEDU, directores, psicólogos y docentes de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.

Todo ello, a fin de favorecer una mejor comprensión del problema y las alternativas viables para mejorar la aplicación de la mencionada ley.

### **Objetivo General.**

Identificar los factores que inciden en la aplicación por las instituciones educativas de las medidas que establece la ley 29719 (Ley Antibullying) de parte de los funcionarios

del Ministerio de Educación (MINEDU), directores, psicólogos y docentes; analizando los elementos que influyen y la forma en que deciden para proponer medidas de política que posibiliten la eficacia en la toma de decisiones relativas a la mencionada ley.

### **Objetivos Específicos.**

- a. Describir el grado y la forma en que se viene implementando la ley 29719 en las instituciones educativas.
- b. Identificar el grado de conocimiento de directores, psicólogos, docentes, padres de familia y estudiantes acerca de la ley 29719 y su reglamento.
- c. Conocer el nivel de convencimiento de los funcionarios del MINEDU, directores, psicólogos y docentes de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.

### **1.2. Justificación**

*“Si sabes lo que tienes que hacer y no lo haces, estas peor que antes”* decía el gran filósofo chino Confucio, esta frase tiene sentido para nuestra investigación pues estamos frente a una ley como la 29719 que favorece la convivencia escolar e intenta controlar un problema importante como el acoso escolar o bullying, pero que si no se aplica ampliamente sólo servirá para fortalecer más la percepción que tiene la población de nuestras leyes en diversas áreas a la que califican de “letra muerta”. Asimismo, debemos recordar que una política social tiene valor siempre y cuando resuelva efectivamente la problemática para la cual fue creada.

En ese sentido, nuestra investigación aporta a que leyes como la 29719 o también denominada Ley Antibullying y otras similares, se formulen adecuadamente considerando las variables que son fundamentales para que una vez promulgadas sean aplicables y sean adoptadas por los principales agentes ejecutores de la misma y que

estos cuenten realmente con los elementos suficientes para cumplir las funciones que le asigna la norma.

Por ello, consideramos que nuestro estudio resulta pertinente en la medida que contribuye a comprender lo que sucede en el proceso de conocimiento, capacitación, adquisición de confianza en la norma y toma de decisiones para ejecutar las medidas que plantea la ley 29179 y su reglamento, los factores que afectan positiva o negativamente su aplicación; asimismo posibilita identificar los requerimientos logísticos mínimos, los conocimientos y las competencias personales básicas que podrían garantizar que funcionarios públicos, directores, psicólogos y docentes se convenzan de los beneficios que puede tener una ley como la 29719 y por tanto cumplan óptimamente con sus funciones.

En ese sentido, consideramos que cualquier norma legal que pretenda intervenir sobre un determinado problema para solucionarlo o disminuir su incidencia, debe convocar, para su formulación, a todos los involucrados en el tema a fin de recoger sus opiniones sobre el problema y las alternativas de solución que sean factibles de implementar. Asimismo, la participación de todos contribuiría a encontrar en conjunto los mejores mecanismos para la difusión de las medidas que se establezcan en la norma para su difusión y la formación necesaria de los agentes ejecutores.

También, es fundamental para que una ley se ejecute ampliamente debe ser conocida y bien comprendida por los principales agentes ejecutores para lo cual se deben tomar decisiones oportunamente que favorezcan la difusión suficiente para lograr su posicionamiento en la conciencia y proceder de los mencionados agentes frente al problema. Asimismo, la capacitación a quienes dirigen y guían el proceso formativo en la escuela pues estas actividades les permiten la optimización de conocimientos y habilidades para un mejor desempeño en el abordaje del tema.

Por ello consideramos que tal comprensión permite un mejor planteamiento de las medidas estratégicas dirigidas a motivar, regular y sostener las decisiones, conductas y acciones de los agentes ejecutores para realizar en forma efectiva lo que señala la ley 29719 para la convivencia escolar y el bullying. Además, creemos que si la aplicación de esta ley tiene éxito y se logra ejecutar en un gran número de colegios, podría convertirse en un modelo para implementar otras políticas en el ámbito educativo.

Ahora, sabemos que el estudio que hemos realizado resultó viable dado que se pudo establecer alianzas estratégicas con los protagonistas de la ejecución de la ley; es decir con miembros de la comunidad educativa tanto en el sector público como privado; a su vez se encontró apoyo de funcionarios del MINEDU y la Defensoría del Pueblo que permitieron recoger la información necesaria para tener una mejor comprensión y plantear propuestas que se desea generar a nivel de la implementación, capacitación y compromiso de los ejecutores con la ley 29719.

Finalmente, cabe señalar que el estudio demandó un presupuesto que fue factible de financiar, además el investigador conocía del tema pues vienen trabajando en ello desde hace ya varios años y le interesa profundizar en las políticas públicas existentes en este momento.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Contexto.

La investigación se desarrolló en escuelas públicas y privadas de la ciudad de Lima-Perú, todas las escuelas que participaron en la investigación pertenecen a zonas urbanas de los distritos de Independencia (I.E. N° 3049 Imperio del Tahuantinsuyo y el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Rosario) San Luis (Colegio Parroquial Madre Admirable) y Miraflores (Colegio Adventista Unión Miraflores) ubicados en Lima Norte, el primero y los otros dos en Lima Centro.

#### 2.1.1. La Niñez y Adolescencia en el Perú

Según el resumen ejecutivo del Estado de la niñez en el Perú, realizado por la UNICEF y el INEI (2011)<sup>1</sup>, la población adolescente entre 12 y 17 años es de 3 503 436 que representa el 12% de la población total. Además, el INEI, en su *Segundo Informe sobre*

---

<sup>1</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF); INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).  
2011 Estado de la Niñez en el Perú. Última revisión: 07/02/15.  
[http://www.unicef.org/peru/spanish/Estado\\_Ninez\\_en\\_Peru.pdf](http://www.unicef.org/peru/spanish/Estado_Ninez_en_Peru.pdf)

el Estado de la Niñez y Adolescencia en el Perú, (junio, 2014)<sup>2</sup>, indican datos importantes que resumimos en el cuadro 1:

Cuadro Nro. 1	
Indicadores	%
Menores de 18 años que viven con sus padres en Lima Metropolitana	71,9%
Hogares con menores beneficiarios de programas públicos de alimentación	37,1%
Menores entre 6 y 17 años que aprendieron a hablar el Castellano	88,2%
Tasa neta de asistencia escolar (estudiantes entre 12 a 16 años)	79,9%
Población < de 18 años de edad que presentó algún problema de salud.	43,0%

Fuente: UNICEF (2011), INEI (2011, 2014). Elaboración propia.

### 2.1.2. Información Sociodemográfica por Distritos

Ahora, describiremos en el cuadro 2, algunos datos sociodemográficos de los distritos donde se ubican los centros educativos implicados en la investigación:

Cuadro Nro. 2			
Perfil Sociodemográfico de Distritos de la Muestra			
Distrito	Independencia	San Luis	Miraflores
<b>Población Total</b>	216 323 habitantes	57 274 habitantes	85 284 habitantes
<b>Población de 7 a 18 años</b>	48667	10971	10481
Datos Sociales			
<b>Pobreza Total</b>	21.3%	7.1%,	0.8%
<b>Pobreza extrema</b>	0.8%,	0.2%,	0.0%
Gestión Local (Inversión)			
<b>Educación, salud y saneamiento</b>	0%	0.1%.	4.6% Educación
Datos sobre educación			

<sup>2</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)  
2014 Estado de la Niñez y Adolescencia. Informe Técnico Nro. 2. Última revisión: 06/02/15.  
[http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/ninez-y-adolescencia\\_junio2014.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/ninez-y-adolescencia_junio2014.pdf)

<b>Colegios de EBR</b>	300	143	137
<b>Nivel</b>	<b>Secundaria</b>		
<b>IIEE Estatales</b>	16	6	3
<b>Matriculados</b>	7177	2743	2801
<b>IIEE Particulares</b>	40	18	28
<b>Matriculados</b>	4294	1734	5751

Fuente: INEI<sup>3</sup>, MEF<sup>4</sup> y del MINSA<sup>5</sup>. Elaboración propia.

### 2.1.3. Descripción de Instituciones Educativas

<b>Cuadro 3</b>			
<b>IIEE de Gestión Estatal</b>		<b>IIEE de Gestión Privada Parroquial</b>	
<b>N° 3049 Imperio del Tahuantinsuyo</b> <i>52 años de creado</i>	<b>Madre Admirable Parroquial</b> <i>52 años de creado</i>	<b>Nuestra Señora del Rosario</b> <i>52 años de creado</i>	<b>Unión Miraflores</b> <i>62 años de creado</i>
<b>UGEL Rimac 2</b>	<b>UGEL San Borja 7</b>	<b>UGEL Rimac 2</b>	<b>UGEL San Borja 7</b>
<b>Población Estudiantil</b>			
2016 alumnos de inicial, primaria y secundaria.	1802 alumnos de inicial, primaria y secundaria.	801 alumnos de primaria y secundaria.	948 alumnos de inicial, primaria y secundaria.
<b>Secundaria</b>			
728 estudiantes (49.9% varones y 50.1% mujeres) y 45 docentes.	523 estudiantes (47.6% varones y 52.4% mujeres) y 38 docentes.	507 estudiantes (46.7% varones y 53.3% mujeres) y 28 docentes.	480 estudiantes (52.5% varones y 48.5% mujeres) y 28 docentes.

Fuente: Unidad Estadística Educativa del MINEDU<sup>6</sup>. Elaboración propia.

<sup>3</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2013 Estado de la Población Peruana. Última revisión: 06/02/15.

[https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1095/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1095/libro.pdf)

<sup>4</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS.

2015 Fichas Locales de Lima. Última revisión: 07/02/15.

[http://www.mef.gov.pe/contenidos/comunidad\\_virtual/pdf/indicadores/Dpto\\_Lima/FichasLocales\\_Lima.pdf](http://www.mef.gov.pe/contenidos/comunidad_virtual/pdf/indicadores/Dpto_Lima/FichasLocales_Lima.pdf)

<sup>5</sup> MINISTERIO DE SALUD.

2015 Población estimada por edades simples y grupos de edad, según provincia y distrito. Departamento de Lima. Última revisión: 06/02/15.

[www.minsa.gov.pe/estadisticas/estadisticas/Poblacion/PoblacionMarcos.asp?15](http://www.minsa.gov.pe/estadisticas/estadisticas/Poblacion/PoblacionMarcos.asp?15)

<sup>6</sup> UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2014 Escuelas. Última revisión: 07/02/15. <http://escale.minedu.gov.pe/escuelas>



#### 2.1.4. La Educación en Lima

Ahora, describiremos la realidad de la educación en Lima en los últimos años, en base al Tercer Informe *Evaluando la Gestión en Lima al 2012* realizado por el observatorio ciudadano *Lima como Vamos*<sup>7</sup> que recoge datos del Censo Escolar realizado por el MINEDU; así como información del INEI y de la Encuesta Nacional de Hogares ENAHO, en el 2012.

Cuadro Nro. 4	
Indicadores	% 2012
Nivel de satisfacción con la educación.	37.6
La calidad de los docentes es el principal problema	59.1
Relación profesor/alumno, en colegios públicos	1/21.1
Relación profesor/alumno, en colegios privados	1/13.9
Tasa de deserción en Secundaria para Lima Metropolitana	5.7
Nivel de acceso a internet de las escuelas de Secundaria	83.3
Relación computadora por alumno en el nivel Secundario	1/7
Alumnos que lograron los aprendizajes de Comprensión Lectora	48.7
Alumnos que lograron los aprendizajes esperados en Matemáticas	19.3

Fuente: Lima como Vamos (2012). Elaboración propia.

#### 2.1.5 Antecedentes de Intervención Pública sobre la Violencia Escolar

Uno de los programas, creado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (2012), fue “Escuelas seguras que cuidan y protegen a sus estudiantes para que aprendan felices”, que vinculaba aprendizaje afectivo, cultura de paz y convivencia escolar. Para ello, fortalecía procesos de desarrollo de la persona, de la institución educativa y de la articulación con otros actores. De ahí que conformaron Mesas de Concertación por la Convivencia sin violencia en las II.EE. Ahora, sus

<sup>7</sup> LIMA COMO VAMOS.

2012 Evaluando la Gestión de Lima al 2012. Tercer informe de resultados sobre calidad de vida. Última revisión: 05/02/15. <http://www.limacomovamos.org/cm/wpcontent/uploads/2013/12/InformeEvaluandoLima2012.pdf>



principales líneas de trabajo fueron: (1) Diagnóstico. (2) Prevención. (3) Intervención en situación de crisis. (4) Trabajo colaborativo y en redes. (5) Formación continua para directivos, docentes, estudiantes y familias. Y (6) Participación escolar. En ese mismo sentido, el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021 busca: “instituciones acogedoras e integradoras, que enseñan bien y lo hacen con éxito”. Además, de: “Fomentar climas institucionales amigables, integradores y estimulantes”. Ahora, alineada al PEN, la “Escuela que queremos” promueve una convivencia escolar grata, inclusiva y estimulante. Para ello, cuenta con cinco ejes de trabajo: (1) Relaciones interpersonales. (2) Participación democrática. (3) Comunicación efectiva. (4) Normas consensuadas. Y (5) Gestión del conflicto. Adicionalmente, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA, 2012–2021), procura erradicar sistemáticas violaciones de los derechos, así busca reducir el número víctimas de violencia familiar y escolar. Por su parte, el MINEDU ha distribuido publicaciones que promueven la convivencia escolar sana y segura. Entre ellas destacan: la “Cartilla Metodológica. Convivencia y Disciplina Escolar Democrática (2006)”, “Rutas de Aprendizaje: Convivir, participar y deliberar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural” (2012) y la “Cartilla de Prevención e Intervención Educativa frente al Acoso entre Estudiantes” (2012).

Ahora, en el 2011 se promulgó la Ley 29719 o Ley Antibullying basada en: el interés superior del niño y el adolescente, la dignidad y defensa de la integridad personal de la víctima, la igualdad de oportunidades para todos y la confidencialidad. Así, la ley en su primer artículo refiere que el objetivo es establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre alumnos de las instituciones educativas públicas o privadas. Para tal efecto, indica la designación de un psicólogo en cada colegio para atender la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia. Asimismo, establece como plazo diciembre del 2012, para que se cumpla con ello. Pero, según INDECOPI, la ley 29719 no se estaría cumpliendo en un porcentaje significativo de instituciones educativas.

En ese sentido, una aproximación a lo avanzado en las II.EE. respecto de la implementación de ley 29719, nos lo brinda la supervisión realizada en junio del 2012

por la Defensoría del Pueblo<sup>8</sup> a nivel nacional a 295 colegios elegidos en base a su ubicación en zonas de mayor pobreza y representatividad. De estas II.EE. 65 eran de Lima y Callao (53 públicas y 12 privadas) y se les evaluó respecto del cumplimiento de la normativa sobre acoso escolar. De ello, concluyeron principalmente que:

- a. Un 74% de II.EE. (públicas y privadas) de secundaria, cumplieron con la designación de tutores, pero en un 15% de las mismas ello no ha sucedido. Sin embargo, existe un déficit de psicólogos para la prevención y tratamiento de casos de bullying; sólo el 37% de las II.EE. supervisadas de secundaria cuenta por lo menos con un psicólogo; pero ello es insuficiente en aquellas con más de 500 alumnos (Defensoría del Pueblo 2012: 19).
- b. A pesar que existía la obligación de registrar los casos de violencia escolar antes de la Ley N° 29719, aun no hay cifras reales de los casos presentados. Pero, un 75% de II.EE. nacionales cumplió con implementar el Libro de Registro de Incidencias, mientras que en las privadas se cumplió en un 100% (Ibídem).
- c. La falta de registro se explicaría por la minimización de las quejas de acoso escolar y la búsqueda de soluciones internas, lo cual se refleja en el 58% de II.EE. supervisadas que resolvieron internamente sus casos, mientras que el 42% fueron derivados a otras instituciones (UGEL, DEMUNA o MIMP) debido a su mayor gravedad (Defensoría del Pueblo 2012: 19-20).
- d. Del total de las II.EE. supervisadas, el 74% de directores, y el 78% de docentes, han recibido capacitación sobre acoso escolar, efectuadas en un 56% por las UGEL, y en un 38% por instituciones públicas y/o privadas. (Defensoría del Pueblo 2012: 20).

---

<sup>8</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2012 *Rol de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y el Callao frente a la Violencia y al Acoso Escolar: Sistematización del Resultado de la supervisión realizada a 65 Instituciones Educativas. Documento de Trabajo, Lima.*

- e. Además de las capacitaciones, se requiere un monitoreo y reforzamiento constante de la UGEL, para garantizar la concreción de los planes de tutoría y convivencia escolar. Cabe destacar que el 80% de las II.EE. supervisadas brindaron capacitación a los padres de familia sobre acoso escolar en la Escuela de Padres, pero la mayoría no asistió (Ibídem).
- f. Los directores y docentes de las II.EE. supervisadas muestran un alto conocimiento de las normas de tutoría y convivencia escolar y han cumplido con establecer en sus reglamentos procedimientos para investigar y sancionar los casos de acoso escolar (Ibídem).
- g. Existe preocupación de los directores y docentes sobre el acoso escolar; pero es necesario que estos tengan acciones conjuntas con los psicólogos, el MINEDU, las Direcciones Regionales y las UGELs, para fortalecer sus capacidades institucionales. (Defensoría del Pueblo 2012: 20-21).

En base a ello, la Defensoría del Pueblo, entre sus recomendaciones indicaba al MINEDU, implementar un *Plan Integral de Atención del Acoso entre escolares*, en coordinación con el MIMP y el MINSA. Además, *diseñar y aprobar un protocolo de atención de casos de acoso escolar entre estudiantes, con la finalidad de orientar la adecuada actuación en las I.E.* (Defensoría del Pueblo 2012: 21).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo sugería a los Directores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y del Callao y a los Directores de la UGEL de Lima Metropolitana y El Callao, supervisar el uso del Libro de Registro de Incidencias para anotar, derivar y seguir los casos de acoso entre estudiantes, la inclusión de procedimientos de atención de estos casos en su Reglamento Interno y la capacitación normativa y operativa de docentes para cumplir todo ello (Defensoría del Pueblo 2012: 22). Además, recomienda evaluar la inclusión de más psicólogos en los colegios que tienen más de mil estudiantes.

## 2.2. Discusión Teórica.

“Hemos aprendido a volar como las aves y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos” decía Martin Luther King el siglo pasado; sin embargo, creo que los seres humanos cada vez vamos aprendiendo y mejorando nuestras habilidades para la vida, señalado en el conocido Informe Delors (Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, 1996), y en especial la capacidad para convivir juntos en armonía. En ese sentido, las escuelas debieran ser la promotora y facilitadores de las condiciones óptimas para dicho aprendizaje y vivencia social más aun cuando se presentan situaciones de violencia en sus diversas modalidades entre los miembros de la comunidad educativa y en especial entre quienes se encuentran en plena formación, los estudiantes.

Frente a ese escenario el estado peruano motivado por la presión de la sociedad civil empieza a normar y establecer medidas preventivas y asistenciales con el propósito de disminuir la incidencia del problema. No obstante, se requiere de la voluntad y decisión de quienes son los llamados a ejecutar las diversas medidas en las escuelas, nos referimos a directores, docentes, psicólogos, padres de familia y hasta los estudiantes.

Por ello, nuestro estudio se enfocó en los factores que favorecen o dificultan la decisión de ejecutar las medidas que establece la ley 29719 (Ley Antibullying) de parte de los funcionarios del Ministerio de Educación, directores, psicólogos y docentes dado que resulta fundamental conocerlos para poder plantear medidas políticas que posibiliten la eficacia en la toma de decisiones relativas a la mencionada ley y se ejecuten las acciones necesarias de tal manera que se reduzca la violencia escolar y mejore la convivencia al interior de los colegios.

En ese sentido, en una ponencia realizada en Lima, el 30 de Setiembre del 2011 en un evento organizado por el colegio de Psicólogos del Perú la investigadora y ex decana de la Facultad de Psicología de la UNMSM, Lupe García Ampudia, señalaba que debido a la difusión constante y el alarmismo que generan los medios de comunicación frente a los supuestos casos de bullying se corría riesgo de olvidar las otras violencias dentro y fuera de la escuela, tales como la violencia: familiar, social, simbólica y de los mismos medios de comunicación. Asimismo, indicaba que se perdía de vista la ausencia en los colegios una cultura democrática, los estereotipos negativos que se tienen hacia la

nueva generación, el curriculum oculto en los colegios y el ejercicio de la violencia simbólica cuando se promueve en forma exacerbada el éxito, la competencia, el individualismo y el consumismo.

Por otro lado, García (2011) manifiesta que no existen investigaciones a nivel nacional que presenten una data confiable sobre bullying sino lo que hay son esfuerzos aislados de investigadores generalmente de las universidades (UNMSM, PUCP, UNFV). Refiere que entre artículos publicados en revistas y tesis se han registrado quince investigaciones sobre bullying y tres sobre cyberbullying. Y existe otro grupo de investigaciones son las que no se han publicado o se ubican en medios que no son fácilmente accesibles. Además, algunas investigaciones sobre bullying adolecen de precisión teórica, de tal modo que se incluyen todos los actos de violencia escolar como bullying cuando en realidad no lo son. De ahí que los datos sobre la incidencia del bullying sean contradictorios pues se señalan porcentajes de 58.3%, 54.7%, 47%, 7-10%. La investigadora indica que por la tendencia internacional el porcentaje más aproximado a lo real debe ser entre 10 y 12%, es muy difícil que sobrepase dicho porcentaje sino que se confunde el concepto y a todo acto de violencia se le denomina erradamente como bullying.

Asimismo, García (2011) agrega que el nivel educativo privilegiado para las muestras es el de secundaria tanto de colegios estatales y particulares habiendo mayor predilección por los primeros y el centralismo también se expresa en las investigaciones dado que la mayoría está referida a Lima, cuatro en diferentes departamentos del país y sólo una transcultural. De igual modo, es importante anotar que en las investigaciones existentes se ha utilizado instrumentos muy diferentes, lo que dificulta la comparación adecuada de resultados. La mencionada especialista, también señala que la mayor parte de investigaciones realizadas en nuestro país son de tipo cuantitativo que sólo levantan información sobre la incidencia del bullying por lo que existe ausencia de investigaciones cualitativas que permitan un acercamiento a los grupos escolares y su dinámica, al mundo subjetivo de los participantes en el bullying y las culturas escolares de los centros en los que se producen. Nosotros agregaríamos que se adolece de investigaciones que aborden a los otros protagonistas como son los funcionarios públicos ligados a la educación, los directores, docentes, psicólogos y hasta padres de familia.



También, García (2011) señala que las conclusiones de la mayoría de estudios afirman que no existen diferencias en centros educativos públicos y privados y en el tamaño del centro. Tampoco existen diferencias en Lima y provincias. Los lugares que destacan como principales espacios donde se produce el acoso son el aula y el patio de recreo. En relación al papel de espectadores en la dinámica bullying, la mayoría de alumnos y alumnas (55.8%) son conscientes que no hacen nada cuando otro compañero(a) es intimidado(a). A su vez, se encuentra que las modalidades más frecuentes son: agresión psicológica (apodos, ridiculización, rumores, exclusión, amenazas), agresión física, robo de pertenencias y la edades en las que se producen con más frecuencia son entre los 13 y 15 años.

Para explicar el fenómeno, las investigaciones han considerado algunas variables psicológicas como son: atribuciones de los protagonistas, empatía, autoestima, habilidades sociales, dinámica familiar y estilos de afrontamiento. De tal manera se observa que agresores, víctimas y espectadores coinciden en minimizar el problema. Los espectadores atribuyen la presencia del bullying a la fuerza de los agresores. En relación a la autoestima las víctimas obtuvieron los puntajes más bajos en las áreas de autoestima general, autoestima social, autoestima hogareña y primeras habilidades sociales, mientras que los agresores alcanzaron puntajes bajos en el área de autoestima hogareña. Respecto a la empatía, se encontró que es una variable significativa en los estudios sobre agresores, víctimas y espectadores. Asimismo se encuentra que los factores de riesgo lo constituyen: la reacción de los padres ante la agresión, repetición de la amenaza a pesar de haberlo comunicado, existencia de pandillas al interior de los centros, defecto físico, falta de comunicación y familias disfuncionales. Por el contrario, el factor protector principal que se identifica es la seguridad del colegio.

Todos estos datos sobre la investigación del Bullying en el Perú nos llevan a considerar que aun falta un buen tramo para que se pueda comprender integralmente el problema y que tal estado de la investigación y conocimiento del tema afecta la sensibilización, conocimiento, comprensión y capacidad de decisión y acción de parte de funcionarios públicos, directores, docentes, psicólogos, padres de familia y estudiantes. Sin embargo, no quita que se establezcan algunas estrategias y medidas que permiten cierto control del problema.

Asimismo, en el estudio de Lynch G. Patricio, Manso P. Juan (2005) sobre los *Estilos de liderazgo en directores de enseñanza básica y media en la región del Bío-Bío, Chile*, señalan que un alto porcentaje de directores tiende a ser más autoritario que democrático y los maestros reclaman mayor participación en las decisiones que los involucran; punto con el que concordamos pues si obtuvieran ello tendrían mayor compromiso y ejecutarían lo establecido. Ahora, en el caso de las medidas que plantea la Ley antibullying no se han recogido las opiniones de toda la comunidad educativa generando desconocimiento y poco compromiso con la ejecución de la mencionada norma que se evidencia en un estudio de INDECOPÍ<sup>9</sup> con 776 colegios privados a nivel nacional, donde se afirma que: *la Ley Antibullying y su reglamento no son cumplidos en su totalidad por estas instituciones educativas; dado que más del 30% incumplen con tener: psicólogo, boletín informativo del tema y libro de registro de incidencias. A su vez, el mencionado estudio, señala que en los casos de bullying sólo en 105 IIEE se registraron los hechos. Asimismo, en los 776 colegios se han conocido 393 casos, ante lo cual, según señala el informe: 81 planteles implementaron medidas correctivas, tanto para el agresor como para la víctima, frecuentemente: terapia psicológica, consejería a los padres, talleres de estimulación de pensamiento reflexivo, entre otros. Sumado a ello, se informa que: 564 colegios implementaron medidas preventivas contra el bullying, comúnmente: sesiones de tutoría, escuela de padres, campañas de sensibilización, reparto de folletería, entre otros.*

Por tanto, consideramos que uno de los factores que influye en la decisión de directores, docentes e incluso psicólogos para aplicar la ley consiste en participar de las decisiones que los involucran. Además, como señala la investigación de Lynch G. Patricio, Manso P. Juan (2005), existe relación entre el estilo de liderazgo autoritario y la mayor incidencia de bullying en los colegios, lo cual es comprensible pues el autoritarismo genera resentimiento, menor compromiso y pasividad ante sus funciones.

En ese sentido, la investigación sobre *Competencias comunicativas y salud mental positiva en el perfil profesional de los profesores de la educación básica de lima*

---

<sup>9</sup> 2013 INDECOPÍ presentará al MINEDU y Defensoría del Pueblo estudio sobre cumplimiento de Ley Antibullying. Portal Web INDECOPÍ. Lima, 30 de mayo. Última Revisión: 05/08/13.  
[http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/NOT/NOT\\_DetallarNoticia.aspx?PFL=0&NOT=640](http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/NOT/NOT_DetallarNoticia.aspx?PFL=0&NOT=640)



*metropolitana (Lima, 2012)* realizada por Orellana O.; García L.; Yanac E., Rivera J.; Alvites J., Orellana D.; Araujo G.; Canseco P., y Mendoza C. Agrega una importante idea la cual refiere que una de las deficiencias en el perfil de los docentes es su sentido humanístico, espiritual y la comprensión de la complejidad del ser humano. Asimismo, encuentran que el pensamiento docente tiende a ser dogmático y reduccionista; es decir evidencian rigidez sobre sus puntos de vista y por tanto poca permeabilidad para modificar algunas creencias y formas de actuar que desfavorecen la convivencia escolar.

Así también en *Opiniones Reunidas* de Carozzo, J. (2012) encontramos un trabajo denominado: *La Complicidad del Sistema Educativo y Político en el Acoso Académico* de Asebey M. Ana, quien sostiene sobre el bullying que: *“todos los trabajos, coinciden en señalar como causa de su origen al maltrato en el contexto privado que sufren mujeres, niños, personas de tercera, así como a factores sociales, económicos y políticos”*. Además, los resultados de su estudio indican que: *“las autoridades de las instituciones educativas son intolerantes y excluyentes y practican con absoluta libertad la violencia verbal, física y psicológica”*. Estas afirmaciones nos hace pensar que un factor que influye en la toma de decisiones para la ejecución de medidas que indica la ley antibullying consiste en que las mismas autoridades y docentes que deben eliminar la violencia y aplicar medidas para ello, perciben la violencia como un modo “formativo” necesario y lo toman como algo natural subvalorando sus secuelas. A su vez, la mencionada autora, cita un estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), donde se señala que maestros de primaria y secundaria no saben cómo se identificar el bullying (Gómez, 2011). Y finalmente, concluye que: *“la clave para erradicar el bullying, no está en la aprobación de leyes o reformas legislativas, sino en el logro de prácticas concretas de derechos humanos del Estado”*.

Por tanto, en concordancia con García (2011) y Asebey (2012) consideramos que los responsables de aplicar las medidas preventivas y asistenciales en las escuelas requieren formación especializada, capacidad de autoevaluación para analizar y modificar sus creencias y modos de afrontamiento frente al acoso escolar. De ahí, la importancia de revisar y analizar, a continuación, lo que ha sido la capacitación docente en el Perú y en qué grado en ello se ha considerado la dimensión emocional y social de docentes y estudiantes.

Empezaremos señalando que desde el 2007, el MINEDU cuenta con el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (PRONAFCAP) que en un artículo publicado en la revista Educación (2010) Catherine Rodríguez analiza a propósito de un recuento histórico de la capacitación docente en el Perú, que resumimos a continuación.

En principio, Rodríguez (2010) refiere que el PRONAFCAP está dirigido a docentes de Educación Básica Regular y es ejecutado a través de universidades públicas y privadas e institutos superiores pedagógicos. Asimismo, señala que la capacitación docente ha tenido diversas reformas desde 1972 y tuvo como base el Informe General de la Educación, donde según Sánchez Moreno(2005), se describía al docente como: excesivamente intelectual, memorista, poco creativo y reflexivo, apolítico, con desconocimiento de la realidad nacional, sin sensibilidad social e individualista. Dicho autor, también manifestaba que en ese momento existía resistencia al cambio debido al momento histórico del movimiento sindical intenso representado por el SUTEP. Sin embargo, refiere Sánchez Moreno (2005); hubo resultados dentro del discurso cultural y de interpretación de la realidad e influencia de personalidades promotoras de los enfoques socio críticos, como el de Paulo Freire.

En los noventa, indica Rodríguez (2010), las nuevas tendencias educativas internacionales enfatizaban la relevancia de una educación inclusiva, democrática e intercultural favoreciendo al surgimiento de paradigmas donde el rol docente era de facilitador del aprendizaje. Así, en 1993, nos dice la autora, que el *Diagnóstico de la educación primaria* y el documento *Perú, calidad, eficiencia y equidad: los desafíos de la educación primaria*, concluían que existían carencias en la formación pedagógica de los docentes y en sus actitudes frente a la profesión. En ese sentido, el 87% de docentes manifestaba: haberse formado con un currículo desactualizado, deficiencias como el ausentismo, percepción de la docencia como profesión de segunda categoría, falta de una sólida preparación pedagógica, tensiones en la organización educativa, excesiva carga docente, inadecuado uso del tiempo, falta de material didáctico, carencia de incentivos para capacitación e insatisfacción con la misma, incapacidad económica para asumir los costos de profesionalización, perfeccionamiento y especialización.

En ese contexto, en 1995, se creó el Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD) que concluyó en el 2001 y tenía como propósito, según cita Sánchez Moreno (2005): *mejorar la calidad del trabajo técnico-pedagógico de directores y*

*docentes de las escuelas primarias públicas (que luego se amplió a los otros grados de la EBR), a través de una capacitación inicial, permanente, diversificada y regionalizada, que incida en el manejo de métodos, técnicas y recursos que optimicen la utilización del tiempo, la participación activa del niño en su propio aprendizaje y el uso de la evaluación formativa y diferencial.* Así, Castillo de Trelles (2002) citado por Rodríguez (2010), describe que las actividades del PLANCAD consistían en: sistemas de información, seminarios de información, talleres de capacitación docente, visitas a aulas, reuniones de núcleos de reforzamiento, seguimiento, y seminarios de evaluación. Lo innovador del PLANCAD, según Rodríguez (2010), fue implementar la fase de monitoreo y evaluación. Asimismo, agrega que para Cuenca (2003): los factores que influyeron en el éxito del PLANCAD fueron el contexto nacional e internacional de cambios en educación, la necesidad de los docentes por capacitarse, la disposición en el trabajo de los EE (entes ejecutores) y ETN (equipo técnico nacional), y la participación de la cooperación internacional. Pero, entre los factores que lo dificultaron se encuentran la descoordinación en el Ministerio de Educación, inmadurez institucional de los órganos intermedios, resistencia al cambio del Magisterio Nacional y ausencia de un marco legal pertinente.

Ahora, en el caso del PRONAFCAP, actualmente vigente, su finalidad es organizar y desarrollar, para los docentes en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización. Además, dice Rodríguez (2010), se pretende promover un perfil de docente que fortalezca el conocimiento y gestión del currículo escolar, planteando alternativas para resolver diversas situaciones relacionadas con los estudiantes y el contexto. Ahora, dichas actividades deben responder a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de capacitación. Para ello, las instituciones ejecutoras consideran los resultados de la Evaluación Censal Docente y las normas legales vigentes.

A su vez, el Programa contempla los siguientes componentes: Comunicación, Lógico Matemática, especialidad académica y currículo escolar. También, de manera transversal, se desarrolla comprensión lectora, educación inclusiva y formación ética. Este último aspecto incluye: emociones morales, comportamiento ético, razonamiento moral, identidad moral y equidad de género. Para ello, la metodología del PRONAFCAP, refiere Rodríguez (2010), debía enmarcarse dentro del enfoque reflexivo-crítico,

desarrollando procesos de investigación-acción-participativa, en base a su experiencia docente y saberes previos, considerando sus estilos de aprendizaje y favoreciendo la generación de propuestas para su aplicación y evaluación. Otros datos importantes que nos brinda la mencionada, es que el 2008, la capacitación docente de secundaria duró 250 horas cronológicas en un periodo de seis meses aproximadamente, donde se programaron cursos presenciales y a distancia, monitoreo y asesoría tanto al participante como a la institución educativa. Y para la evaluación se usaron dos modalidades: a los docentes (treinta horas) y al equipo de la IIEE (veinte horas) para el plan de capacitación. Después de lo cual se les certifica, por la asistencia al 100% de horas de monitoreo y asesoría, al 90% de horas de los cursos, y una nota mínima de 12 en su promedio final. Por eso, en una declaración del 18 de junio del 2011<sup>10</sup>, el ex viceministro de Gestión Pedagógica Idel Vexler, dijo que el PRONAFCAP, atendió entre el 2007 y 2011, a cerca de 190 mil docentes de todas las regiones; producto de ello, agregó, hay una mejora del 6.6% en matemáticas y 12.8% en comprensión lectora en los estudiantes.

Por ello, la capacitación de directores y docentes es un factor esencial para aplicar políticas educativas pues si no tienen las competencias necesarias lo que se establezca será mero discurso. En ese sentido, es importante entender los factores propios y/o contextuales que influyen la toma de decisiones de los agentes ejecutores de la ley para la práctica de estrategias y medidas que mejoren la convivencia escolar. Por tanto, ahora revisaremos experiencias internacionales de programas de convivencia escolar.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de Argentina (2012)<sup>11</sup> incluye la formación del personal de supervisión y dirección de las instituciones educativas como asesores de los docentes para abordar los problemas de las relaciones interpersonales, pues consideran que sin la participación de aquel personal cualquier programa de innovación y mejora no sería sustentable ni potente. Por ello, buscan dejar instalado un equipo técnico de expertos y afianzar un nuevo vínculo de

---

<sup>10</sup> VEXLER, IDEL

2011 Comentario del 18 de junio a "PRONAFCAP atendió cerca de 190 mil": *Magisterio Peruano*. Consulta: 05/02/15

<http://magisterioperu.blogspot.pe/2011/06/pronafcap-atendio-cerca-de-190-mil.html>

<sup>11</sup> PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2012 Formación de supervisores y directores como asesores en convivencia escolar. Última Revisión: 10/08/13. <http://observatorioperu.com/Libros%202012/Alex--EL001327.pdf>

acompañamiento institucional entre el nivel de supervisión y el directivo. También se señala que la escuela tiene una trayectoria academicista por lo que abordar lo humano es percibido como distracción y el equipo de convivencia escolar como “poco relevante” hasta que sucede algo dramático que conmueve por un tiempo.

Ahora, en las *IV Jornadas de Cooperación Iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos*<sup>12</sup> organizada por UNESCO, Isidora Mena y Beatriz Carreño presentaron *Una Propuesta para el Aprendizaje y Desarrollo Institucional* donde exponen un método para la gestión de la convivencia y formación en habilidades socio emocionales y éticas, que permite iniciar o continuar el proceso de reflexión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia y formación socioemocional en la escuela. Y parten de premisas, tales como: los conflictos son motor del cambio, la construcción y deconstrucción de contextos, cambiar creencias para cambiar prácticas, la comunidad educativa es el encuentro legítimo de distintos intereses que necesitan ser liderados en proyectos de bien común que unan la acción comunitaria.

El resultado es una matriz de varias dimensiones donde cada una constituye un bien cultural y son: ser una comunidad democrática, pacífica e inclusiva, formación de competencias socio emocionales y éticas, prácticas normativas y disciplinarias. Estas se considerarán en el aula, la comunidad escolar y el entorno socio comunitario. Asimismo, la lógica seguida en la construcción de la matriz considera cinco estados del 0 al 4:

Cuadro Nro. 5	
Estado	Se evidencia
0	Barreras estructurales para que ocurra el cambio. No existe conciencia del problema o hay una visión distinta del estilo de convivencia a implementar.
1	Conciencia del problema, se percibe el bien cultural como un valor, pero no se ha desplegado las medidas necesarias para trabajar su implementación.

<sup>12</sup> RENDON LARA, DIEGO.

2013 Cultura de Paz, convivencia democrática y formación de docentes en América Latina. Ponencia presentada en la IV Jornadas de Cooperación Iberoamericana Sobre Educación Para La Paz, La Convivencia Democrática Y Los Derechos Humanos. Montevideo. Última Revisión 10/08/13 .<http://observatorioteru.com/2013/Julio/911-911-Educacion%20para%20la%20Paz-IV%20Jornadas.pdf>.



2	Sólo presencia formal de las iniciativas, una instalación de tipo burocrática, pero aún los actores no le ven pleno sentido a las acciones.
3	Algunas iniciativas validadas y se está trabajando en su institucionalización
4	Institucionalización, procedimientos de monitoreo y seguimiento, evaluación

Fuente: Unidad Estadística Educativa del MINEDU<sup>13</sup>. Elaboración propia.

De ahí, que el método de aprendizaje y desarrollo institucional de convivencia y formación contemple cinco etapas (*negociación de objetivos y compromiso, formación del equipo de gestión, reflexión auto evaluativa y propositiva participativa, análisis de perspectivas y orientación a la acción*) en siete días hábiles consecutivos de jornada complete, en que el mediador se instala en la institución.

En referencia a ello, en el Perú estaríamos en el estado 2, dado que se llegan a establecer leyes como la 29179 antibullying, se nombran responsables de la dirección y ejecución de las mismas; sin embargo el grado de implementación de la norma tiende a ser nulo o de baja envergadura. Por ejemplo, tenemos el CONEI en las escuelas, pero no se aplica suficientemente medidas de prevención y asistencia. Asimismo, se aborda parcialmente el problema y sólo cuando sucede. Además, no se tiene idea de una adecuada metodología para gestionar la convivencia escolar y se apela al sentido común, la buena voluntad, la atención de lo urgente y la posterior justificación por los malos resultados.

Finalmente, consideraremos los aportes de Cabrera (2014)<sup>14</sup> sobre las etapas del proceso de cambio de conducta pues la ley 29719 plantea cambios importantes en la forma de proceder ante el bullying. Dichas etapas son:

<sup>13</sup> UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2014 Escuelas. Última revisión: 07/02/15. <http://escale.minedu.gob.pe/escuelas>

<sup>14</sup> CABRERA MATUTE, CARMEN

2014 Mercadeo Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

- a) **Conocimiento.** Las personas conocen determinada situación, son expuestas a los mensajes, le prestan atención, los recuerdan, se sienten atraídos por los mismos y los comprenden.
- b) **Persuasión.** El público objetivo se convence que el producto, idea, bien o servicio, es justo para ellos y que pueden acceder al mismo.
- c) **Decisión.** Hay la intención de hacer algo o llega a tomar la decisión de realizarlo.
- d) **Adopción.** Se actúa modificando el comportamiento actual y se adopta una nueva conducta para lo cual se aplican las habilidades necesarias a fin de lograrlo.
- e) **Reafirmación.** Se produce la consolidación y el reconocimiento de las ventajas del cambio, de promocionarlo y recomendarlo a otros.

## Definición de Conceptos Centrales

### A. Bullying o Acoso Escolar.

Antes de plantear las definiciones de los conceptos fundamentales de nuestra investigación quisiera recordar una frase de la inigualable Mafalda que ante un aviso que dice: *“Prohibido pisar el césped”*, se pregunta *¿y la dignidad humana no?* Y es que en el *bullying* o *acoso escolar* se pisa una y otra vez la dignidad del otro llegando a una ausencia empática que como decía Baron Cohen, genera mayor maldad.

Hoy escuchamos en diversos medios de comunicación que se presentan diversos casos de violencia en la escuela como Bullying, demostrando la falta del manejo preciso del concepto. De ahí, que muchos adolescentes usen el término para referirse a las bromas y fastidios que pueden realizar a sus compañeros que no necesariamente constituyen un caso de Bullying. O una vez encontré que un noticiero presentaba el caso de una directora que había golpeado a un estudiante y lo calificaban como Bullying, lo cual constituye un grave error pues como decía García (2011): “cuando todo es bullying, nada es bullying”.



Según Calvo, A. y Ballester, F. (2007) existen dos errores comunes al momento de definir el Bullying o acoso escolar: a) que se denuncie como “bullying” una relación en la que sólo existe un conflicto de intereses entre iguales. Y b) que se considere bullying cualquier relación escolar violenta como si fuese un caso de bullying. Por eso es muy importante precisar lo que entendemos como Bullying o acoso escolar y los elementos que debemos identificar para calificar una situación de violencia escolar entre pares como tal.

Desde nuestra perspectiva, el bullying o acoso escolar consiste en actos agresivos físicos, verbales o sociales que realizan uno o más estudiantes en forma repetida y sostenida en el tiempo hacia uno o más compañeros sobre los que evidencian mayor fuerza, habilidad o poder; y que tienen la intención de dominar y causar algún daño a la víctima quien puede sufrir secuelas físicas, psicológicas y/o sociales. En ese sentido, cabe subrayar como señala García (2009) que los actos violentos tienen que reunir cuatro condiciones para calificarse como bullying:

- a. **Desequilibrio de poder.** Evidencia de una relación de dominio (agresor)-sumisión (víctima).
- b. **Intencionalidad.** Las agresiones no son casuales o por accidente, existe la intención de hacer daño.
- c. **Continuidad.** Las acciones de agresión en sus diferentes modalidades son repetidas.
- d. **Temporalidad.** Las agresiones tienen una estabilidad en el tiempo, a veces duran toda la etapa de escolaridad.

Aviles (2006) citado por García (2009) agrega la importancia de destacar que los actos agresivos repetidos son apoyados por el silencio o inhibición del grupo que observa pasivamente.

Todo lo descrito hasta ahora, coincide en varios aspectos con la definición que hace la ley 29719 sobre el acoso entre estudiantes o bullying que la describe como conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno escolar libre de violencia.

Ante, ello la ley 29719 establece que el MINEDU debe: elaborar directivas para cumplir el objetivo de la ley, diseñar y difundir un boletín informativo relativo a los principios de la sana convivencia en los colegios, establecer sanciones, supervisar el cumplimiento de la ley y formular estadísticas que sirvan para la evaluación de las metas.

En el caso del director del colegio la norma le obliga a orientar al Consejo Educativo Institucional (CONEI) en el cumplimiento de sus funciones de prevención, diagnóstico, asistencia y sanción. Además, debe convocarlo cuando se conozca un incidente de acoso escolar. También debe comunicarse tanto con los padres o apoderados de la víctima como del agresor. Y adicionalmente, debe informar mensualmente a la Defensoría del Pueblo sobre los casos de acoso escolar que se hayan presentado en su centro.

Asimismo, los docentes y auxiliares, por ley deben detectar, atender y denunciar de inmediato ante el CONEI los hechos de acoso escolar para que dicha instancia se reúna en los dos días siguientes e investigue y resuelva la denuncia en un plazo de siete días. En casos de menor gravedad pueden sancionar directamente e informar al CONEI para que se anote en el Libro de Registro de Incidencias, a cargo del director, los hechos, el trámite seguido, el resultado y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Asimismo, la ley otorga el rol de supervisión, fiscalización e investigación tanto a la Defensoría del Pueblo como a INDECOPI, sólo que este último tiene facultades para sancionar a la institución educativa y debe informar anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República sobre las inspecciones realizadas, infracciones, sanciones y resultados obtenidos de sus estudios.

También debemos indicar que el reglamento de la ley 29719 señala que el psicólogo(a) debe: sensibilizar sobre la importancia de la Convivencia Democrática, participar en la

incorporación de la misma en los instrumentos de gestión de la IIEE, contribuir a elaborar, ejecutar y evaluar un plan al respecto, intervenir en programas y proyectos que el MINEDU promueve sobre el tema, coordinar con docentes y tutores acciones para los casos que se presenten e informar a las instancias superiores correspondientes.

Retomando la definición del bullying, es importante señalar que los participantes en este tipo de violencia son tres: el agresor o agresores, la víctima y los espectadores. Muchas veces se suele excluir a los terceros en el análisis, pero en realidad son fundamentales para entender la dinámica del bullying y también en el planteamiento de las soluciones.

Al respecto, también Calvo, A. y Ballester, F. (2007) opinan que los tres componentes que actúan en el bullying son: el agresor, la víctima y las condiciones escolares (falta de control, desconocimiento o negación de la problemática, inhibición, etc.) que permiten que se den los actos agresivos mientras que los demás compañeros observa pasivamente.

También, cabe mencionar la forma en que se da el proceso de acoso escolar o bullying teniendo en cuenta que dicha dinámica se va fijando o automatizando mediante la reiteración a lo largo del tiempo de una serie de circunstancias y hechos mediante los cuales los implicados van adoptando sus roles de agresores, víctima y espectadores. Así, según Calvo, A. y Ballester, F. (2007) el ciclo se inicia con identificación de la potencial víctima percibida por los otros como débil y vulnerable. Luego, los agresores planean y eligen la forma de causar el daño a la víctima para luego ejecutar las acciones planificadas. Iniciado el acoso, el agresor puede buscar o esperar recompensas materiales y sociales de parte de la víctima con la intención de que se detenga y de los espectadores que ven con gracia algunas de las conductas de los agresores. Todo ello lo que hace es reforzar y mantener las conductas violentas de los agresores.

Finalmente, si revisamos las posibles causas o factores de riesgo hallaremos que uno de los principales motivos para la aparición del Bullying es la presencia de adolescentes con déficit de habilidades sociales y empatía, esto debido otros múltiples factores como la falta de modelos y práctica de empatía en el ámbito familiar; la debilidad de los vínculos entre padres e hijos; adolescentes creciendo en entorno familiar de violencia, autoritarismo e imposiciones y en otros casos el abuso de alcohol y el uso de drogas.

Ahora, junto al entorno familiar, el ámbito de las escuelas es muy importante de ser analizado cuando se hable de causas de Bullying, la ausencia de valores, de límites y sobre todo de reglas de convivencia en las escuelas es un factor determinante. Es así que la carencia de control y vigilancia, la falta de coordinación y colaboración entre el profesorado, inconsistencia en la prevención de conductas agresivas, intrusismo profesional o la permisividad del profesor se configuran en causas para la presencia de este problema ya que la seguridad en las escuelas debiera ser un factor de protección para los alumnos. Otra de las causas identificadas es la falta de personal capacitado y la ausencia de psicólogos en las escuelas que puedan orientar a los alumnos, tratar la problemática y trabajar el tema a profundidad.

## **B. Convivencia Escolar.**

*“Amo a la Humanidad, lo que me revienta es la gente”* decía Susanita, uno de los entrañables personajes de Mafalda, que expresa lo que a muchas personas le puede suscitar al interactuar con aquellos que se encuentran en su entorno más próximo pues convivir con otros es algo que se tiene que aprender y que implica el desarrollo de habilidades específicas como la empatía, comunicación asertiva, tolerancia, entre otras cosas. Así, lo señala el Informe Delors (1996, Unesco) que clasifica el aprender a vivir juntos como una habilidad fundamental para la vida. Y es que cuando hay un deficiente aprendizaje de dicha habilidad se suscitan una serie de problemas que tienen un costo social y económico bastante significativo, como es el caso de la violencia y específicamente lo que nos ocupa el acoso escolar o bullying.

Desde mi perspectiva, la *Convivencia* consiste compartir un espacio y tiempo con otros individuos lo que genera una interacción constante y facilita la creación de vínculos afectivos y sociales que pueden ser positivos o negativos de acuerdo a la forma de relacionarse y las experiencias compartidas que van teniendo y que puede favorecer el bienestar o producir malestar individual y colectivo. Así, cuando hablamos de convivencia escolar aludimos a las relaciones interpersonales que se establecen en el marco de la escuela donde se comparte un aula de clases u otros espacios durante un período prolongado y se crean vínculos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; es decir autoridades, profesores, personal en general, estudiantes y padres

de familia.

En ese sentido, en nuestro estudio buscamos analizar los factores que favorecen o dificultan la decisión de ejecutar determinadas medidas en beneficio de una convivencia escolar democrática, que según el reglamento de la ley 29719 define como: *“el conjunto de relaciones interpersonales horizontales caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la institución educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de vínculos afectivos e identificatorios, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión y ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector”*.

En dicha definición, cabe resaltar que la convivencia escolar requiere ciertas normas, valores y habilidades cognitivas, emocionales y sociales para que la interrelación sea satisfactoria y se afronte en forma pacífica o asertiva los conflictos propios de toda interacción humana de manera que se construya y fortalezca los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa y ello optimice el bienestar integral de todos y contribuya al logro de objetivos de diversa índole.

Así, es importante destacar el rol capital que tienen las emociones en la convivencia, pues influyen a favor o en contra cuando interactuamos con los demás. Sobre ello, Vallés (2012)<sup>15</sup> dice: *“el aprendizaje de la convivencia conlleva necesariamente... un contenido emocional que debe formar parte de la competencia del alumno para relacionarse con los demás. Estas relaciones provocan afectos positivos y negativos que los alumnos deben aprender a regular”*. Por eso, el desarrollo de: autoestima, empatía, tolerancia a la frustración, conciencia, comprensión, expresión y regulación emocional ante situaciones de conflicto, es fundamental en la sana convivencia tanto en los estudiantes y padres como en los docentes. Si ello no sucede y tenemos estudiantes con baja autoestima, padres pasivos, agresivos o negligentes, poca o nula integración al

---

<sup>15</sup> VALLES, ANTONIO

2012 “Propuestas Emocionales para la Convivencia Escolar. El Programa Piece” en CAROZZO, Julio. *Bullying. Opiniones reunidas*. Lima, Observatorio de la Violencia. Lima, OBSERVATORIO sobre la Violencia y Convivencia en la Escuela, pp. 33-69.



grupo, fracaso académico y/o historia de violencia en la familia; entonces lo más probable es que presente conductas que dificultan la convivencia como el bullying.

De tal modo, para afrontar este problema debemos identificarlo oportunamente y adoptar estrategias integrales de prevención y asistencia para que la convivencia escolar sea más democrática y favorezca el bienestar de todos. De ahí, que para nosotros es importante identificar los factores que facilitan o dificultan las decisiones y por tanto las acciones para afrontar el bullying. Así, también lo entiende Valles (2012) cuando dice: *“Es necesario educar para esa convivencia emocionalmente inteligente, socialmente respetuosa y conductualmente facilitadora de las buenas prácticas en las relaciones entre compañeros y con los profesores”*. De igual manera, Alonso (2012) indica que: *La relación entre clima educativo y convivencia escolar pasa por la conexión con los estados emocionales y las interacciones entre las personas. Tanto el bienestar como el malestar colectivos se actúan.*

Ahora, el contexto actual donde las relaciones interpersonales también se trasladan a las redes sociales, nos obliga a reflexionar sobre cómo las habilidades sociales nos pueden ser útiles en dicho espacio y qué otras competencias se requieren pues hay evidencia que los problemas de interrelación y violencia se pueden transferir a la red como en el caso del cyberbullying.

La pregunta podría surgir es ¿por dónde debemos comenzar? Consideramos que la respuesta está íntimamente ligada con nuestra investigación pues consiste en que toda la comunidad educativa, liderada por quienes dirigen las instituciones educativas y por tanto la formación, adopten compromisos, tomen decisiones y actúen; empezando por afrontar y resolver los principales obstáculos que según Alonso (2012) consiste en evitar la cronicidad de los obstáculos, es decir poner coto a las principales problemas en forma oportuna y adoptar las medidas necesarias para ello pues como dice la mencionada autora: *Lo más grave de los conflictos, entonces, no es su intensidad sino su cronicidad, cuando las dificultades se hacen crónicas aparece el sentimiento de impotencia y desesperación. El primer paso, entonces, consistirá en vencer la inercia que tienen los obstáculos moverse de la impotencia a la potencia. En esto se puede resumir el logro de toda buena intervención: reforzar o instalar la potencia de las personas para ejercer control sobre sus dificultades. Hemos tenido acierto en nuestra intervención cuando nosotros mismos y los otros involucrados nos sentimos con más poder para afrontar los*

*obstáculos.*

### **C. Toma de decisiones.**

*“Las peores decisiones son aquellas que se toman basados en argumentos coyunturales con el propósito de solucionar temas estructurales”* decía el escritor colombiano Jorge González (2013), y con mucha razón pues si determinadas decisiones se toman pensando sólo en el corto plazo probablemente se cometa un gran error y no se resuelvan aspectos fundamentales de un problema.

Desde nuestra perspectiva, la toma de decisiones es el proceso por el cual los individuos o grupos en un determinado contexto identifican, evalúan y eligen, de entre múltiples alternativas, aquella que conviene ejecutar para favorecer al logro de determinados objetivos que son relevantes para ellos y/o para su organización. A su vez Alles (2011), indica que la toma de decisión implica capacidad para ejecutar las acciones con calidad, oportunidad y conciencia acerca de las posibles consecuencias de la decisión tomada.

Por su parte, Bastons i Prat, Miquel (2004), señala que en el proceso de toma de decisiones cada alternativa de acción posee una estructura compuesta por los tres tipos de elementos: a) Acciones. Acontecimientos cuya ocurrencia dependen del agente. b) Reacciones: acontecimiento cuya ocurrencia no depende del decisor pues son los efectos que producen las acciones en el entorno. c) Consecuencias. El efecto que producen las reacciones en el decisor.

Ahora, cabe mencionar que en muchos casos estos tres elementos se consideran en forma implícita, y se establecen cursos de acción casi de un modo inconsciente y automático; es decir no toda decisión es netamente racional y pasa por nuestra conciencia, algunas se tramitan en forma refleja en base a criterios o información guardada en la memoria y que se analiza sin que nos percatemos de ella con la influencia también de nuestras emociones o sentimientos.

Así, si lo trasladamos a los que nos preocupa en nuestra investigación podríamos suponer que quizá los funcionarios, director, docente o psicólogos no dedican el tiempo



suficiente a identificar, evaluar y seleccionar las diversas alternativas para resolver un problema como acoso escolar y que ello sucede porque su actitud hacia el problema es más evitativa pues la intervención implica un arduo trabajo con frutos más significativos a largo plazo y ello tienen otras prioridades en el día a día; es decir atienden lo más urgente y aquello que saben los fiscalizarán o supervisarán.

Por ello, nos preguntarnos si es falta de voluntad política, falta de capacidad o ambas. Según Alles (2011), si una persona tiene habilidad para tomar decisiones, puede: a) Encarar las decisiones valorando opciones viables y convenientes, acorde a la coyuntura, los recursos disponibles y su impacto institucional. b) Convencer a sus colaboradores de generar opciones múltiples de solución ante los problemas típicos y críticos. c) Definir formas de selección de opciones que evidencien el mejor resultado desde diversas perspectivas. d) Controlar el desarrollo de las opciones elegidas para que se cumplan las pautas de calidad y oportunidad fijadas. Y e) Prever el impacto que sus decisiones pueden tener para la estrategia y los objetivos organizacionales.

Sobre esta base, presumimos que las capacidades descritas no se encuentran suficientemente desarrolladas en los principales ejecutores de las medidas que mejorarían la convivencia, según la ley. Eso nos debe llevar a pensar en el perfil ideal de cada agente ejecutor y en la forma en qué deben ser seleccionados.

Es importante destacar lo que nos señala Bastons i Prat, Miquel (2004) sobre las decisiones pues nos refiere que hay dos importantes cualidades en las decisiones, las cuales son: la eficacia que se entiende como la capacidad de una alternativa de acción para producir la satisfacción perseguida por el agente; es decir el grado en que una la alternativa “soluciona el problema”. La mejor alternativa es la más eficaz. Pero dada la estructura de una alternativa de acción, la eficacia vienen determinada por tres factores: coste o esfuerzo que representa la acción para el sujeto agente, la efectividad de la acción para producir la reacción del entorno y el valor de la satisfacción producida por la reacción (la validez). De ahí, que percibimos que hasta el momento quienes debieran ser las principales voces en la lucha contra el bullying, se esfuerzan poco y por tanto no hay ni reacciones ni consecuencias favorables significativas respecto a la disminución de la violencia entre pares.

La otra cualidad, según Bastons i Prat, Miquel (2004), es la Racionalidad consistente en

que el hombre intenta decidir racionalmente; es decir trata de elegir la alternativa más eficaz. Sin embargo, agrega el mencionado autor, que la eficacia y racionalidad no tienen por qué coincidir. La racionalidad es una característica de las decisiones a priori; en cambio la eficacia es una característica a posteriori. En ese sentido, es posible tomar decisiones muy racionales mientras que también pueden tomarse decisiones poco racionales y que resulten muy eficaces.

Finalmente, el autor agrega, que cuando vamos a tomar decisiones nos podemos encontrar en dos situaciones distintas:

- a. Que el conjunto de alternativas posibles ya esté dado y que sea explícito. En este caso el problema consiste en seleccionar la solución más eficaz.
- b. Pero a menudo sucede que las alternativas de acción no están dadas sino que el agente debe realizar una actividad de búsqueda para descubrir las posibilidades de acción que posee, cuáles pueden ser las respuestas del entorno y las posibles consecuencias.

También, podemos identificar tres operaciones fundamentales de la forma en que se estructura una decisión.

- a. Definir el conjunto de acciones que son posibles. Pensar lo que podemos hacer para generar los resultados esperados.
- b. Definir el conjunto de resultados que producirán las acciones.
- c. Definir las consecuencias (evaluar las reacciones)

Pero todo ello, pasa por la motivación de quienes deben decidir por ejemplo en la comunidad educativa respecto al bullying y las medidas de la ley 29719. La pregunta que es parte de nuestra investigación consiste en cuestionarnos si se trataría de una motivación más intrínseca o interna (deseo de mejorar la convivencia en su escuela y disminuir el bullying) o si es una motivación extrínseca o externa (lo que puede ganar económicamente en apoyo externo para sí mismo). Me inclino a creer que la motivación de muchos funcionarios y directores pasa por el segundo tipo de motivación.

Por su parte, según Luna, Matilde y Tirado, Ricardo (2006), se puede distinguir dos modelos extremos: el vertical que se trata de una autoridad jerárquica y autoritaria que tiende a decidir unilateralmente. Por otro lado, tenemos al horizontal donde la decisión se comparte con todo los miembros de la comunidad. Al respecto, creemos que en nuestro país prima el primer estilo en la forma de conducción de las instituciones educativas.

### III. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

#### 3.1. Forma de la Investigación

En la presente investigación decidimos usar la forma de **Estudio de Caso** porque es una modalidad que permite analizar en forma detallada un conjunto de elementos alrededor de la ejecución de una política y nuestro propósito estaba dirigido a identificar los factores que afectan la aplicación de las medidas que establece la ley 29719 o Ley Antibullying en las instituciones educativas buscando ampliar la comprensión y explicación de la forma en que deciden y actúan los agentes ejecutores (funcionarios, directores, docentes y psicólogos) para cumplir con las medidas que establece dicha norma.

De tal manera, mediante el análisis de algunos casos significativos esta forma de investigación nos permitió conocer e inferir una serie de conclusiones sobre qué elementos favorecen que sea efectiva la ejecución y cuales facilitan o dificultan la toma de decisiones al respecto. Además, el *Estudio de Caso* posibilitó a través del análisis realizado, la mejor comprensión y generación de propuestas para optimizar los procesos y manejo de los factores de índole operativo y subjetivo que influyen de manera importante en la implementación de medidas que establece la Ley 29719 o Ley Antibullying para los centro educativos.

Ahora, si bien es cierto los resultados no son generalizables, consideramos que las técnicas usadas para el recojo de la información (entrevista semiestructurada y la revisión documental) y el análisis de las diversas variables y factores han permitido

sacar importantes lecciones que favorecen la mejor comprensión del problema y plantea medidas complementarias que se < pueden incorporar al actual proceso de implementación para optimizar la toma de decisiones, ejecución y evaluación de las medidas que indica la ley 29719.

Por último, debemos señalar que el *Estudio de Casos* es una forma de investigación que suele ser viable en términos de presupuesto pues al circunscribirse a un número limitado de casos, no requiere técnicas masivas de recolección de información y demanda poco personal; en ese sentido el margen de inversión es bajo y por tanto ha sido factible financiable con recursos propios del investigador.

### 3.2. Estrategia Metodológica

El estudio utilizó la metodología *cualitativa* que permitió profundizar tanto en la comprensión de los factores que inciden en el cumplimiento de la ley 29719, los procesos y las variables que favorecen o dificultan su ejecución; como en el conocimiento que se tiene de la norma y la percepción de la misma que impacta, principalmente en la motivación de directores, docentes y psicólogos, para ejecutar la implementación de las medidas que establece dicha ley. De ahí que, elegimos dicha metodología porque sus parámetros permiten entender específicamente las dimensiones, causas y significados que atribuyen los sujetos a la aplicación de la ley 29719. Asimismo, debido a la necesidad de procesar inductivamente datos cualitativos para elaborar explicaciones parciales sobre lo estudiado, de modo que sirva de base a estudios más amplios. También la metodología *cualitativa* tuvo la flexibilidad suficiente para permitirnos incorporar y modificar algunos aspectos durante la investigación.

Por tanto, a fin de contribuir con la comprensión y adecuada implementación de la ley 29719 que trata de afrontar el acoso escolar o bullying y mejorar la convivencia, consideramos fundamental responder las siguientes preguntas de investigación:

*¿Qué factores inciden para que a pesar que se ha promulgado la ley 29719 y su reglamento, no se implementen en la mayoría de instituciones educativas públicas y privadas las estrategias señaladas en dicha norma? Por ello, es importante conocer:*

*¿Cómo viene implementándose la ley 29719 en las instituciones educativas? ¿Cuánto conocen directores, psicólogos, docentes, padres de familia y estudiantes acerca de la ley 29719 y su reglamento? ¿Qué tan convencidos están los funcionarios del MINEDU, directores, psicólogos y docentes de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos?*

Para ello, definimos las siguientes variables e indicadores:

<b>Cuadro Nro. 6</b>	
<b>Variables</b>	<b>Indicadores</b>
1. Medidas adoptadas por los funcionarios MED para favorecer la implementación de la ley 29719 en las IIEE.	1.1. Tipo de directivas emitidas por el MED para favorecer el diagnóstico, prevención y atención de casos de bullying.
	1.2. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el MED.
2. Acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo para favorecer la implementación de la ley 29719 en las IIEE.	2.1. Número de visitas al colegio de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo respecto al grado de implementación de la ley 29719 en las IIEE.
	2.2. Tipo de estudios publicados por la Defensoría del Pueblo sobre aspectos relativos al bullying.
	2.3. Tipo de medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo en las IIEE visitadas en el marco de la ley 29719.
3. Medidas adoptadas por los directores de las IIEE para favorecer la implementación de la ley 29719.	3.1. Tipo de medidas adoptadas por el director de las IIEE para favorecer la implementación de la ley 29719.
	3.2. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el director de la IIE
4. Acciones adoptadas por el CONEI relativas a la implementación del la	4.1. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el director de la IIE

ley 29719.	
5. Acciones adoptadas por el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática relativas a la implementación del la ley 29719.	5.1. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática de la IIE.
6. Acciones adoptadas por los psicólogos para favorecer la implementación del la ley 29719.	6.1. Número de psicólogos en la IIE designados para trabajar en Convivencia Escolar y el Bullying.
	6.2. Tipo de contrato que tiene el Psicólogo.
	6.3. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el psicólogo respecto de la convivencia escolar y el bullying.
7. Acciones adoptadas por los docentes para favorecer la implementación del la ley 29719.	7.1. Tipo de acciones tomadas por los docentes respecto de la convivencia escolar, violencia escolar y bullying.
8. Conocimiento de directores de la ley 29719 y su reglamento.	8.1. Tipo de capacitación recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
	8.2. Nivel de información que manejan los directores respecto de la ley 29719 y su reglamento.
	8.3. Tipo de situaciones donde aplican los conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
9. Conocimiento de psicólogos de la ley	9.1. Tipo de capacitación recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.



29719 y su reglamento.	9.2. Nivel de información que manejan los directores respecto de la ley 29719 y su reglamento.
	9.3. Tipo de situaciones donde aplican los conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
10. Conocimiento de docentes de la ley 29719 y su reglamento.	10.1. Tipo de capacitación recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
	10.2. Nivel de información que manejan los directores respecto de la ley 29719 y su reglamento.
	10.3. Tipo de situaciones donde aplican los conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
11. Conocimiento de los padres de familia de la ley 29719 y su reglamento.	11.1. Tipo de información recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
	11.2. Nivel de comprensión sobre las medidas que establece la ley 29719 y su reglamento.
12. Conocimiento de los estudiantes de la ley 29719 y su reglamento.	12.1. Tipo de información recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.
	12.2. Nivel de comprensión sobre las medidas que establece la ley 29719 y su reglamento.
13. Convencimiento de los funcionarios del MED de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	13.1. Tipo de opiniones sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.
	13.2. Nivel de confianza en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.
	13.3. Nivel de importancia atribuido a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.
14. Convencimiento de	14.1. Tipo de opiniones sobre la forma de mejorar la convivencia

los directores de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	escolar e intervenir en los casos de bullying.
	14.2. Nivel de confianza en la aplicabilidad de la ley 29719 en su IIEE y resultados positivos de la misma.
	14.3. Nivel de importancia atribuido a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.
15. Convencimiento de los psicólogos de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	15.1. Tipo de opiniones sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.
	15.2. Nivel de confianza en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.
	15.3. Nivel de importancia atribuido a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.
16. Convencimiento de los docentes que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	16.1. Tipo de opiniones sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.
	16.2. Nivel de confianza en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.
	16.3. Nivel de importancia atribuido a las acciones y actividades relativas a la ley 29719 y su reglamento.

### 3.3. Fuentes de información

*Funcionario del Programa Paz Escolar. Estrategia contra la Violencia Escolar del Ministerio de Educación, funcionario de la Defensoría del Pueblo, directores, psicólogos, docentes, padres de familia y estudiantes. Además, informes y oficios del MINEDU y la Defensoría del Pueblo sobre la aplicación de la ley 29719.*

### 3.4. Técnicas para el recojo de la información

Nuestra investigación ha seleccionado dos técnicas para recolectar la información de la muestra, tales son: **Revisión Documental** y **Entrevista Semiestructurada**.

Estas técnicas han sido elegidas en base a la características de la investigación dado que la *Revisión Documental* nos permite conocer datos cualitativos y cuantitativos provenientes de documentos oficiales como normas, reglamentos, informes y oficios de las instituciones públicas responsables de la ejecución y/o supervisión sobre la forma en que viene cumpliéndose lo que indica la ley 29719 en los centros educativos. De tal manera, los datos recogidos en la Revisión documental pueden cruzarse con la información obtenida en las *Entrevistas*.

En el caso de la *Entrevista Semiestructurada*, es una técnica que nos permite acceder a información directa de todos los protagonistas tales como: funcionarios públicos, directores, docentes, psicólogos, padres de familia y estudiantes; que tienen a cargo la implementación de la ley 29719 y de aquellos que podrían beneficiarse con la misma posibilitando mediante las repreguntas profundizar nuestro conocimiento y entendimiento del problema.

### 3.5. Dimensiones del Estudio

Nuestro estudio decidimos realizarlo en la ciudad de Lima pues siendo la capital es donde se concentra el mayor número de escuelas públicas y privadas del país. Además dado el centralismo gubernamental que existe, consideramos que leyes como la 29719 o ley antibullying se iban a empezar a implementar desde la capital hacia las principales ciudades del país.

En ese sentido, según ESCALE<sup>16</sup>, entre los dos tipos de gestión educativa en Lima, tenemos 16 669 IIEE, siendo las escuelas públicas el 32.23% y las privadas el 67.77%. Ahora, en los distritos de las escuelas que conforman la muestra, ESCALE indica los siguientes datos:

---

<sup>16</sup> UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
2014 Escuelas. Última revisión: 07/02/15. <http://escale.minedu.gob.pe/escuelas>

En Independencia, el total de colegios con EBR es 300, 119 son públicos (16 de secundaria) con un nivel de matrícula de 23 365 estudiantes siendo 7177 los que corresponden a secundaria. Los colegios privados son 181 (40 de secundaria) con 13 892 estudiantes matriculados siendo 4294 de secundaria.

En San Luis, el total de colegios con EBR es 143, de los cuales 63 son de gestión pública (6 de secundaria) con un nivel de matrícula de 8826 estudiantes siendo 2743 los que corresponden a secundaria. De gestión privada son 87 (18 de secundaria) con 5105 estudiantes matriculados siendo 1734 de secundaria.

Finalmente, en Miraflores el total de colegios con EBR es 137, de los cuales 22 son de gestión pública (3 de secundaria) con un nivel de matrícula de 6122 estudiantes siendo 2801 los que corresponden a secundaria. Y de gestión privada son 115 (28 de secundaria) con 18 319 estudiantes matriculados siendo 5751 de secundaria.

Ahora, considerando que nuestra investigación es *Cualitativa*, es decir que nuestro estudio tiene un carácter exploratorio y comprensivo, nuestra **muestra** será de **tipo Significativa**. A su vez, definimos el tamaño de la muestra usando el **método de muestreo no probabilístico por Juicio o Conveniencia**; es decir debido a la accesibilidad que tuvimos en los centros educativos considerados en la muestra y a los funcionarios de algunas entidades estatales como el MINEDU y la Defensoría del Pueblo, para obtener información relativa a nuestro estudio. Así también, consideramos conveniente que todos los protagonistas significativos de la ley 29719 estuviesen representados; por ello buscamos conocer la realidad en cuanto a la implementación de las medidas que establece la ley 29719 y su reglamento en los contextos de los colegios nacionales y particulares de diversos distritos de la ciudad de Lima donde además existen diferentes condiciones económicas.

Por otro lado, en relación a los documentos se trabajó con aquellos que eran de acceso público y que estuvieron más disponibles en la etapa del recojo de la información. Tales documentos consistieron en: informes y oficios de entidades estatales como el MINEDU y la Defensoría del Pueblo; así como el documento publicado donde se promulga la ley 29719 y reglamento;

En ese sentido, la muestra de nuestra investigación consistió en:

Cuadro Nro. 7			
Nro		Descripción	Observaciones
01	PERSONAS	Funcionario del Programa Paz Escolar Estrategia contra la Violencia Escolar	Ministerio de Educación
01		Funcionario de la Defensoría del Pueblo	
04		Directores	<i>De dos colegios nacionales y dos colegios particulares, de nivel secundario (entre 1ro y 4to grado)</i>
04		Psicólogos	
08		Docentes	
08		Padres de familia	
08		Estudiantes	
	DOCUMENTOS	Resumen Ejecutivo de la Paz Escolar. Estrategia contra la Violencia Escolar	Ministerio de Educación
02		Oficios cursados entre el MINEDU y la Defensoría del Pueblo	
01		Informe sobre la aplicación de la Ley 29719 y su reglamento en los centros educativos nacionales y particulares de Lima.	Defensoría del Pueblo

Fuente: Elaboración propia (2016).

#### IV. RESULTADOS

En base a la información recogida en la investigación empezaremos a describir nuestros hallazgos buscando encontrar respuestas a las preguntas que guían nuestro interés y el estudio que hemos realizado.

##### 4.1. Implementación de la Ley 29179 en las Instituciones Educativas

Para empezar debemos señalar que si bien el MINEDU ha implementado algunas medidas iniciales relativas a la ley 29179; todavía no se observa un grado significativo de implementación de las medidas que establece la norma en las instituciones educativas que formaron parte de nuestro estudio tal es así que la mayoría de directores, docentes, psicólogos, estudiantes y padres de familia no conocen la ley 29179 o tienen una idea difusa de la misma y por tanto no tienen la certeza que se encuentren implementando las medidas que establece la ley en su colegio. Ello a pesar que la ley se publicó en el año 2011 y han pasado más de dos años y se podría tener un mayor avance.

En ese sentido, si contrastamos las acciones realizadas por el MINEDU hasta ahora con lo que señala la ley 29179 y su reglamento sobre las funciones que debe cumplir respecto al tema, evidenciaremos que tal sector ha cumplido con elaborar algunas directivas, como describiremos líneas abajo, que favorecen al inicio del trabajo en mejora de la convivencia escolar y disminución del bullying en las escuelas; ha emitido algunos boletines informativos al respecto y viene elaborando algunos datos estadísticos sobre la violencia escolar, pero no ha realizado directamente una difusión masiva de la ley 29179 y tampoco ha hecho supervisiones sobre el cumplimiento de la ley 29179, tal es así que no hay una estadística del MINEUD al respecto sólo un diagnóstico del problema del bullying.

Ahora, si tratamos de explicar porqué aun no se ha implementado la ley 29179 en muchos colegios; una primera razón nos la brinda el funcionario del MINEDU, quien señalaba que la ley 29179, no fue iniciativa del sector y requería modificarse en algunos puntos, tales como: sólo enfocarse en el bullying en vez de dirigirse hacia el abordaje de la violencia escolar en general; es decir a Ley 29179 sólo abarca un tipo de violencia escolar y genera la idea de hacer una ley para cada tipo de violencia. Esto no sería práctico ni coincide con el espíritu global que deben tener las leyes.

Asimismo, la ley refiere que se debe designar un psicólogo por colegio dedicado exclusivamente a la convivencia escolar, ello no se ha cumplido pues, según señala el funcionario del MINEDU, no hay presupuesto asignado a la fecha ni psicólogos suficientes para cubrir el número de escuelas en el país. Y en las escuelas no existe la plaza de psicólogo por lo que estuvieron ocupando plaza docente; pero con la ley de la



carrera pública magisterial ya no pueden. Por eso, muchos psicólogos dejaron los colegios estatales y los que aun trabajan ahí tienen múltiples funciones y un universo muy grande de estudiantes para poder cumplir las funciones que establece la ley 29719. Ante ello, el MINEDU empezó a hacer sus propios diagnósticos y propuestas e implementar algunas medidas en forma de piloto; todo lo cual debió hacerse antes de la elaboración de la ley para agilizar su implementación posterior.

Por tanto, consideramos que un factor importante en la formulación de las leyes es la participación con sus opiniones de los stakeholders, para que cuando se publique la ley conozcan mejor su contenido y se comprometan a ejecutarlo. En el caso del MINEDU, según explica su funcionario, les llegaron las funciones que debía de cumplir sobre la convivencia escolar y no habían participado de las discusiones previas de la ley; y al revisarla identificaban dificultades para cumplir con su ejecución. Asimismo, a la Defensoría del Pueblo y la Comunidad Educativa le asignaron funciones sin haber tenido participación en la formulación de la ley 29719 por lo que el nivel de conocimiento e implementación de la misma ha sido limitada.

Por ello, Jurado (2010) plantea que al definir la visión de futuro; es decir lo que se busca lograr con las políticas sociales que se quiere establecer, debemos considerar: a) la capacidad de concertación de los actores sociales con el fin de emprender tareas de envergadura viable. b) El compromiso de la población implicada con los escenarios deseables y las estrategias asumidas a través de la creación de una cultura corporativa.

También Cabrera(2014) señalaba que en el proceso de cambio de conducta existen cinco etapas: **conocimiento** (las personas conocen la situación, reciben los mensajes, lo atienden, lo recuerdan, se sienten atraídos y los comprenden), **persuasión** (se debe desarrollar una actitud favorable hacia la propuesta ofrecida), **decisión** (se toma decisiones para hacer algo o hay intención de hacerlo), **adopción** (modificación del comportamiento actual y adopción del nuevo comportamiento) y **reafirmación** (consolidación, reconocimiento de las ventajas del cambio, se promociona y recomienda a otros).

De ahí que, si revisamos lo realizado por el MINEDU y las IIEE respecto a las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento, afirmaríamos que aun nos encontramos en la

etapa de conocimiento, pues los funcionarios del MINEDU, directores, docentes y psicólogos, recién están conociendo y comprendiendo la situación de la convivencia escolar y la ley que la regula; además de interesarse por el cumplimiento de las mismas.

Además, conociendo las etapas establecidas por Mena y Carreño (2010), la implementación de la ley 29719 estaría en el primer estado de la matriz de aprendizaje pues existe conciencia del problema del bullying, se visualiza la necesidad de mejorar la convivencia escolar y se estima que ello podría llegar a ser un importante bien cultural; pero no se ha ejecutado las medidas necesarias para que se conozca la norma. Estos aspectos aluden al factor racional, que Cabrera (2014) afirma influye sobre la conducta para adopción de nuevos patrones conductuales pues al conocer la ley uno puede decidir cumplirla. Este factor es capital para implementar la ley pues nadie ejecuta algo que no conoce ni entiende suficientemente bien.

Si revisamos la Ley 29719, desde la óptica del mercadeo social, veremos que plantea un producto social que representa un conjunto de prácticas de directores, docentes y psicólogos que requiere estrategias, tales como: producto, posicionamiento, precio, plaza y promoción que posibiliten la adopción de los patrones conductuales establecidos en el público objetivo. Así, de lo hecho hasta ahora por el MINEDU, no se refleja la inclusión de tal perspectiva, lo cual merma el impacto positivo que podría tener esta ley.

A diferencia del MINEDU, la Defensoría del Pueblo si ha realizado la labor de supervisión que le asigna la ley, a pesar que comparten la opinión del MINEDU respecto a que les asignaron funciones en el marco de la ley 29719 sin que en la etapa de elaboración de la misma fuera convocada su participación y es más no les parecía adecuado que se le coloque obligaciones respecto a la convivencia escolar y bullying pues la Defensoría es un órgano independiente y como tal no responde a directivas de terceros. Frente a ello, la Defensoría opina que para elaborar la ley se debió convocar a una mesa intersectorial para discutir los diferentes aspectos que debía atender, las estrategias y el rol que debía cumplir cada sector. En ese sentido, cabe recordar el criterio que adopta el Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de Argentina (2012) que consideran que sin la participación del personal de supervisión y de los equipos de conducción de las instituciones educativas que

constituyen la línea ordinaria de gestión de los sistemas jurisdiccionales cualquier programa de innovación y mejora no sería sustentable ni potente.

Hasta aquí cabe preguntarse porque una institución pública cumple su rol y la otra lo hace parcialmente. La explicación puede sustentarse en varios elementos, entre ellos la magnitud de funciones que le asigna la ley a una y no a la otra, que en el caso del MINEDU tiene mayores deberes que la Defensoría del Pueblo; asimismo estimamos que los procesos de la Defensoría en temas de supervisión estar mejor posicionados, es decir dicha función tiende a ser más cotidiana y por tanto tienen el personal con la experiencia suficiente para organizarse más rápido y ejecutarlo. También hubo por aspectos coyunturales, que en el caso de del MINEDU hubo cambio de Ministro en el período que se tuvo que empezar a ejecutar la Ley 29719 y ello ocasionó que la responsabilidad pasara de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa a la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas y con ello se tuviera que esperar que esta área se pusiera al corriente de las funciones e iniciara las acciones correspondientes.

En ese sentido, la funcionaria de la Defensoría del Pueblo entrevistada, manifiesta como conclusión sobre la ley 29719 lo siguiente: *“la ley es positiva en el sentido que es un inicio para empezar a tratar el tema con mayor atención: Sin embargo, requiere mejoras; lo cual se trató de hacer con el reglamento ampliando el marco de intervención a la violencia escolar en general y no sólo al bullying porque en las escuelas ocurren otros tipos de violencia. También es importante, la coordinación con los diferentes sectores ministeriales e institucionales; así como tomar en cuenta los diferentes contextos, pues una cosa es Lima y otra provincias”*

Ahora, en las IIEE que formaron parte de la muestra, la implementación de la ley 29719 es aun baja en los colegios particulares y casi nula en los nacionales. Si bien se han realizado algunas acciones para afrontar el bullying y mejorar la convivencia escolar, estas están al margen de lo que señala la ley 29719. Esto es esperable dado que directores, docentes y psicólogos, conocen dicha ley en forma general o difusa y hay casos que la desconocen. Ello se refleja en sus respuestas sobre el bullying que evidencian asentarse principalmente en el sentido común y la experiencia, y no en la teoría. Además, muestran dudas acerca de que las medidas que establece la ley 29719

se cumplan pues no tienen confianza en el MINEDU, ya que le atribuyen poca credibilidad e inacción a pesar de lo indicado en las leyes.

Esta situación, se debe a que el MINEDU no ha difundido ampliamente la ley 29719 en las IIEE públicas y privadas y los medios de comunicación se han enfocado en los casos de bullying de mayor gravedad, describiendo el problema mas no las soluciones, omitiendo la existencia de dicha norma o citándola sin mayor explicación. A su vez, en el PRONAFCAP, a pesar que uno de sus ejes transversales es la dimensión afectiva y moral, sólo ha tocado el tema en forma general y no lo ha desarrollado; ello debido a que el tiempo que se le brinda a esta dimensión es aun bajo.

Ahora, la relación del Estado con directores, docentes y psicólogos, todavía es distante y vertical, es más de supervisión que de apoyo. Por lo tanto, la coordinación entre ellos para algo fundamental como la convivencia escolar es aun débil y para que las leyes se apliquen, la comunicación fluida entre las partes es básica desde las primeras etapas.

Analizando las entrevistas realizadas, vemos que la incidencia del bullying en los colegios es baja, lo que coincide con lo dicho por García (2011) quien señalaba: *por la tendencia internacional el porcentaje más aproximado a lo real debe ser entre 10 y 12%, es muy difícil que sobrepase dicho porcentaje sino que se confunde el concepto y a todo acto de violencia se le denomina erradamente como bullying*. Ello nos hace pensar que otro de los factores que ha influido en el poco énfasis puesto en lo establecido en la ley 29719 son los pocos casos identificados. Lo que puede deberse, según García (2011) a que no se tipifica adecuadamente el Bullying. Asimismo, se suele minimizar agresiones que cumplen con los criterios de bullying debido al desconocimiento sobre el tema o también por ideas erróneas. Esto coincide con lo hallado en la investigación del CIESAS que refiere: maestros de primaria y secundaria, no conocen la existencia del bullying en sus planteles, y no saben cómo identificarlo (Gómez, 2011).

Otra variable a considerar, es que docentes y psicólogos no están habituados a afrontar los problemas siguiendo protocolos, como si sucede en otras disciplinas, pues no se cuenta con la capacitación suficiente para abordar los casos de bullying adecuadamente y se reacciona en base a experiencias previas, creencias del tema y sentido común. Con ello, no se garantiza buenos resultados, y por el contrario el problema se puede agravar por un mal abordaje. Por tanto, si procedemos con protocolos podemos generar más problemas que soluciones, sólo que en la dimensión socio afectiva a diferencia de

otras se minimiza las secuelas debido a que no son rápidamente observables.

#### 4.1.1. Actuación del MINEDU respecto a la Ley 29719.

Lo que hallamos en nuestro estudio respecto a lo realizado hasta ahora por el MINEDU para la implementación de las medidas que plantea la ley 29719, consiste en:

a. El 15 de Setiembre del 2013 crea *Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar (2013-2016)* que tiene como objetivos:

1. Reducir las tasas de victimización escolar en primaria y secundaria, a nivel nacional.
2. Mejorar los logros de aprendizaje, tras reducir la violencia en las escuelas.
3. Mejorar la satisfacción con la vida de los y las escolares de primaria y secundaria, a nivel nacional.

Para lograr sus objetivos, establecen cuatro líneas de trabajo, las cuales consisten en:

1. **Prevención:** Mejorar la comprensión del alcance y la naturaleza de la violencia escolar.
2. **Protección:** Defender el derecho de todo escolar a ser protegido de cualquier tipo de agresión, evitando no solo su victimización sino también su re victimización.
3. **Provisión:** Contar con servicios amigables para atender los casos de violencia escolar.
4. **Participación.** Promover que las y los escolares tengan la oportunidad de expresarse, ser escuchados y comenzar a tomar las decisiones que afectarán su vida escolar.



- b. Se ha realizado un diagnóstico sobre la violencia en general, pues se quiere tener una línea base dado que no se contaba con información suficiente del problema. Ahora, este diagnóstico debió hacerse antes de la promulgación y servir para mejorar la comprensión del problema y el diseño de la ley 29719. Pero, se hizo después debido a que la iniciativa de dicha norma, la tuvo el congreso quien le asignó funciones al MINEDU, que a su vez creó *Paz Escolar. Estrategia contra la Violencia Escolar*, que buscó modificar el reglamento y algunas medidas y procedimientos de la ley mediante un anteproyecto pues pensaban que las medidas planteadas en la norma eran inviables o no favorecían una intervención adecuada sobre el problema.

En ese sentido, *Paz Escolar* está realizando lo que se hace, según Jurado (2010) en un Programa Estratégico, un diagnóstico para diseñar estrategias de solución parcial al problema del bullying y mejora de la convivencia acorde a los objetivos establecidos. Además, según dicho autor el diagnóstico define las pautas para organizar el estado actual del conocimiento y explicar la magnitud de los problemas, las causas directas e indirectas y el tipo de intervenciones que se realizan.

Entonces, en el diagnóstico que realizaron sobre la violencia escolar en nuestro país concluyen que:

1. Nadie sabe con exactitud cuál es la magnitud de la violencia escolar en Perú. Sólo se tiene estudios con muestreos sin representatividad nacional o con preguntas sobre violencia escolar que no corresponden al objetivo principal de la investigación. Además, los sistemas de protección infantil carecen de información sistematizada a nivel nacional.
2. Si bien la Ley 29719 demanda psicólogos en cada centro educativo (94.947), el Colegio de Psicólogos reporta que a nivel nacional sólo existen 20.000 psicólogos colegiados. Y por supuesto no todos están interesados en trabajar en educación. Además, un problema multicausal como la violencia escolar demanda un trabajo multidisciplinario.



3. En la mayoría de colegios consultados, las estrategias de prevención de la violencia escolar se reducen a la distribución de volantes y a la conducción de eventuales charlas “anti-bullying”.
4. En nuestro país son muy pocas las experiencias en que los y las escolares contribuyen a diagnosticar, diseñar e implementar las estrategias para prevenir este tipo de violencia que los afecta a ellos y ellas más que a nadie.
5. Cierta segmento de la opinión pública tiende a demandar soluciones llamadas de “mano dura” (expulsiones, castigos ejemplares, más “Maranguitas” y reducir la edad para penalizar escolares) que la evidencia demuestra que no funcionan.
6. A pesar que las leyes y normas lo señalan, en la realidad, los docentes agresores muchas veces no son sancionados y destituidos, sino que logran ser reubicados en otras escuelas. Asimismo, no hay mecanismos de vigilancia social accesibles a la comunidad educativa que le permita identificar a docentes sancionados y mucho menos evitar su recontratación.
7. No existe cultura de la denuncia. En el año 2010, y por encargo de Plan Internacional, Ipsos Apoyo condujo un estudio con representatividad a nivel nacional urbano. Entre sus resultados más sorprendentes se encuentra que “85% creen que las víctimas de la violencia escolar no reportan lo sucedido porque dudan que las autoridades tomarán cartas en el asunto”. Por esta razón, se requiere de otros mecanismos de reporte de casos, que no solo sean accesibles sino también confidenciales y efectivos.
8. Al existir una Ley “Anti-Bullying”, los defensores de otras causas podrían demandar para casos específicos. Sin embargo, como sucedió en Colombia, el marco normativo para la prevención de la violencia escolar debería partir de una exhaustiva revisión de la evidencia científica, de la revisión de leyes de otros países y, en especial, de dejar de fragmentar los distintos tipos de violencia escolar para pasar a un marco que nos ayude a promover y articular intersectorialmente estrategias para una mejor convivencia escolar de manera integral, participativa, pacífica y democrática.

9. La formación profesional de docentes y auxiliares de educación no suele considerar estrategias para promover las habilidades socioemocionales, ni para gestionar una disciplina libre de violencia.

- c. Constituye el **Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SÍSEVE)** que permita reportar y gestionar casos de violencia escolar, de manera virtual y a nivel nacional. Además, el propósito es que permita, articular en forma oportuna la respuesta de protección infantil dentro y fuera de la escuela, captar datos reales y desagregados para tomar mejores decisiones a nivel de políticas y prácticas, y a quien haga el reporte, le ofrecerá una lista de establecimientos en donde podrá solicitar apoyo (DEMUNA, CEM, Fiscalía, Comisaría, etc.) además de un código de seguimiento y consejos sobre cómo evitar un incidente similar.

Esta medida se ha tomado con la intención de que sirva para centralizar los casos, reemplazar al libro de registro de incidencias y elaborar una estadística considerando diversas variables: IIEE, ubicación geográfica, sexo, edad, entre otras.

También se diseño y puso en funcionamiento el portal web de La Estrategia: [www.pazescolar.pe](http://www.pazescolar.pe) y [Facebook.com/PazEscolar](https://www.facebook.com/PazEscolar) para la difusión de mecanismos de participación escolar.

- d. Inicia como piloto la formación 600 de docentes y directores de 200 instituciones educativas de Lima, mediante el **Diplomado en Educación socio-emocional para la convivencia escolar** en convenio con la Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante clases presenciales y virtuales para mejorar los conocimientos y habilidades de quienes son los llamados a dirigir la implementación de la ley 29719. Y a partir de ello, se han conformado 50 equipos multidisciplinares, integrados por psicólogos, educadores y trabajadoras sociales, que ayudan a 200 escuelas a mejorar

sus procedimientos en la atención y prevención de la violencia escolar y mejora del clima escolar.

- e. En las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2014 en la Educación Básica” ha señalado que las Direcciones Regionales de Educación, las UGEL y las IIEE se afilien obligatoriamente a SISEVE.
- f. Se viene evaluando el marco legal actual para hacer propuestas complementarias como modificar la ley del SERUM y de prácticas pre profesionales para contar con más profesionales interesados en prevenir y tratar la violencia escolar.

Además, la ley 29719 y su reglamento señalan que el MINEDU debe diseñar un boletín informativo sobre los principios de la sana convivencia, el proceso de implementación de la Convivencia Democrática; así como las acciones desarrolladas para la prevención y atención de la violencia y acoso entre estudiantes para ser difundido entre las instituciones educativas. También está obligada a elaborar y distribuir materiales educativos sobre Convivencia Democrática y la prevención de la violencia en las instituciones educativas. Sin embargo, según un funcionario del MINEDU, *La Estrategia* no ha distribuido en las IIEE materiales informativos sobre el tema; pero la DITOE hizo una primera distribución de material sobre el tema en los colegios.

En ese sentido, manifiesta que a partir de este año van a distribuir los materiales educativos, y están próximos a sacar un protocolo de prevención de casos de bullying y violencia escolar. Lo que si se ha llegado a publicar es el *Resumen Ejecutivo de Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar*<sup>17</sup> que contiene los principios y acciones desarrolladas por la Estrategia en las escuelas y fuera de ellas con los objetivos de:

---

<sup>17</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2014 Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar (2013-2016). Lima.

1. Reducir las tasas de victimización escolar en primaria y secundaria, a nivel nacional.
2. Mejorar los logros de aprendizaje, tras reducir la violencia en las escuelas.
3. Mejorar la satisfacción con la vida de los y las escolares de primaria y secundaria, a nivel nacional.

Para lograr estos objetivos, según informan en el documento han realizado ya o proyectan realizar las siguientes actividades:

### **En Prevención**

2013: Promoción de video clip “anti-bullying” elaborado por la ONG “Eres Único” con el apoyo de 15 artistas reconocidos.

2013-16: Involucramiento ciudadano y político para la mejora de la prevención de la violencia escolar a través de esfuerzos comunicacionales.

Jul. 2014: Publicación de resultados de primera encuesta nacional sobre violencia escolar con socios.

Ago. 2014: Publicación de resultados de línea de base de “Escuela Amiga” con BM/ IPA.

Jul. 2014: Firma de Convenios con Colegios Profesionales para contribuir a la prevención y atención de la violencia escolar.

Abr. 2014: Mejora de capacidades para la prevención de la violencia escolar en regiones con UCR, MINEDU.

### **En Protección:**

2013: Pilotaje del Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SISEVE) en al menos 2.000 escuelas, con socios.

2014-16: Progresión del SÍSEVE hasta llegar a 50.000 IIEE afiliadas en Perú. 2013-16:

Involucramiento ciudadano y político para la mejora de la protección escolar, a través de esfuerzos comunicacionales.

### **En Provisión**

2013-14: Pilotaje del Proyecto “Escuela Amiga” en 200 IIEE urbanas con DRELM.

2013-16: Involucramiento ciudadano y político para mejorar los servicios de prevención y atención de casos de violencia escolar, a través de esfuerzos comunicacionales.

Abril 2014: Publicación de cursos virtuales de auto-aprendizaje en [www.pazescolar.pe](http://www.pazescolar.pe)

Julio 2014: Incorporación del tema en la malla curricular de formación docente con DESP y DES, MINEDU.

Enero 2014: Desarrollo de paquete de capacitación descentralizada en regiones OCR, MINEDU.

### **En Participación:**

2013-16: Involucramiento ciudadano y político para mejorar la participación estudiantil, a través de esfuerzos comunicacionales.

Dic. 2013: Formación de la Comisión Intersectorial (o sub-comisión del PNAIA) para articular esfuerzos comunes.

Jul. 2014: Intercambio de experiencias en buenas prácticas en convivencia escolar con UGEL y DRE.

2013-16: Empleo de [www.pazescolar.pe](http://www.pazescolar.pe) y [Facebook. com/PazEscolar](https://www.facebook.com/PazEscolar) para la difusión de mecanismos de participación escolar.

Las primeras conclusiones que se tiene desde el MINEDU, señalan que:

- a. La ley 29719 ha posibilitado el reconocimiento del problema, pero es necesario modificar la ley 29719 para trabajar de una forma mucho más intersectorial involucrando a más ministerios, tales como: Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior.
- b. Se evidencia la necesidad de enfatizar en la promoción de habilidades.
- c. Se debe reemplazar el *Libro de Registro de Incidentes* por el portal *SISEVE*, porque es registro mucho más ágil.
- d. Es necesario ampliar la responsabilidad del tratamiento de casos de bullying a los docentes, trabajadores sociales y SERUMNISTAS de psicología, y no dejarlo sólo en el psicólogo pues no es viable.
- e. La Intersectorialidad e Intergubernamentalidad, componentes de la Estrategia Nacional, contribuirá a la supervisión del cumplimiento de la ley 29719 por parte de los Gobiernos Regionales y las instancias de gestión educativa.

#### 4.1.2. Actuación de la Defensoría del Pueblo respecto a la Ley 29719.

La Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a nivel nacional, a 295 colegios durante el año 2012 (también ha realizado visitas cuando han denunciado un caso, después de lo cual incluso regresan para verificar que se hayan cumplido las recomendaciones). Para ello, diseñaron como instrumento de recojo de información una "Ficha de Supervisión", que fue aplicada en las entrevistas con los directores de las instituciones educativas. En la citada ficha se registró información relacionada con el cumplimiento de la normativa sobre acoso escolar, en las siguientes áreas: a) contratación de profesionales especializados (psicólogos y tutores), b) tratamiento de los casos, c) registro y seguimiento de casos de acoso escolar, d) implementación del Libro de Registro de Incidencias, e) capacitación sobre el tema a la comunidad educativa, f) espacios de participación de convivencia escolar (Consejo Educativo



Institucional – CONEI-, Comité de Tutoría, Defensores Escolares, Fiscales Escolares, Municipio Escolar, Policía Escolar).

En el caso de Lima y Callao, la supervisión abarcó a 65 instituciones educativas, 53 de ellas públicas y 12, privadas, durante la cuarta semana de junio de 2012. Para ello, participaron veinte comisionados y comisionadas de las Oficinas Defensoriales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y El Callao. Los criterios de selección para la muestra fue que sean instituciones educativas emblemáticas y ubicadas en las zonas de mayor pobreza. Además, la Defensoría del Pueblo ha ejecutado 120 actividades de derechos vinculados al tema.

#### **4.1.3. Actuación de los Directores respecto a la Ley 29719.**

Las acciones de los directores en las escuelas parte principalmente de los problemas de bullying u otros tipos de violencia que llaman tanto su atención como la de docentes por las denuncias que reciben de diferentes miembros de la IIEE. Cabe recordar que una agresión es considerada como bullying si cumple ciertas condiciones, que según García (2009) son: a) Desequilibrio de poder (dominio-sumisión). b) Intención de dañar. c) Continuidad (agresiones repetidas). Y d) Temporalidad (duran un período significativo).

Asimismo, la motivación de los directores aumenta temporalmente cuando en los medios de comunicación se propalan noticias sobre casos de bullying. Mientras que, las obligaciones que establece la ley 29719 no los impulsa a afrontar dicha problemática. Esto se explica porque no conocen bien la ley a pesar que en las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2014 en la Educación Básica” el MINEDU ha señalado que las Direcciones Regionales de Educación, las UGEL y las IIEE se afilien obligatoriamente a SISEVE”. Entonces, o no leyeron la directiva o si lo hicieron no le atribuyeron la debida importancia.

De tal manera, si revisamos lo realizado por los directores de las instituciones educativas y hacemos un contraste con lo que indica la ley 29719 y su reglamento respecto a las acciones del Director, concluiremos que:

- a. De las cuatro instituciones educativas que forman parte de la muestra, dos han considerado la elaboración del plan de convivencia, de ellas en una el plan aun no lo terminaron y en la otra el plan se cumple parcialmente. Mientras que en las dos restantes ni siquiera se ha empezado a diseñar.
- b. Los directores generalmente supervisan cuando aparece un caso, no hay fiscalización respecto al plan como conjunto.
- c. No se han formado equipos de Convivencia Democrática, los tutores trabajan en forma independiente y en las reuniones que tienen entre ellos no acuerdan medidas conjuntas.
- d. No existen informes elevados a entidades estatales, tampoco los padres comunican haber recibido información al respecto.
- e. Se responsabiliza a los tutores de abordar los casos de bullying.
- f. Se aborda el problema principalmente desde la sensibilización e información sobre el tema, en forma esporádica.

Estas conclusiones se asientan en que las principales medidas que han implementado los directores, según referencia de ellos mismos, para mejorar la convivencia escolar y combatir el bullying consisten en:

- a. Organización de asambleas periódicas para enfatizar las medidas que se puedan adoptar ante el bullying.
- b. Elaboración de un plan de convivencia y contra el acoso escolar, aunque demoran en concluirlos y sólo se ejecuta parcialmente.
- c. Seguimiento a los casos de violencia escolar o chicos en riesgo de ser agresores.
- d. Enfatizar el trabajo de tutoría, donde el docente está monitoreando si hay malestar en el aula entre los estudiantes. 5 a 10 min antes de las clases hablan con estudiantes.
- e. Charlas constantes a los padres de familia, estudiantes y maestros.
- f. Charlas del tutor con los padres de familia aprovechando el tiempo de la entrega de notas.
- g. Los docentes buscan y traen para comentar lo que está sucediendo en otras instituciones sobre el tema.

Cabe señalar que las funciones que dicta la ley 29719 para los directores consisten en que debe orientar al Consejo Educativo Institucional (CONEI) en el cumplimiento de sus

funciones de prevención, diagnóstico, asistencia y sanción. Además, debe convocarlo cuando se conozca un incidente de acoso escolar. También debe comunicarse tanto con los padres o apoderados de la víctima como del agresor. Y adicionalmente, está obligado a informar mensualmente a la Defensoría del Pueblo sobre los casos de acoso escolar que se hayan presentado en su centro. Además, el reglamento de la ley también señala como deberes del director:

- a) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa.
- b) Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley, el presente Reglamento y su correspondiente Directiva.
- c) Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática en la Institución Educativa.
- d) Comunicar y rendir cuentas de los procesos y logros de la Convivencia Democrática a la asamblea de padres y madres de familia y a los demás integrantes de la comunidad educativa.

Frente a este escenario, la pregunta que emerge consiste en qué no se hizo o qué falta aún por hacer para que un agente clave para la ley 29719, como son los directores, decida iniciar las medidas establecidas en la norma. En ese sentido, debemos señalar que las políticas sociales serán efectivas siempre que se perciban beneficios a corto, mediano y largo plazo por su ejecución y porque aquellos que son los llamados a implementarlo se sientan capaces de ejercer las funciones que se le asignan.

Justamente, consideramos que estos puntos, en lo descrito hasta ahora sobre la implementación de la ley en cuestión, no hay sido atendidos suficientemente pues en principio se evidencia que no se conoce y entiende el sentido de la norma debido a que no se ha tenido mayor participación en el diseño de la misma y no se agotado la primera etapa que señala Cabrera (2014) sobre el cambio: conocer el problema y las posibles alternativas. De igual modo, Mena y Carreño (2010) ubicaban este estado en la fase 1 pues se tiene conciencia del problema, se sabe que debe hacerse algo porque es favorable; pero finalmente no se despliega ninguna acción concreta.

Ello se podría explicar en base a la diferencia significativa que se percibe, en lo que el mercadeo social denomina como costo y el beneficio donde el primero al ser mayor no

llega a motivar la acción, más aun en poblaciones vulnerables donde se priorizan otros problemas, los que consideran urgentes. Cabe aclarar, que con el costo no nos referimos sólo a lo económico, sino también al tiempo y esfuerzo que tienen que invertir los directores para gestionar la ejecución de las medidas que dicta la ley, sabiendo que se suele pensar en el corto plazo más que en el largo plazo.

Asimismo, si asumimos que la motivación está ligada a la percepción de nuestras capacidades, los directores requieren optimizar sus competencias para gestionar el tipo de medidas que establece la ley; entonces sino cuentan con el paradigma teórico, las estrategias y técnicas y más aun los recursos necesarios para cumplir con la ley, es fácilmente predecible que optarán por no hacer nada o simplemente cumplir con algunos pocos aspectos para evitarse problemas si en algún momento son supervisados.

#### **4.1.4. Actuación del CONEI respecto a la Ley 29719.**

En nuestro estudio encontramos que en las instituciones educativas nacionales, el rol que tiene el CONEI respecto de la Violencia Escolar no es significativo, pues no está cumpliendo cabalmente lo que la ley 29719 indica. Así, los docentes no conocen bien las funciones y las actividades que tiene el CONEI en relación al tema de promoción de la convivencia y prevención y atención de los casos de bullying, sólo los directores lo esbozan, pero en forma muy general. Asimismo, vemos que se suele confundir al CONEI con el Comité (o equipo) de Convivencia, y algunos hasta dudan de su existencia en el colegio.

En ese sentido, encontramos que no hay un plan de convivencia, principalmente en las instituciones educativas nacionales sino que se hacen charlas que tratan de programar cuando hay tiempo o aparece una oportunidad de ponente y donde entre otros temas se habla del bullying y la convivencia escolar.

Por otro lado, los docentes señalan que ha habido muy pocos casos de bullying, indican que hubieron hasta dos en un año, pero los procedimientos que siguen no están supervisados por el CONEI y son llevados principalmente por el sentido común o su reglamento interno y no necesariamente basado en la ley 29719 de la que conocen muy

poco o nada. Esta situación, se puede dar por la influencia de varios factores, entre los que podríamos destacar el hecho que por muchas décadas se ha minimizado las agresiones entre pares sustentadas en ideas erróneas, además del bajo nivel de supervisión que hay durante la hora del recreo y donde se producen muchos actos de agresión física y verbal y también como lo ha descrito García (2011), se debe a que los docentes no están suficientemente capacitados para distinguir adecuadamente qué es bullying y que no es. No obstante, según las investigaciones de la mencionada autora el promedio de casos en realidad sólo alcanza entre 10% y 12%, sino que a veces se infla porque no se ha hecho una adecuada diferenciación.

Por otro lado, en el abordaje del problema se suele apelar al sentido común porque no hay protocolos de acción establecidos y si los hay gran parte de los docentes no los conocen pues no han sido informados al respecto o si lo fueron se hizo en forma general y pocas veces. Sumado a ello, a pesar que en las IIEE se suele ser bastante burocráticos, en lo que respecta a las la dimensión afectivo social, en los colegios nacionales se registra incidentes entre estudiantes en forma general, mientras que en los particulares se detalla un poco más en el registro pues tienen lineamientos precisos al respecto y se supervisa un poco más estos procesos.

Por otro lado, tampoco se identifica al CONEI como gestor de alianzas que apoyen sus objetivos respecto a la convivencia en la escuela, pues en una de las escuelas se señala a la asistente social como quien busca dichos apoyos.

Ahora, la ley 29719 y su reglamento establecen que el CONEI es una de las entidades responsables en la institución educativa de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática. Esto se estima para los colegios nacionales pues en los colegios particulares el reglamento de la ley 29719 señala debe conformar un equipo responsable de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática.

Por tanto, el CONEI, tiene como funciones con respecto al bullying y la convivencia escolar los siguientes puntos:

- a) Contribuir con la supervisión de la implementación del Plan de Convivencia Democrática en la institución educativa, en coordinación con el Director(a).

- b) Apoyar las acciones de implementación del Plan de Convivencia Democrática en la Institución Educativa.
- c) Cautelar que la aplicación de procedimientos y medidas correctivas, señaladas en el Reglamento Interno de la Institución educativa, se ejecuten en el marco del presente Reglamento.
- d) Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia Democrática.
- e) Resolver, en última instancia, de manera concertada las controversias y conflictos dentro de la institución educativa.
- f) En los colegios privados, se tiene que formar un equipo responsable de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática.

Respecto a estas obligaciones, cuando entrevistamos a los directores de los colegios nacionales, encontramos respuestas tales como:

- a. “El CONEI escucha los casos y da algunas sugerencias; pero con todo eso recién le llevamos al consejo directivo”.
- b. “Acudimos a ellos (CONEI) cuando detectamos cualquier tipo de hostigamiento entre alumnos, no es que ellos realicen actividades, ahora se centra en recibir informes sobre los diferentes casos de agresiones”.

En el caso de los docentes, muestran poco conocimiento de las funciones o actividades que realiza el CONEI, las cuales se reflejan en respuestas tales como:

- a. “El CONEI, creo que no hay, no estoy muy segura”.
- b. “Por el momento no tengo a la mano esa información”.



#### 4.1.5. Actuación del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática respecto a la Ley 29719.

De acuerdo a nuestra investigación, podemos afirmar que en todas las instituciones educativas se ha conformado el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática, pero no llega a abarcar todas las funciones que le asigna la 29719 como veremos líneas abajo. Además, se puede evidenciar que el rol que cumple esta instancia es aún incipiente pues si bien se encargan de elaborar el plan de convivencia; esto suele tomarles un largo tiempo (casi todo el primer semestre) y terminan aplicándolo (si es que lo aplican) parcialmente el segundo semestre. Asimismo, dicho plan consiste principalmente en charlas, algunas programadas y otras que se improvisan tomando en cuenta ciertas coyunturas u oportunidades que se le pueden presentar, como un ponente que conocen e invitan. Ahora, tampoco dichos planes están basados en los lineamientos que la ley 29719 y su reglamento proponen, como por ejemplo la participación estudiantil en la elaboración del plan, para citar un aspecto. Asimismo, no hay protocolos definidos (implícita o explícitamente), homogenizados, difundidos y utilizados por todos los tutores para intervenir en los casos de bullying que puedan presentarse en el contexto escolar.

También, es importante destacar que en la mayoría de instituciones educativas, la convivencia democrática no está incluida en las directrices e instrumentos de la gestión institucional o si lo está no se prioriza en las actividades que suelen programar y realizar en el año. Esta situación se refleja principalmente en los colegios nacionales. De ahí, que tampoco se realice o asista a capacitaciones continuas que desarrolle u optimice las competencias necesarias en todo el personal de la comunidad educativa, para abordar e implementar acciones efectivas para la convivencia democrática. Asimismo, se observa que las normas no son consensuadas sino que se establecen en forma vertical por las autoridades educativas y no se muestra en forma clara la participación del Comité de Convivencia Democrática en ello. Lo que si se observa, en algunas instituciones educativas, es que promueven algunas acciones para mejorar la relación entre estudiantes y entre docentes y estudiantes.

Ahora, las consideraciones y procedimientos que se establecen en el reglamento de la ley 29719 para atender la convivencia escolar y el bullying, en principio no son

conocidas por los directores, docentes y psicólogos; sólo algunas son tomadas en cuenta en forma muy general y basadas en normativas más globales y que se aplican para diversos casos de conflictos y violencia en la escuela. Asimismo, se ve que la tendencia en términos de sanciones van dirigidas, principalmente, a la suspensión o expulsión, cuando hay muchas otras consideraciones que contempla la ley 29719 que se podrían tomar para reeducar al agresor en forma más efectiva pues habría que verificar cuales son los resultados que tienen estas medidas, es decir se tendría que evaluar si cumplen el propósito de eliminar la conducta violenta de los estudiantes o sólo le ponen una pausa para luego incidir en más de lo mismo.

Sumado a todo ello, se encuentra que hay muy poco uso del Libro de Registro de Incidencias, si en caso existe pues en algunos centros educativos no lo han creado o aperturado a pesar que lo indica la ley 29719. Lo que suelen utilizar son instrumentos particulares de cada institución educativa, como cuadernos de disciplina, anotaciones, entre otros. Además, cabe preguntarse si los docentes conocen los indicadores o señales para tipificar un acto de violencia entre estudiantes como bullying y acoso escolar, pues como decíamos líneas arriba suele confundirse y quizá por ello manifiesten que no hay esos casos en sus instituciones educativas.

Lo mencionado líneas arriba, se refleja cuando en las instituciones educativas nacionales, según informan los docentes, las actividades del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática son descritas como que:

- “El comité de tutoría está armando el plan...”
- “El comité de tutoría no toca...el tema de bullying...”

En el caso de los colegios particulares, se evidencia que el trabajo que realiza el *Comité de Tutoría y Convivencia Democrática* consiste en:

- “Nos brinda consejería...”
- “...entregaron folletos de cómo se debe de prevenir...bullying”

Ahora, es importante señalar que la ley 29719 y su reglamento, señalan que tanto en los colegios nacionales como particulares se debe conformar un equipo responsable de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática, denominado *Comité de Tutoría y Convivencia Democrática* e indica como funciones para dicha entidad las siguientes obligaciones:

- a. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b. Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
- c. Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- d. Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuada entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-estudiante.
- f. Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como el personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la convivencia democrática en la institución educativa.
- g. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias de la Institución Educativa, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- h. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el Director o la Directora.

- i. Informar periódicamente por escrito, al Director o la Directora de la institución educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias y de las medidas adoptadas.
- j. Informar al Director o la Directora sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- k. Realizar en coordinación con el Director o la Directora y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución educativa.
- l. Elaborar y realizar el diagnóstico del clima institucional en la institución educativa.

De ahí que, si contrastamos lo que indica la ley 29719 como funciones del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática y lo que se viene haciendo al interior de las II.EE , como ya señalábamos líneas arriba, hay cumplimiento parcial de lo estipulado en la norma pues si bien existen estos comités y elaboran el plan, lo hacen sin incluir a los estudiantes lo cual genera que lo planeado no se ajuste plenamente a la necesidades e intereses de los alumnos y por tanto las estrategias adoptadas para los propósitos establecidos tengan poco impacto en la población objetivo de dicho plan. Asimismo, la convocatoria a los padres no tiene éxito, principalmente en los colegios nacionales donde acuden un bajo porcentaje y por tanto se hace difícil recoger opiniones representativas de este sector. Y cuando se quiere co construir las normas de convivencia con la comunidad educativa, terminan definiéndola los docentes y/o autoridades de la institución.

Ahora, si analizamos los motivos que nos llevan a este escenario podríamos partir del hecho que los Comités de Tutoría y Convivencia Democrática en las II.EE. para su conformación no siguen un criterio técnico para seleccionar a sus miembros y por tanto varios de ellos no cumplen el perfil que debiera tener un miembro de dicha instancia. Ello a su vez, deviene en que la gestión del Comité se maneje desde el sentido común y la buena voluntad de sus miembros, por tanto el cumplimiento de sus funciones es

parcial y el impacto de su trabajo es poco significativo con lo que su presencia en la institución no es relevante. Esto, a su vez, en los miembros de dicho Comité baja sus niveles de motivación pues su labor no es percibida y valorada favorablemente por lo que no obtienen mayor reconocimiento, y por el contrario pueden ser objeto de críticas.

Ahora, para que los Comités de Tutoría y Convivencia Democrática en las IIEE funcionen adecuadamente debieran recibir capacitación y de la asesoría externa periódica de funcionarios del MINEDU, de la UGEL o de otra instancia estatal a fin de mejorar capacidad técnica y ejecutiva. Sin embargo, las instancias estatales se dedican principalmente a la supervisión y cuando esto último, se percibe como lo único que realizan, entonces la coordinación para establecer las alianzas necesarias no se produce pues la relación se tiñe de desconfianza mutua y los avances que se pueden tener en los aspectos mencionados u otros son limitados.

En ese sentido, si observamos los procedimientos que suelen adoptar los colegios nacionales y particulares cuando les informan o detectan un posible caso de bullying consisten en:

- a. Investigar los hechos, para lo cual se entrevista a los estudiantes protagonistas.
- b. Citar a los padres.
- c. Hacer seguimiento.

Al respecto, recogimos los siguientes comentarios de docentes:

#### **Colegios Nacionales**

- “Realizar un diagnóstico de agresiones...”
- “...se conversa con los alumnos implicados, tanto los profesores como el coordinador, se llama a los padres de los alumnos involucrados...y se hace un seguimiento”.

### Colegios Particulares

- “...conversar con ellos en las horas del receso... si ya es un caso grave tendría que registrar al libro de incidentes, en última instancia ya el Director”.
- “Se habla con el tutor...con la víctima y el acusado. Luego hacemos llamar a los padres de ambos niños y se le compromete llevar un taller a los estudiantes”.

Sin embargo, el reglamento de la ley 29719 en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17, establecen las siguientes consideraciones y procedimientos en los casos de bullying o acoso escolar entre estudiantes:

- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el Reglamento Interno de cada institución educativa y respetar los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código de Niño y el Adolescente.
- Asimismo, los procedimientos deben contribuir a la Convivencia Democrática en la institución educativa los que deben garantizar la equidad y el respeto hacia las y los estudiantes, bajo las siguientes premisas:
  - a. Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, al Director o la Directora, o quien haga sus veces, de los casos de violencia o acoso entre estudiantes. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
  - b. El Director o la Directora, el Equipo Responsable de Convivencia Democrática u otro integrante mayor de edad de la comunidad educativa, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
  - c. El Director o la Directora, en coordinación con el Equipo Responsable de Convivencia Democrática, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de



familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

- d. Los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en la institución educativa.
- e. Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f. El Director o la Directora de la institución educativa, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a las o los estudiantes que requieran atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes. En aquellos lugares donde no existiesen estos servicios se recurrirá a las instituciones comunales públicas o privadas.
- g. El Equipo Responsable de Convivencia Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h. El Equipo Responsable de Convivencia Democrática, en coordinación con el Director, acompañará a las familias de las y los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Como se puede observar los Comité de Tutoría y Convivencia Democrática en los colegios cumplen sólo una parte de lo indicado en la ley 29719 lo cual se debe a que actúan sin conocimiento de la misma, principalmente en las II.EE. nacionales; mientras

que en las II.EE. particulares su accionar parte de un conocimiento parcial de la mencionada norma.

Por lo tanto, la convivencia escolar y el bullying siguen siendo entendidos y abordados en forma general, lo que ocasiona errores en la efectividad de la intervención y proyecta una imagen en la que dicho comité, simplemente, es la reunión de tutores que tratan diversos temas, entre ellos el bullying, pero sin que sea el tema central como lo pretende la ley; es decir no actúan bajo el marco establecido en la mencionada norma dado que no la conocen bien y por ello sus acciones se mantienen en el rol de tutoría como siempre lo han aplicado, y no alcanzan a enfatizar la temática de la Convivencia Democrática a la que da un tratamiento general o somero, a pesar que es lo capital en la ley 29719.

Ahora, en el caso de los colegios particulares, estos abordan el tema con una mayor amplitud que los nacionales; pero sin establecer una gran diferencia con estos pues tienen un poco más de información sobre el tema y la ley 29719, pero las medidas y procesos que señala aquella no llegan a ser centrales en el sector privado. Y justamente, la convivencia escolar democrática al no constituirse en lo fundamental en entes internos como el mencionado comité, no llega a entenderse bien y menos a implementarse la ley como se esperaría que fuera.

Asimismo, se señala que todas las medidas correctivas dirigidas a los estudiantes deben ser:

- a. Claras y oportunas.
- b. Reparadoras y formativas.
- c. Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.
- d. Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- e. Respetuosa de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes.
- f. Proporcionales a la falta cometida.
- g. Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las y los estudiantes.
- h. Respetuosas de los derechos de los niños, adolescentes y los derechos humanos.
- i. Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.

- j. Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

Por otro lado, el registro de los posibles casos de bullying o acoso escolar que se presenten en la institución educativa, se suele hacer en:

- a. Cuadernos de disciplina, que se ubica en cada aula y se encuentra a cargo de la delegada de disciplina.
- b. Registro en el departamento psicopedagógico.
- c. Cuaderno de notas del estudiante.
- d. En casos graves, en el Libro de Registro de Incidentes.

### **Colegios Nacionales**

- “Cada aula tiene un cuaderno de disciplina...pero no todos llegan a anotar...”
- “Hay un registro que se lleva en un cuaderno...”
- “Los casos de indisciplina lo registramos en el cuaderno de notas del alumno.”

### **Colegios Particulares**

- “En el registro que se encuentra en el departamento psicopedagógico”.

Además, las medidas adoptadas ante un posible caso de bullying, aunque señalan encontrar poco casos, en dos instituciones se identificaron hasta dos en un año. Sin embargo, indican que las sanciones al conocer un caso de bullying serían:

- Derivación a sesiones periódicas a terapia psicosocial.
- Suspensión y si es más grave expulsión.

Así tenemos los siguientes testimonios de docentes:

“No tengo muy clara las sanciones...”

“...si la falta es grave se sanciona suspendiendo al alumno agresor...En caso de bullying, aun no hemos detectado, pero la sanción máxima sería ya la expulsión del colegio...”

“...si llegaron a expulsar a un alumno...ya tenía problemas graves. Incluso recomendaron a los padres llevarlo a un psicólogo...”

Al respecto, también los estudiantes comentan lo siguiente respecto a las sanciones que suelen recibir si comenten algún tipo de agresión a un compañero:

“Llamaría la atención en clase y daría un ejemplo lo que se debe y no hacer”.

“Llamar a nuestros padres para informar lo que está pasando”.

“...que lo suspendan del colegio, pero si continua haciendo bullying y no hace caso ya creo que lo expulsarían del colegio”.

Ahora, si bien es cierto en el reglamento de la ley 29719 se define los procedimientos que se debe seguir en un caso de bullying, ello no se cumple porque no conocen esos pasos y tampoco se definen las instancias respectivas para las denuncias, sino que los estudiantes y padres, acuden a quien ellos creen los puede ayudar. Además, debemos considerar que justamente el problema principal en estos casos es que no se suele denunciar. Entonces, para motivar a que se haga ello se tiene que motivar a la población persuadiéndolos del futuro favorable que se puede lograr con ello y organizando a la II.EE. para facilitar y cumplir con las medidas planteadas en la ley,

acciones que no se hacen, al igual que cosas básicas como difundir los procedimientos y definir las instancias confiables y los procesos sencillos y confidenciales para los estudiantes que deseen denunciar una agresión.

Además, si se considerara el desarrollo teórico del mercadeo social que nos aporta herramientas para conocer mejor a la población objetivo, caracterizarla y definir que puede funcionar o no para cada instancia de la comunidad educativa en el propósito de que adopte las conductas implícitas en las medidas que establece la ley. También, se requiere de una infraestructura que asegure la privacidad en la atención pues sin la privacidad respectiva se desanimará a muchos estudiantes, padres de familia y hasta docentes de la misma institución a denunciar los casos que se puedan presentar. En ese sentido, sino se cumple con las mencionadas condiciones, la denuncia de un caso de bullying puede darse, pero se puede perder en el camino si la primera persona que recibe la información no tiene la motivación para atender el caso y ello depende de si tiene conoce y comprende la importancia de los procedimientos y si confía en que ello contribuirá a la atención adecuada del problema.

Ahora, ¿por qué no se hace esto? Algunas respuestas que podríamos esbozar giran alrededor de lo que hemos venido diciendo hasta ahora: desconocimiento de la norma, falta de una visión de futuro y estrategias para llegar a la situación deseada, falta de recursos y confianza en las entidades estatales como el MINEDU.

#### **4.1.6. Actuación del Psicólogo respecto a la Ley 29719**

Como evidenciaremos en las respuestas y comentarios descritos líneas abajo, la labor del psicólogo respecto a la Convivencia Democrática y eliminación del Bullying en las escuelas se ha centrado principalmente en la sensibilización sobre el tema a los docentes y estudiantes mediante charlas y la atención de los casos en los momentos que se presenten, que hasta el momento, según indican, han sido pocos. Dos casos de bullying o acoso escolar es el máximo que han tenido en un año. En las charlas que se dan también se realizan para los padres de familia, que en el caso de los colegios nacionales tienen mayor dificultad para que cumplan con asistir ya sea a estos eventos o cuando hay algún problema por lo que se les tiene que insistir, condicionar y en algunos casos acudir al domicilio con la asistente social.

Ahora, si comparamos las funciones que le asigna la ley 29719 y lo que vienen realizando en la escuela, concluiremos que aun no se cumplen a cabalidad pues tampoco los psicólogos conocen bien la ley y por tanto no tienen en cuenta las consideraciones que señala sino que actúan en función a sus criterios profesionales. Asimismo, tienen diversas tareas entre las cuales una de ellas es la Convivencia Democrática y el Bullying y no necesariamente es la prioritaria.

En el caso de los colegios nacionales, sus intervenciones no responden a un plan sino a factores coyunturales, como una situación problemática significativa que se presente y que obligan a atender el tema. En el caso de los colegios particulares, si bien tienen un plan de convivencia democrática, al momento de intervenir sólo toman algunos elementos o lo pierden de vista pues no se evidencia planificación y sistematización en su intervención, tampoco se evidencia con claridad en su actuación la incorporación de las medidas que plantea la ley 29719 sino que se procede de acuerdo a cada caso sin que haya un protocolo de base que sea común.

En este contexto, un factor que es importante analizar es el protagonismo que tiene el psicólogo en el ámbito educativo; es decir en las actividades cotidianas que allí que producen. En ese sentido, evidenciamos una diferencia fundamental entre la gestión pública y privada pues en la primera el psicólogo no tienen siquiera un nombramiento formal sino que se apela a fórmulas alternas y solapadas para tener su participación. Desde ese hecho, vemos que no se le da la categoría que realmente corresponde y con ello, vienen otros aspectos como no contar con los espacios adecuados para poder laborar, el material y la logística mínima necesaria para cumplir sus funciones, el tiempo que se le contrata puede exceder las funciones que se le piden y hasta exigen, el sueldo no llega a ser satisfactorio y la población estudiantil que tiene que abarcar sobrepasa su capacidad de intervención afectando la calidad e impacto de la misma. En el caso de las escuelas de gestión privada, la realidad es mejor pero tampoco óptima pues si bien hay instituciones que ofrecen un contrato satisfactorio al psicólogo y lo colocan en planilla y lo tienen laborando a tiempo completo para poder atender a la población estudiantil en las mejores condiciones. También hay escuelas privadas en las que los psicólogos se encuentran en igual o peores condiciones que en el ámbito público, pues no hay psicólogo, o los contratan para evaluaciones iniciales y entrega de informes, o sólo están por horas para que el colegio proyecte hacia los padres que tienen un profesional de esa rama, pero en la realidad es como si no lo tuvieran porque no puede atender a



las necesidades de la mayoría de estudiantes por el número de estos y las horas que dispone para hacerlo.

Ahora, pasaremos a describir los hallazgos específicos de nuestra investigación respecto a la actuación del psicólogo respecto a la implementación de la ley 29719.

En relación al número de psicólogos en los colegios nacionales, encontramos que no hay ningún psicólogo (caso del colegio 3049 Imperio de Tahuantinsuyo) o que existe uno sólo para todo el colegio; es decir para todos los niveles. Por ejemplo, en el colegio Madre Admirable, había una psicóloga que era del equipo que se debía dedicar a los niños inclusivos (*SAANEE, Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales*); pero terminó apoyando también en tareas relativas a la convivencia escolar y atención de casos de violencia o acoso escolar.

Respecto al tipo de contrato, la psicóloga del colegio Madre Admirable nos señala que:

“La plaza es de docente, pero es cubierta por psicólogos...la nueva ley de la carrera pública magisterial, ha hecho que los psicólogos salgan...”

En el caso de los colegios particulares, observamos que si cuentan con psicólogo y puede que tengan más de uno, como es el caso del Colegio Unión que tiene tres psicólogos; pero que no son a dedicación exclusiva para temas de convivencia escolar y bullying, sino que abarcan otros temas y tareas con los estudiantes y padres de familia. Ahora, en este tipo de gestión los psicólogos si se encuentran en la planilla de la institución educativa y trabajan de lunes a viernes durante la mañana.

Con respecto a las funciones del psicólogo, la ley 29719 y su reglamento en principio establecen que debe haber por lo menos uno en cada institución educativa, encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. También indica que el plazo para que se cumpla ello vencía en diciembre del 2012, que como vemos no se cumple ya que en todos los colegios no necesariamente hay psicólogo y donde lo hay la población que tiene que atender sobrepasa su capacidad de intervención.

Asimismo, la ley 29719 y su reglamento en sus artículos 18 y 19, asignan al psicólogo las siguientes consideraciones y obligaciones:

El psicólogo se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa.

Ahora, como integrante del equipo responsable, el psicólogo tiene como funciones:

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de convivencia democrática de la institución educativa, participando en:
  - El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
  - El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
  - La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
- e) Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar sus acciones en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

- f) Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.
- g) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.

Respecto de las funciones descritas, los psicólogos refieren atender el tema de la convivencia y el bullying, desarrollando las siguientes acciones:

- a. Sensibilizando a los docentes y estudiantes sobre el tema.
- b. Capacitando a docentes.
- c. Realizando talleres para los estudiantes.
- d. Atendiendo los casos que se presenten.

En ese sentido, los psicólogos manifiestan con respecto a las actividades realizadas sobre la Convivencia Democrática en sus instituciones educativas, lo siguiente:

“Todo lo que es el buen trato... los derechos y deberes de los estudiantes... capacitaciones a los docentes... talleres con los estudiantes y en la época donde teníamos todos los psicólogos abarcábamos inicial, primaria y secundaria; pero ahora que estoy sola...trato de apoyar todos los niveles en la medida de las posibilidades”.

Los psicólogos también nos comentan sobre aquello que dificulta su labor respecto a la Convivencia Democrática y el abordaje del Bullying:

“Todas las funciones que tengo encima...ver a los chicos que están incluidos en la secundaria, también me piden...atender a los especiales...lo que involucra profesoras, madres y estudiantes; pero también me piden que dé apoyo a inicial y primaria...”

“Citamos a los padres, pero muchas veces no vienen y cuando se puede o es muy grave con la asistente social vamos a sus casas...y en la medida de lo posible le hacemos seguimiento a través de los docentes tutores”.

Ahora, señalan que lo que favorece su trabajo es el apoyo de otros miembros de la comunidad educativa, como la asistente social, en el caso que la haya y los miembros del *Comité de Tutoría y Convivencia Democrática*.

#### 4.1.7. Actuación de los docentes respecto a la Ley 29719

La actuación de los docentes respecto a las medidas que plantea la ley 29719 sobre la convivencia escolar y el bullying se producen principalmente cuando ocurre alguna situación de agresión o violencia entre estudiantes y que ha sido observada por el docente o que tuvo un alto nivel de gravedad que fue de conocimiento general. Asimismo, cuando el tema se aborda constantemente en los medios de comunicación y llega a ser una tendencia en los temas de conversación, reuniones formales e informales de la escuela y fuera de ella.

Ahora, para su intervención, los docentes no parten de las medidas que establece la ley 29719 pues tampoco conocen la ley o en caso contrario tienen una idea general de la misma; de ahí que sus criterios responden principalmente a su formación profesional, experiencia, capacitaciones en general y sentido común. De tal manera, observamos que sus principales acciones son de tipo preventivo, pero poco sistemáticas pues responden a eventos coyunturales y por tanto el mensaje que se brinda no provoca mayor impacto en los estudiantes pues no son reforzadas debido a la poca continuidad y el uso excesivo del consejo, la explicación y la escucha pasiva de los estudiantes. Además, los casos de violencia no se tipifican adecuadamente, y probablemente no se identifican todos los casos y se interviene sobre unos cuantos lo cual a su vez lleva a que no se internalice y automaticen los procedimientos y medidas que se requieren adoptar terminando en medidas polarizadas; es decir o no se hace nada o se toma medidas punitivas.

Todo ello, se produce en un contexto donde las instancias que debieran tener un rol protagónico en el tema, actuar de oficio y asesorar a los docentes en su proceder, como son el CONEI y el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática según la ley 29719,

aun no tienen el nivel de posicionamiento requerido y más que a entidades, los docentes coordinan con quienes típicamente son la autoridad o se entiende deben atender el asunto, como: director, psicólogo o coordinador.

Según la ley 29719, en su artículo 6 señala que: *“los docentes de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el CONEI los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se comentan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, el CONEI se reúne dentro de los dos siguientes días para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete días”.*

Los docentes señalan que respecto al tema del acoso escolar o bullying, las principales acciones que emprenden son:

- a. Conocer a sus estudiantes e identificar a aquellos que pueden ser víctimas y necesitan ayuda psicológica.
- b. Averiguar sobre el hecho de agresión o acoso escolar conversando con los implicados.
- c. Hablar con los padres de la víctima y el victimario.
- d. Dar consejos a los que percibe como víctimas.
- e. Sancionar a los agresores.
- f. Conversar con todos los estudiantes sobre el tema para sensibilizarlos.
- g. Integrar a los estudiantes generando trabajos grupales con diferentes grupos.
- h. Conversan con los padres en las reuniones a modo preventivo.

Todo ello se refleja en los siguientes testimonios sobre su quehacer en la escuela con respecto a la convivencia y al acoso escolar o bullying:

### **Colegios Nacionales**

“...ver su compromiso o aislamiento del grupo, para que reciban alguna ayuda por parte de algún psicólogo”.

“...se habla con los padres de la víctima y el victimario y se realiza un hincapié en la escuela de padres”.

“...Me tomo el tiempo necesario para explicar, sancionar y aconsejar...”

### **Colegios Particulares**

“...siempre existe bastante observación y corrección inmediata”.

“...hago interactuar a mis alumnos entre sí, intercambiando grupos... para evitar que se formen grupos que tengan rivalidad...”

Ahora, respecto a con quienes se comunican, realizan coordinaciones y/o reuniones para abordar los casos que se presentan, suelen ser desde el director o directora, coordinación, psicólogo, tutor y padres. Cabe señalar que en los comentarios se refleja que la percepción de los docentes no evidencia que acudan a una instancia como el CONEI o el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática, sino que se los ve como las personas que deben participar de la atención en el caso de violencia. Igualmente, el registro del caso, no se considera como un paso importante en el proceso de atención del problema.

En ese sentido, tenemos los siguientes comentarios respecto a con quienes se comunican, realizan coordinaciones y/o reuniones para abordar los casos que se presentan:



“Con los demás profesores en las reuniones, psicólogos...para resolver los casos y las acciones pertinentes que se debe tomar frente a esta situación”.

“Con la directora, coordinadora, tutora y ellos a su vez con el psicólogo...”

“No ha habido (reuniones) así específicamente para tratar esos temas...”

Respecto a la forma como intervienen cuando encuentran un caso de acoso escolar o bullying, recogimos los siguientes comentarios:

“Se realiza un diagnóstico de agresiones...”

“...se conversa con los alumnos implicados, tanto los profesores como el coordinador, se llama a los padres de los alumnos involucrados...se hace un seguimiento”.

En esta parte, surgen dos aspectos a analizar. El primer punto, es relativo al grado de consideración que se ha tenido de las opiniones, experiencias y patrón conductual típico de los docentes cuando tienen que abordar los conflictos entre estudiantes, al momento de elaborar los pasos que debe dar un docente, según la ley 29719, cuando detecta un caso de bullying. La perspectiva docente debió ser considerada con mayor amplitud pues la capitalización de sus experiencias ante las tensiones de sus estudiantes es fundamental a la hora de normar su accionar dado que se puede partir de las conductas típicas que tienen ellos y que han sido o pueden ser efectivas ante el bullying. Sumado a ello, en la norma se podría incluir algunas consideraciones y acciones adicionales.

Todo ello, facilitaría la adopción de las medidas establecidas por la ley 29719 y mayor efectividad en su intervención, además de la homogenización de la misma. Sin embargo, en la elaboración de la norma no se tomó muy en cuenta esto y se diseñó considerando en mayor medida una perspectiva externa y/o lo que era mejor según la teoría, pero dar tanta importancia a lo que la experiencia docente dicta y las conductas que estos ya realizan ante casos de violencia entre pares.

Por ello, un segundo aspecto a analizar sería la manera en que actuaron los docentes después de promulgada la ley 29719; es decir nos debemos preguntar si modificaron su conducta o mantuvieron su mismo accionar cuando identificaban un caso de acoso entre pares.

En ese sentido, lo que se evidencia en nuestro estudio es que siguen actuando igual, interviniendo los casos de acuerdo a su experiencia y su sentido común y no en base a lo que señala la mencionada ley y/o su reglamento pues ya tienen automatismos conductuales que para modificarlos implicaría tomar mayor conciencia de la necesidad de un cambio, motivarse al respecto e identificar los beneficios de hacer el esfuerzo y pagar el costo de variar su forma de abordaje, sentirse capaz de hacerlo y valorar los resultados del mismo.

Para que ello suceda, se tienen que sistematizar las estrategias de implementación de la norma, partiendo de lo básico que implica conocer y comprender la ley; y para ello se requiere de mayor tiempo. Por tanto, se estima que los docentes seguirán abordando la violencia entre estudiantes como hasta ahora, mientras lo señalado no se produzca y se mantenga por un período de tiempo significativo.

Además, actualmente no se les entrena suficientemente en la aplicación de la ley 29719 y su reglamento. Asimismo, no se generan espacios para el feedback periódico de lo que se realiza, a fin de brindar reconocimiento por la actuación efectiva, y mantener o modificar el modo de afronte ante el bullying.

#### **4.2. Conocimiento de la Ley 29719.**

Alguna vez, Confucio dijo: lo que oigo lo olvido, lo que veo lo recuerdo, lo que hago lo aprendo. En base a esta expresión de dicho filósofo, según Martha Alles (2010), Mel Silberman amplía las frases de la siguiente manera: cuando sólo oigo, olvido; cuando oigo y veo, recuerdo un poco; cuando oigo, veo, formulo preguntas y discuto con otros, comienzo a comprender; cuando oigo, veo, me cuestiono, discuto y hago, adquiero conocimientos y habilidades; cuando enseño a otro, puedo mostrar que soy maestro y comprendo.

Entonces, si pensamos en el conocimiento que tienen directores, docentes, psicólogos, padres de familia y estudiantes de la ley 29719 y la manera como lo obtuvieron, si es que ya la conocen pues algunos ignoran su existencia, evidenciaremos como es que estas expresiones se cumplen claramente y que en materia de la norma en cuestión nos ubicamos en el primer o a lo mucho en el segundo caso pues la información sobre la ley 29719 ha llegado principalmente en forma verbal en las capacitaciones que han recibido ya sea por iniciativa propia o por invitación; pero después de la cual, principalmente en los colegios nacionales, ha habido un olvido o poco recuerdo de lo escuchado de modo que lo que se aplica de lo establecido por la ley 29719 es aún incipiente en los centros educativos públicos y privados, aunque este último hay algunos aspectos que se han considerado, como haber elaborado su plan de convivencia, pero requieren mejora y mayor aplicación.

Iniciativas anteriores que fueron consideradas eficaces dirigidas a mejorar la convivencia escolar como “Escuelas seguras que cuidan y protegen a sus estudiantes para que aprendan felices” un programa creado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en el año 2012, estimaban entre sus estrategias la formación continua para directivos, docentes, estudiantes y familias.

Al respecto, en el reporte de una investigación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se señala que maestros de primaria y secundaria, no conocen la existencia del bullying en sus planteles, y no saben cómo se identifica este fenómeno (Gómez, 2011). Asimismo, concluye que: *“la clave para erradicar el bullying, no está en la aprobación de leyes o reformas legislativas, sino en el logro de prácticas concretas de derechos humanos del Estado”*.

Por ello, cabe recordar algunos aspectos que describe Rodríguez (2010), en base a Sánchez Moreno (2005), que el *Diagnóstico de la educación primaria* y el documento *Perú, calidad, eficiencia y equidad: los desafíos de la educación primaria (1993)*, concluían que existían carencias en la formación pedagógica de los docentes y en sus actitudes frente a la profesión. De tal modo, el 87% de docentes manifestaba haber sido formado con un currículo desactualizado, reconocía deficiencias como el ausentismo, la percepción de la docencia como profesión de segunda categoría, la falta de una sólida preparación pedagógica, las tensiones en la organización educativa, la excesiva carga docente, el inadecuado uso del tiempo, la falta de material didáctico, la carencia de

incentivos para capacitación, la insatisfacción por los eventos de capacitación desarrollados por las universidades, y la incapacidad económica para asumir los costos de profesionalización, perfeccionamiento y especialización.

Algunos aspectos de esta realidad fue mejorando durante PLANCAD y más recientemente con el PRONAFCAP en cuanto a mejoras remunerativas e incentivos por las capacitaciones; pero impacto principalmente en los contenidos de índole cognoscitivo de la educación, pero con respecto a la capacitación en la dimensión social y afectiva de los docentes todavía se cumplen algunos de estos factores que afectan el buen desempeño en la aplicación de programas y leyes relativas a la educación en el Perú, como por ejemplo la excesiva carga de laboral.

En el caso de los directores, tampoco existe un plan de capacitación que les permita desarrollar en forma óptima competencias para desarrollar una adecuada gestión educativa y de este tipo de planteamientos en relación a la convivencia social y el bullying. Más aun considerando que el proceso de selección de directores de las escuelas no es aun el mejor que puede haber y por tanto no siempre tenemos a los mejores gestores de la educación dirigiendo los centros educativos. En el caso de la gestión particular tampoco el panorama es muy alentador, pues muchas veces los directores de estos centros son los dueños y no tienen una adecuada formación para la gestión educativa sino que se ve a la escuela como empresa. No obstante, existe un porcentaje de colegios particulares con una mejor gestión de los fines, objetivos y metas de la educación de calidad ya que cuenta con personal mejor calificado.

En ese sentido, si analizamos la forma como se viene capacitando a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la convivencia escolar, el bullying y la ley 29719 y el impacto que ello viene teniendo en su labor cotidiana en la escuela, veremos que no existe una estructuración y conjugación de los diversos espacios de formación y de las entidades que la ejecutan. Por ejemplo, el MINEDU en el PRONAFCAP tiene como uno de sus ejes transversales la dimensión emocional y ética de docentes y estudiantes, pero en la práctica en número de horas que se le dedica es bajo en relación a otros contenidos y la convivencia y el bullying es un tema que se comenta, pero que no se desarrolla ampliamente pues se priorizan otros aspectos.

Al respecto, Rodríguez (2010) señala que en el 2008, el proceso de capacitación docente de secundaria tuvo una duración de 250 horas cronológicas (por cada

participante), distribuidas en un periodo de seis meses aproximadamente. En ese período, se programaron cursos presenciales y a distancia, monitoreo y asesoría al participante y a la institución educativa. Recordemos que los componentes que el PRONAFCAP contempla son: Comunicación, Lógico Matemática, especialidad académica y currículo escolar. Asimismo, de manera transversal, se desarrolla la comprensión lectora, la educación inclusiva y la formación ética. Este último aspecto incluye: emociones morales, comportamiento ético, razonamiento moral, identidad moral y equidad de género.

Ahora, si nos preguntamos, cuantas horas se le dedicó a la formación u optimización de la dimensión emocional y ética y dentro de ello específicamente al tema de la convivencia escolar y el bullying, veremos que es poco. Ello se puede evidenciar en el Informe Final<sup>18</sup> de capacitación de la dimensión ético moral a cargo de psicólogos que realizaba la UNMSM el 2008 para el PRONAFCAP donde se programaba para los directores y docentes un taller de cuatro horas con el objetivo de optimizar sus habilidades emocionales y sociales y otro taller de igual tiempo para abordar el clima institucional donde sólo participaban los docentes y reclamaban la asistencia de los directores argumentando que sólo a ellos se les capacita y quienes más necesitan son los directivos. Para estos talleres, se evaluaba la inteligencia emocional de los participantes, pero no existía una asesoría y monitoreo en el aula como si se hace en otras áreas.

Tal es así, que han habido mejoras importantes en el rendimiento de la comprensión lectora y matemáticas, según informa el MINEDU pues entre el 2013 y el 2014 hay una mejora de 10.5% de aquellos estudiantes de segundo de primaria que alcanzar el nivel satisfactorio en la prueba, los cuales representan el 43.5 % de los evaluados. En el caso del desempeño en Matemática, el porcentaje de mejora del 2013 al 2014 es de 9.1%, llegando a alcanzar el nivel satisfactorio el 25,9%. Esto indica que se vienen trabajando mejor en la capacitación docente y también en el modo que se aplican las estrategias de enseñanza. Sin embargo, no tenemos la misma medición y por tanto no sabemos que

---

<sup>18</sup> HUARCAYA, FARRY

2008 *Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular. Informe Final. Visitas Institucionales. Área de Psicología.* Lima.



tanto se ha mejorado en la dimensión emocional y ética; desde mi perspectiva aun es poco siendo un aspecto crítico de la educación pues como dice Shapiro (1997) quien hace referencia a James R. Flynn, quien manifiesta que: *“el CI ha aumentado veinte puntos desde que fue medido por primera vez a principios de este siglo...Sin embargo, y en forma paradójica, mientras que cada generación de niños parece volverse más inteligente, sus capacidades emocionales y sociales parecen estar disminuyendo vertiginosamente. Si medimos el CE a través de la salud mental y otras estadísticas sociológicas, podemos observar que, de muchas maneras, los niños de hoy están mucho peor que los de las generaciones anteriores”*.

Entonces, siendo el PRONAFCAP un espacio que se puede aprovechar para la capacitación en la ley 29719, el MINEDU y su programa Paz Escolar. Estrategia contra la Violencia Escolar, generan sus propios espacios de capacitación, que aun se encuentran haciendo pilotos, como el proyecto *Escuela Amiga* cuyo alcance todavía es limitado y además de ello o en vez de ello pudiera gestionarse para que en el PRONAFCAP se incluya capacitaciones relativas al tema de modo que se le brinde el tiempo y se desarrolle a profundidad los aspectos relativos a la convivencia, bullying y la ley 29719; pues en las capacitaciones recibidas lo que se evidencia es un vistazo general del tema que no llega a impactar en los directores, docentes y psicólogos dado que es general y tampoco se adecua al perfil del puesto que tiene cada uno, lo que en el concepto de Alles (2010) debiera considerarse para una mejor formación. Dicha autora, además, cita el modelo de aprendizaje de David Kolb y lo adapta para explicar el ciclo mediante el cual suelen aprender mejor los adultos, dicho proceso consiste en: la formación de conceptos abstractos y generalizaciones, probar los conceptos en situaciones nuevas, experiencia concreta y observación y reflexión. De ahí, según Alles (2010) se deriva otro modelo de Spencer y Spencer (1993) que señala que los adultos aprenden mejor si se los expone a las siguientes acciones: la formación de conceptos abstractos y generalizaciones conceptualización abstracta (lecturas, conferencias), experimentación activa (simulaciones, ejercicios), experiencia concreta (retroalimentación directa, sensaciones) y observación reflexiva (instrumentos de retroalimentación y tiempo para pensar).

Por tanto, si evaluamos las capacitaciones recibidas por los miembros de la comunidad educativa, concluiremos que en la mayoría de los casos estamos en la primera acción pues las capacitaciones consisten en conferencias que favorecen la formación de



conceptos abstractos y generalizaciones. No obstante, consideramos que ello aun requiere fortalecimiento, pues por ejemplo un punto fundamental como diferenciar lo que es y no es bullying todavía requiere mayor comprensión.

Al respecto, García (2011) y también Asebey (2012) consideran que quienes son los llamados a aplicar las medidas políticas, preventivas y asistenciales en las escuela requieren formación en el tema, autoevaluación, analizar y modificar (si fuera necesario) sus creencias y modos de afrontamiento frente al acoso escolar sino puede suceder que se le este encargando una vida al verdugo. Asimismo, Isidora Mena y Beatriz Carreño (2010), en su trabajo denominado *Una Propuesta para el Aprendizaje y Desarrollo Institucional* donde proponen una herramienta y método para la gestión de la convivencia y formación en habilidades socio emocionales y de reflexión ética considera fundamental la formación del equipo de gestión.

Por lo mencionado, es oportuno revisar una diferenciación que hace Alles (2011), respecto a la capacitación y formación, el primero lo define como un *conjunto de actividades estructuradas, generalmente bajo la forma de curso con fechas y horarios conocidos y objetivos predeterminados*. Mientras que en el caso del segundo señala que la formación es la *acción de educar y/o instruir a una persona con el propósito de perfeccionar sus facultades intelectuales (nosotros agregaríamos emocionales, sociales y de gestión) a través de la explicación de conceptos, ejercicios, ejemplos, etc.; y que incluye el conceptos de capacitación*. Consideramos que esta diferencia que realiza Alles, es importante pues pone en discusión lo que se enfoca a la hora de capacitar, inclinándose ella a dejar de usar el término capacitación para reemplazarlo por formación pues nos enfocamos en las habilidades que los participantes deben aprender al finalizar las acciones formativas programas.

Ello, va de la mano con el hecho de que quienes deben ejecutar la norma desarrollen un pensamiento estratégico, que Jurado (2010), describe como la *acción racional que implica el diseño de objetivos intencionados, cuya principal elaboración es la construcción de un futuro deseado y la elección deliberada de trayectorias alternativas para alcanzarlo*.

Por ello, se podría tomar las experiencias positivas que hasta el momento se han realizado y ver que funcione y aplicarlo a lo que se busca en materia de la dimensión emocional. Así Rodríguez (2010), alude a Cuenca (2003) quien señala que: los factores positivos del PLANCAD que influyeron en el éxito de su intervención fueron el contexto nacional e internacional de cambios en educación, disposición, interés y necesidad de los docentes por capacitarse, la disposición en el trabajo de los EE (entes ejecutores) y ETN (equipo técnico nacional), y la participación de la cooperación internacional. Entre los factores que dificultaron la implementación del PLANCAD se encuentran la descoordinación en el interior del Ministerio de Educación, la inmadurez institucional de los órganos intermedios, la resistencia al cambio del Magisterio Nacional y la ausencia de un marco legal pertinente.

Asimismo, en el caso de la experiencia metodológica del PRONAFCAP que según Rodríguez (2010), se enmarca dentro del enfoque reflexivo-crítico, desarrollando procesos de investigación-acción-participativa, tomando como punto de partida la práctica de los mismos docentes y reconociéndolos como profesionales con experiencia y saberes previos, capaces de realizar propuestas y con la valiosa oportunidad de aplicarlas y evaluarlas. Asimismo, tiene en cuenta que el aprendizaje de los adultos se potencia cuando los contenidos se desarrollan sobre la base de problemas reales, los estilos de aprendizaje y las diversas formas de adaptación a los procesos de cambio y distribución del tiempo

Por lo tanto, creemos que la capacitación de directores y docentes es un factor fundamental cuando se quiere aplicar determinadas políticas pues si la formación es un punto débil y las competencias que requieren para realizar adecuadamente el trabajo son bajas o nulas, cualquier medida que se establezca está condenada al fracaso o a tener resultados de débil impacto.

#### **4.2.1. Directores.**

Respecto al conocimiento de los directores sobre la ley 29719 y su reglamento, encontramos lo siguiente:

Capacitación recibida:

- a. Salvo un director de colegio nacional, todos los directores han recibido al menos una capacitación sobre el tema.
- b. Todas las capacitaciones han sido en forma externa; es decir fuera del centro educativo.
- c. Se evidencia que en dos casos se produce por iniciativa de una entidad externa y en un caso por iniciativa propia.
- d. Se observa que en el caso de los colegios nacionales, en una institución no se recibió capacitación y en el otro se asistió a una por iniciativa propia; en cambio en los colegios particulares en ambos casos recibieron capacitación de una entidad externa.
- e. La entidades que han brindado la capacitación en su mayoría son entidades estatales, tales como: DITOE, UGEL, Ministerio de la Mujer y la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, se registra una participación de las Brigadas de Apoyo a la Convivencia Escolar que son parte del proyecto del MINEDU denominado “*Escuelas Amigas*”. La entidad privada que participa es la *Iglesia Adventista del Séptimo Día*.

Respecto a ello, encontramos los siguientes comentarios de los directores:

***Colegio Particular***

“...fue una capacitación sobre el tema de prevención del acoso y agresión entre los estudiantes...”

“...la UGEL N° 07- San Borja, nos convoca para capacitarnos...”

**Colegio Nacional**

“...nos pusimos de acuerdo con mis colegas para poder asistir (a una capacitación) sobre la problemática...de las agresiones entre estudiantes”.

“No, ninguna capacitación...”

Ahora, respecto a las instituciones que le han brindado la capacitación, tenemos las siguientes manifestaciones:

“En una sola oportunidad, la brindo la DITOE en coordinación con la Unidad Educativa Local”.

“...la UGEL 02...mediante un pedido por parte del centro educativo...”

“Ugel N° 07- San Borja, Municipalidad de Miraflores, Ministerio de la Mujer, Iglesia Adventista Del Séptimo Día”.

Entre los temas abordados en dichas capacitaciones, encontramos:

- Convivencia en los centros educativos.
- Ley 29719.
- Casos de Bullying.
- Identificación del Bullying.
- Prevención del Bullying.
- Modalidades de Intervención y Control.

Cabe destacar que, quienes tienen mejor recuerdo sobre los temas tratados son los directores de colegios particulares, a diferencia de la directora de colegio nacional que lo menciona en forma general.

De acuerdo a lo que mencionan los directores, dichas capacitaciones han impactado en:

- Concientizar sobre la problemática del bullying.
- La capacidad para atender los casos que se presenten.
- La elaboración del plan contra el acoso escolar.
- Homogenizar criterios de intervención.

De igual manera, se observa mejor impacto, en los colegios particulares que han derivado en acciones concretas como la elaboración del plan contra el acoso escolar a diferencia de los colegios nacionales que ha quedado aun en la etapa de sensibilización respecto al tema.

En ese sentido, recogemos el siguiente comentario de un director:

“..Fue una ayuda para manejar la situación cuando se presentara los casos de agresiones... ya que nos sensibilizo para poder estar más atentos a esos casos... Por eso el año pasado sacamos un plan del centro contra el acoso escolar”.

Sobre los temas en los cuales quisieran recibir una mayor capacitación, todos los directores coinciden debería ser sobre la ley 29719.

Se evidencia que el conocimiento de los directores sobre la ley 29719 y su reglamento va de incipiente a nulo, dado que la capacitación recibida aun es insuficiente pues se caracteriza por ser discontinua y por tanto con poca capacidad de profundización y aplicación sobre los ejes centrales del tema de la convivencia democrática y la intervención sobre el acoso escolar. Ello, en el mejor de los casos pues también vemos que hay el caso de directores que no han recibido ninguna capacitación y ello se refleja en el tipo de premisas que manejan sobre el tema y la manera en que se debe intervenir a nivel preventivo y a nivel de la atención concreta en los casos que se presenten.

#### 4.2.2. Psicólogos.

En relación a la capacitación recibida por los psicólogos, hallamos que en los colegios particulares si ha habido, mientras que en los colegios nacionales ha sido parcial y que en estos últimos la iniciativa ha partido de los psicólogos.

Así, la psicóloga del Colegio Nacional Madre Admirable, nos comenta:

“De la ley no, del bullying tuvimos una que fue por iniciativa propia, que me llegó una invitación por internet y se mandó a las profesoras y así fuimos”.

En el caso de los colegios particulares, el comentario es el siguiente:

“...expusieron sobre la problemática de la convivencia que existe en los colegios, lo realizó la UGEL N.07...”

Los temas que se abordaron en dichas capacitaciones, consisten en:

- Definición del bullying.
- Detección del acoso escolar.
- Diferencia del acoso escolar con otras agresiones.
- Cómo orientar a los padres de familia sobre el tema.
- Alternativas de intervención.

Según los psicólogos, estas capacitaciones impactaron en su trabajo, principalmente en:

- Sensibilización y motivación para atender el problema.
- La vigilancia de situaciones de agresiones a fin de prevenir el acoso escolar.
- El abordaje del problema.
- Continuar buscando capacitaciones.



En ese sentido, tenemos los siguientes comentarios:

“...motivado para abordar el tema de la mejor manera...hay que estar bien atentos para prevenir...”

“...yo exigiría mayor organización, planificación y programar con estrategias específicas para poder realmente atenderlo”.

Como podemos ver, las capacitaciones de psicólogos no han abordado la ley 29719 a pesar que tiene una relación directa con la profesión y la labor de dichos especialistas en la escuela pues le otorga un rol capital en relación a la convivencia escolar y el bullying. También se muestra que las capacitaciones todavía son insuficientes por la poca continuidad y profundización que han podido tener sobre los temas fundamentales de la convivencia escolar y el bullying. Asimismo, se mantienen las diferencias en las posibilidades de capacitación de los psicólogos de las escuelas privadas y las públicas; así como es importante destacar la iniciativa que deben tener los psicólogos para capacitarse sobre el tema. Finalmente, vemos que dichas capacitaciones no llegan a impactar de modo significativo en la labor de los psicólogos en la escuela específicamente sobre el tema, principalmente en los colegios nacionales que se queda en la conciencia del problema y la intervención coyuntural ante los casos; pero poca sistematización de lo aprendido.

#### 4.2.3. Docentes.

El nivel de conocimiento que tienen los docentes sobre la ley 29719 y su reglamento, también es bajo o nulo pues las capacitaciones que han tenido hasta el momento que se les entrevistó habían sido más generales e internas en el caso de los colegios particulares y en el caso de los colegios nacionales no ha habido; una de las docentes fue a un evento de capacitación, pero hace dos años y por iniciativa propia. Así, una vez más evidenciamos la diferencia entre la capacitación recibida por los docentes de

colegios particulares, que tienen un poco más de opciones aunque sea interna, y los nacionales donde prácticamente no existe hasta el momento.

En ese sentido, el tipo de capacitación recibida por los docentes de colegios particulares consisten en:

- Charla organizada por el CONEI.
- Orientación del departamento psicopedagógico.

De ahí, recogemos los siguientes comentarios:

#### ***Colegios Particulares***

“...al empezar las clases hubo una capacitación sobre el tema, ya que era muy sonado y el comité de tutores y CONEI decidió dar una charla sobre el bullying...”

“...el departamento psicopedagógico nos brindó orientación sobre el tema”.

#### ***Colegios Nacionales***

“No he tenido la oportunidad de asistir a una capacitación, sólo viendo los reportajes y en algunas actividades que realizamos de manera colectiva...tratamos el tema...”

Asimismo, los docentes señalan como principales temas tratados en dichas capacitaciones, los siguientes:

- Identificación del bullying.
- Perfil del agresor y la víctima.
- Diferencia entre bullying y otras agresiones.
- Prevención del bullying.
- Abordaje de casos.

- Inteligencia emocional y habilidades sociales.
- Convivencia escolar.
- Clima emocional del aula.

Como se evidencia, en las capacitaciones a los docentes no se incluye la ley 29179 y su reglamento, por lo que se mantiene el desconocimiento sobre este aspecto fundamental para la prevención y abordaje del tema, desde la perspectiva de la mencionada ley.

Por tanto, el impacto que dichas capacitaciones tienen en el quehacer diario del docente es bajo. Ellos refieren que las capacitaciones recibidas le sirvieron para:

- Diferenciar el bullying de otras agresiones y no generalizar.
- Detectar el bullying en el aula.
- Tener una actitud vigilante de las interacciones entre estudiantes.
- Mejorar la comunicación con los estudiantes e incrementar el nivel de confianza.
- Desarrollar habilidades sociales.
- Contar con estrategias y abordar el tema de manera adecuada.
- Tener criterios para la prevención del problema.

En ese sentido, nos encontramos con los siguientes comentarios:

“Me ha ayudado a poder tener las estrategias y poder abordar el tema de manera adecuada”.

“Favoreció para detectar el bullying en el aula, tener una base de prevención y poder desarrollar buenas habilidades sociales”.

Hasta el momento, la evidencia nos indica que el nivel de capacitación de directores, psicólogos y docentes requiere mejoras significativas, en diversas variables tales como: tiempo de capacitación, desarrollo temático, profundización sobre puntos críticos como la parte de intervención y prevención; sino puede ocurrir lo señalado por García y también Asebey (2012) cuando refieren que: *“debemos considerar que quienes son los llamados a aplicar las medidas políticas, preventivas y asistenciales en las escuela*

*requieren formación en el tema, autoevaluación, analizar y modificar (si fuera necesario) sus creencias y modos de afrontamiento frente al acoso escolar sino puede que suceder que se le este encargando una vida al verdugo”.*

Ahora, frente a esta realidad de la capacitación recibida por los directores, psicólogos y docentes de colegios tanto nacionales como particulares, podemos analizar la percepción que tienen los padres de las capacidades que tienen aquellos para abordar el problema y el nivel de confianza que guardan respecto a la calidad de atención que brindarán a sus hijos y estudiantes en general, en caso se presentará algún caso de bullying o acoso escolar.

De tal manera, sobre las capacidades de directores, psicólogos y docentes para tratar el tema, los padres de familia tanto de colegios nacionales como particulares demuestran una percepción positiva y confianza en las capacidades de aquellos para tratar el tema del acoso escolar o bullying. Sin embargo, en los padres de familia de colegios nacionales de reflejan también algunas dudas derivadas principalmente del número de estudiantes y las múltiples funciones que tienen que asumir.

Así, los padres de familia opinan lo siguiente:

#### **Colegios Particulares**

“Si confié en ellos...no han habido casos de bullying en el colegio y si se presentó lo manejaron internamente... Eso quiere decir que supieron manejar bien la situación”.

“...si me siento segura de los profesores de mi hijo, ya que siempre tenemos reuniones y nos facilitan la información. Se preocupa por el bienestar de nuestros hijos...”

#### **Colegios Nacionales**

“Creo que el más capacitado es el tutor, porque está pendiente de los alumnos...”

“Si están capacitados plenamente para mejorar la convivencia escolar...no tengo quejas del trato que tiene mi hijo con sus compañeros”.

“Más o menos puedo decir que si... No es fácil, son tantos chicos...”

Una importante diferencia entre los colegios nacionales y particulares respecto de la capacitación sobre la Convivencia Escolar y el Bullying, la ley 29719 y su reglamento, consiste en que los segundos tienen la iniciativa de buscar alguna capacitación para sus docentes, motivados probablemente por el propósito de dar un mejor servicio, afrontar mejor el problema y/o evitar preocupaciones excesivas y quejas de los padres por casos de bullying que presentados en la escuela y hayan sido mal abordados; ya que cuando el tema empieza a preocupar a los padres y estos perciben al colegio poco o nada preparado para intervenir adecuadamente sobre ello, comenzarán a reclamar a docentes y directivos, o también pueden hacer de conocimiento público el caso afectando la imagen de la institución.

Ahora, como se muestra en los testimonios presentados líneas arriba, en el caso de los colegios particulares hay mayor confianza de parte de los padres hacia los docentes y efectivamente ha habido capacitaciones sobre Convivencia Escolar y Bullying que probablemente han hecho saber oportunamente a los padres de familia.

Sin embargo, en los colegios nacionales hay menos confianza y ciertas dudas sobre si se han hecho o no capacitaciones pues en el contexto estatal los padres suelen estar menos pendientes de la vida escolar de sus hijos y del desempeño de los docentes; salvo que haya algún incidente grave. Recién en esa circunstancia se preocupan, van al colegio, preguntan a otros padres, cuestionan y/o protestan. No obstante, cabe señalar que incluso en dicha situación tampoco reaccionarán todo sino sólo una parte de los padres de familia.

Esta tendencia pasiva de los padres respecto de la vida escolar de sus hijos, puede generar que los docentes y directivos se sientan menos motivados para abordar la problemática de la violencia escolar y capacitarse. Esto también responde a que al estar menos capacitados no identifican los casos adecuadamente y por tanto minimizan el problema con lo que su incidencia puede parecer más baja de lo que realmente es. Además, en la vida cotidiana de la escuela se pueden presentar otras tareas y preocupaciones, muchas veces de índole burocrática, que se priorizan y se tratan de cumplir por las supervisiones y sanciones a las estas más sujetas las II.EE.

Asimismo, en los colegios nacionales se suele tener una actitud más pasiva en cuanto a organizar sus propias capacitaciones, mientras que los colegios particulares aprovechan sus alianzas con otras instituciones o empresas privadas como las editoriales para capacitarse.

En ese sentido, los colegios estatales tienden a esperar que el Estado les provea ello y ahí depende más de la voluntad del docente para informarse y asistir a los eventos académicos que diversas instituciones públicas o privadas organizan sobre el tema.

#### 4.2.4. Padres de Familia.

También nos debemos preguntar, ¿cuánto conocen los padres de familia acerca de la ley 29719 y su reglamento? En este aspecto, en base a la información recogida podemos afirmar que tanto en los colegios nacionales como particulares, tienen muy poco o ningún conocimiento al respecto lo cual es comprensible si recordamos que tampoco los directores, docentes y psicólogos tampoco tienen un amplio conocimiento de dichas normativas. De tal manera, encontramos que la información que han recibido sobre el tema del acoso escolar o bullying ha sido principalmente en reuniones de *Escuela de Padres* que consisten en charlas que en el caso de los colegios particulares ha estado a cargo del psicólogo o profesor y donde han abordado temas, tales como:

- Comunicación con los hijos.
- Tiempo con los hijos.
- ¿Cómo enseñarles principios?
- ¿Cómo ayudar a los hijos?
- Bullying
- Indicadores para reconocer el bullying en los hijos.

De ahí que podamos encontrar comentarios, como los siguientes:

“...a través de... la Escuela de Padres. Ahí nos hablan del bullying y sobre la comunicación en el hogar, calidad de tiempo, enseñarles principios...”



“He recibido charlas por el psicólogo del colegio. Nos da indicadores si mi hijo sufre de bullying”.

El promedio de charlas que han recibido los padres, en estas instituciones particulares, son tres o pueden ser programadas en forma extraordinaria como consecuencia de una conducta indisciplinada. No obstante, los padres de familia tienen la percepción de que son insuficientes para poder comprender a cabalidad el tema y tener la claridad de lo que tienen que hacer en su rol paternal.

Los padres de familia también refieren que han escuchado sobre el tema en la radio y televisión. En ese sentido, manifiestan:

“Al año, se hacen un promedio 2 a 3 reuniones...donde se aprovecha para abordar estos temas y también he oído y he visto algunas propagandas por la radio y televisión”.

“Pocas veces. Generalmente, cuando algún estudiante está cometiendo malos actos se tocan los temas; así de por sí, no mucho”.

Ahora, sobre la ley 29719 los padres de los colegios particulares refieren que conocen que existe una ley relativa al tema del bullying, pero no saben en forma precisa sus contenidos, suponen que:

- Señala las penas para los agresores.
- Protege a los estudiantes.
- Indica que se debe denunciar a los agresores.

- “es una ley que está penada (establece penas para el agresor)”
- “Sé que hay una ley que ampara para nuestros hijos, pero no estoy segura...”

Por otro lado, cuando se les consulta sobre las acciones que debieran tomar en el caso que su hijo fuera una víctima del bullying, manifiestan que:

- Hablarían con su hijo.
- Informarían o denunciarían al agresor ante el profesor, psicólogo y director.
- Hablarían con los padres del agresor.
- Hablarían con los compañeros de su hijo.

Ello, se puede evidenciar en los siguientes comentarios:

“Primero hablar con mi hijo, luego con el profesor o psicólogo y por ultimo con el director y/o con los padres del niño agresor”.

“... como madre hablaría con sus compañeros para informarme lo que sucede, para luego ya hablar con el docente que está a cargo para saber si está enterado del problema”.

Y en el caso que su hijo fuera el agresor, mencionan:

- Hablaría con mi hijo.
- Analizaría el contexto familiar.
- Lo llevarían a terapia psicológica.

Ello se ve reflejado en los siguientes comentarios:

“...lo llevaría a una terapia con el psicólogo”.

“...conversar con mi esposo y revisar que es lo que está pasando en casa...”

“...hablaría con él para...y por ultimo llevar al psicólogo”.

Estos comentarios, revelan que los padres de familia aun no conocen con precisión el procedimiento completo que se debe seguir ante un caso de bullying o acoso escolar dentro de lo que indica la ley 29719. No obstante, se observa que tienen claridad y

consenso en que deben informar a las autoridades del colegio para que adopten alguna medida y/o sanción.

En el caso de los colegios nacionales, los padres de familia han recibido información sobre el bullying en reunión de padres o en las denominadas “Escuelas de Padres” que se han realizado entre una y tres al año a cargo del tutor(a); y donde se han abordado temas tales como: juegos violentos de los hijos, cómo educarlos, cómo controlarlos y cómo comunicarse con ellos. De ahí, recogemos los siguientes comentarios de los padres de familia sobre los aspectos abordados:

“Cuando hacen las reuniones de padres de familia tocan el tema, pero de forma superficial”.

“Nos dan charlas como educar a nuestros hijos, como tratarlos, como tener el control como llegar a ellos, como ser amigos de ellos”.

“Cada trimestre que entregan las notas...ahí se aprovecha...hablamos de todo un poco, de todos los alumnos, de cómo se portan”.

Asimismo, en las instituciones educativas nacionales, los padres de familia no tienen ningún tipo de conocimiento respecto de la ley 29719, lo cual se refleja en las siguientes expresiones:

“No mucho, en oportunidades que han hecho reuniones para dar información no he asistido... cuando tenga tiempo trataré de informarme”.

“...sólo sé que puedo denunciar ante las autoridades”.

Ahora, sobre las medidas que creen se deben adoptar en caso sus hijos estuvieran en el rol de víctimas, señalan principalmente las siguientes acciones: hablar con el hijo(a),

con el director y docente y pedir soluciones, dialogar con los padres del agresor. Ello se refleja en las siguientes manifestaciones:

“Vendría constantemente al colegio, trataría que lo solucionen el problema de esto”.

“la primera medida que tomaría sería... hablar con mi hijo, luego con el director, los padres del niño agresor y si el problema persiste y ver que otras medidas tomar...”

Por otro lado, en el caso que los hijos fueran identificados como agresores, los padres de familia presumen que las principales acciones del colegio serían convocarlos a una reunión, sancionar al estudiante con la suspensión, bajarle la nota de conducta y de continuar las conductas de agresión, la expulsión. Asimismo, como padres ellos lo castigarían privándolos de aquellas cosas o actividades que les gusta más y estarían de acuerdo con que le asignen trabajo comunitarios a favor del colegio. Finalmente, también señalan no estar bien informados sobre las posibles sanciones que recibiría un estudiante en el caso de ser agresor.

Todo ello, se evidencia en las siguientes opiniones vertidas por los padres de familia:

“Que le cambien de colegio, que esté suspendida, que llamen a los padres, es decir su conducta sería baja”.

“...que lo sancionaran con la suspensión a clases, trabajos comunitarios...”

Como podemos observar existen algunas diferencias importantes entre colegios nacionales y particulares en cuanto al conocimiento y comprensión de los padres sobre la ley 29719 y su reglamento, pues en el caso de los últimos tienen una idea general de la ley en cambio en los segundos desconocen totalmente la existencia de dicha normativa. Esto podría relacionarse también con el nivel de contacto entre padres y el colegio mediante en la escuela de padres, pues mientras en los particulares son tres en promedio en los nacionales es variable y puede ser tres como también sólo uno. Asimismo, en dichas charlas en los particulares han tratado el tema directamente

mientras que en los nacionales al parecer no existe mucha claridad al respecto pues se han enfocado principalmente en los temas de crianza y la violencia en general.

#### 4.2.5. Estudiantes

En el caso del conocimiento que tienen los estudiantes respecto de la ley 29719 y su reglamento pasa algo similar que con los padres de familia, en relación a que en los colegios particulares hay alumnos que han escuchado sobre la existencia de la ley antibullying, aunque no saben específicamente lo que implica y también hay otros que han recibido alguna información sobre el bullying y las agresiones entre compañeros. Esto último es común en los colegios públicos y privados. La forma en que se ha transmitido la información en ambos casos es mediante charlas cuya frecuencia es de dos a tres veces al año en el particular y en el nacional una vez sumado a una actividad de sensibilización con pancartas. Además, en los colegios particulares les han entregado información impresa en hojas o boletines. Todo ello se refleja en los siguientes comentarios:

##### **Colegios Particulares**

“Sí, a veces recibimos charlas y también nos dan boletines de información sobre estos temas y como es un colegio católico nos hablan mucho acerca de las buenas costumbres y moral”.

##### **Colegios Nacionales**

“Pusieron un video lo que salía en la televisión...”

“No recuerdo, sólo que decía no al bullying”.

“No me han hablado del bullying”.

Sobre la información que han recibido acerca de la Ley 29719, señalan:

#### **Colegios Particulares**

“Si en las reuniones o charlas que nos dan siempre, hablan de esa ley; pero como a veces estamos al juego se nos olvida o no lo tomamos muy en serio”.

“Sí, en las charlas que nos explican, pero no habido necesidad de que nos apliquen porque generalmente nos llevamos bien”.

#### **Colegios Nacionales**

“No”.

“Que nos favorece a los estudiantes”

Asimismo, en relación a las acciones que deben tomar si fueran víctimas, se evidencia diferencias de acuerdo al tipo de gestión institucional, pues en los privados se entiende que deben comunicar a alguna autoridad como el tutor, profesor(a) auxiliar o policía escolar. Mientras que en los nacionales si bien reconocen que deben avisar al profesor(a), también señalan que responderían de la misma manera; es decir con agresión ya sea verbal o física.

#### **Particulares**

“Hablar con mi tutor y con el auxiliar o policía escolar”.

#### **Nacionales**

“Decirle al profesor para que le llame la atención y deje de molestar”.

“Les hago igual”.



Por otro lado, cuando se explora el conocimiento que tienen sobre las acciones que adoptarían los docentes y psicólogos ante un caso de acoso escolar o bullying, en ambos tipos de colegios, nacionales y particulares, los estudiantes identifican como las principales medidas: citar a los padres y dar alguna sanción.

### **Colegios Particulares**

“El tutor se comunicaría con los padres de familia del niño agresor y el agredido. Luego, sancionan al alumno agresor...”

“Llamaría la atención en clase y daría un ejemplo lo que se debe y no hacer”.

### **Colegios Nacionales**

“Llamar al auxiliar, para que llame a los padres del alumno que agrede...”

“Mandar en la agenda una solicitud para los padres informando...”

Respecto al rol del psicólogo ante los casos de acoso escolar o bullying en los colegios particulares lo describen con mayor claridad, mientras que en los colegios nacionales lo confunden con el papel del profesor o señalan no saber. Así, lo que indican como acciones que adoptaría el psicólogo son: ayudarlo a controlar sus emociones y hablar con los protagonistas y sus pares. En el caso de las instituciones educativas nacionales los estudiantes señalan que los sancionarían.

### **Colegios Particulares**

“Habría con el niño de sus emociones que los controle”.

“Yo creo que el psicólogo lo primero que haría, es hablar con el alumno que es golpeado y luego hablar con el compañero que lo golpea y hablar con los padres de ambos”.

“Habría con el alumno que está molestando”.

### **Colegios Nacionales**

“El profesor le llama la atención le baja la nota en conducta y pide hablar con sus padres...”

“No sé si hay psicólogo”.

Finalmente, los estudiantes tanto de colegios nacionales como particulares, manifiestan respecto a las consecuencias para el agresor en un caso de bullying consistirían principalmente en: citar a los padres, ser denunciados, suspensión, expulsión y registro en la libreta.

### **Colegios Particulares**

“Lo denunciarían”.

“... sería primero que lo suspendan del colegio, pero si continua haciendo bullying... lo expulsarían del colegio”.

“Llamar a nuestros padres para informar lo que está pasando”.

### **Colegios Nacionales**

“Expulsarle del colegio mandando a otro colegio por maltratar a los demás estudiantes”.

“Ser expulsado del colegio, quizá pueda repetir el año. Queda en su libreta que fue expulsado”.

Lo descrito líneas arriba, demuestra que con exponer a las personas a mensajes o información sobre un determinado tema, no basta pues los estudiantes refieren conocer algunas cosas sobre el tema, pero ello no alcanza para sensibilizarse, motivarse y actuar de otra manera. En todo caso, se podría decir que es un primer paso.

En ese sentido, se observa mayor exposición al tema en los estudiantes de colegios particulares en comparación con los de colegios nacionales. La información sobre el tema es general y suele indicar principalmente lo que deben hacer o no, y las consecuencias para los agresores que cometen actos de bullying.

Cabe señalar que los castigos que recibiría un agresor, no son conocidos en forma específica o directa producto de la información recibida sobre ley 29719, sino que se infieren de las experiencias previas en otras situaciones similares al acoso o violencia escolar. En el caso de los estudiantes, también tienen información sobre el bullying porque lo han visto los medios de comunicación que han abordado los casos mediáticos relativos a dicho tema.

Ahora, ello genera que el término bullying se popularice, se use con mayor frecuencia por la población, pero se vanalice y a todo se le llame bullying convirtiéndose en un adjetivo más del juego verbal entre pares y no se le entienda en el sentido preciso de lo que significa el bullying y ante lo cual habría que indignarse, actuar y no minimizarlo porque con ello se contribuye a mantener el problema mediante el reforzamiento social que recibe el agresor o agresores.

#### **4.3. Confianza en la Eficacia de la Ley 29719**

Para emprender acciones que resuelvan determinados problemas uno debe estar convencido que dichas medidas van a tener un impacto favorable en la solución de tales dificultades, de hecho podríamos resumir tal situación en “creer para hacer”. Albert Ellis, psicoterapeuta de New York, planteaba que las personas nos emocionamos y actuamos en consecuencia no por los hechos sino por lo que pensamos o interpretamos acerca de los hechos.

Asimismo, Cabrera (2014) indica que los factores que influyen en el cambio de conducta son de índole: racional (conocimiento que una persona adquiere por el cual puede decidirse a llevar a cabo una acción), emocional (sentimientos, por ejemplo de esperanza o descontento), prácticos (capacidad que se tiene para adoptar un comportamiento o llevar a cabo una acción), interpersonales (influencias que ejercen en las personas las redes sociales: familia, amigos, compañeros) y estructurales (impacto de diversos factores en la vida de las personas: sociales, económicos, tecnológicos y legales) que afectan el comportamiento de las personas para actuar a favor o en contra de lo que indica, por ejemplo, una ley como la 29719. Además, Cabrera (2014) indica en la descripción de etapas para el cambio de conducta, como segunda a la *Persuasión*, donde señala que el público objetivo se sentirá atraído por la propuesta que se le ofrece, siempre que se encuentre convencido que el producto (idea, bien o servicio), es justo para él y que puede acceder al mismo.

En ese sentido, lo que encontramos en nuestra investigación es que los funcionarios del MINEDU, no se encontraban plenamente convencidos de la aplicabilidad de la ley 29719 pues encontraban algunas medidas que ellos consideraban poco factibles de realizar y por ello cumplieron parcialmente lo que indicaba la ley y empezaron a plantear algunas modificaciones en el reglamento de la ley y a elaborar un anteproyecto. En el caso de los directores, docentes y psicólogos se observa la particularidad que a pesar, que la mayoría de estos agentes ejecutores de las principales medidas que establece la ley 29719, no la conocen ampliamente y tampoco su reglamento muestran cierto optimismo aunque establecen que se deben producir ciertas condiciones para que se ejecute la ley y por tanto se mantenga su confianza. De ahí que las funciones que le asigna la ley, no tengan una prioridad en su labor cotidiana y no hayan implementado las medidas que indica aquella norma. No obstante si reconocen la importancia de atender el tema de la convivencia escolar y el bullying en la escuela.

Por tanto, vemos como se cumple la teoría en la práctica pues vemos que el tipo de opinión parcialmente positiva que tienen los principales agentes ejecutores de la ley genera que en la práctica no sea una prioridad para ellos conocer la ley 29719 y que adopten sólo algunas medidas desde sus propios criterios y algunos tomados de las capacitaciones recibidas para atender la convivencia escolar y el bullying, pero no

tomen en cuenta la mencionada ley. Ello, como veremos con ciertas diferencias en lo que respecta a la institución educativa de gestión pública y la de gestión privada pues en esta última se ha hecho un poco más. Asimismo, vemos como factores de carácter racional, como el poco conocimiento de la ley, práctico como la factibilidad de un psicólogo por colegio, estructurales como temas de presupuesto, materiales y logística afectan que después de tres años aun nos encontremos en las primeras fases de la implementación de la ley 29719.

Si a ello, le sumamos consideraciones del Mercadeo Social veremos que las prácticas que se deben tener en la escuela para el adecuado abordaje de la convivencia escolar a fin de mejorarla y de reducir el bullying, constituyen un producto social que requiere estrategias de posicionamiento para interesar y convencer al público que lo adopte como parte de sus patrones de conducta.

En ese sentido, Cabrera (2014)<sup>19</sup> indica que para el desarrollo de un producto social, como la ley 29719, se debe considerar en función al público objetivo, que:

- a) Depende de la percepción que tenga de sus necesidades. Así, dicha ley no era prioritaria para el MINEDU, directores, docentes y psicólogos.
- b) Se vincula al comportamiento que le es factible. En la ley, es posible la identificación de casos de bullying; pero el uso del Libro Registro de Incidencias no, por lo que se creó la web SISEVE para reemplazar a aquel y la estadística sea más fácil.
- c) Debe generarle beneficios. La ley tiene beneficios, pero estos no se percibirán en el corto plazo. Además, debe ser un proceso simple. Por ello, En lo señalado por la norma se podrían acortar procesos para agilizar la atención de los casos.

---

<sup>19</sup> CABRERA MATUTE, CARMEN

2014 Mercadeo Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

d) Sea accesible en su costo y distribución. Al crearse la ley no se vió el presupuesto y la inexistencia de la plaza de psicólogo en las II.EE. Después, el MINEDU consideró variar la Ley del SERUM y que los psicólogos también hagan este servicio en colegios.

e) El producto tiene un ciclo de vida. La ley nació débil pues no se creó con aportes de quienes la ejecutarían. Así, no habían consensos, percepción de sus beneficios ni compromiso con aquella. Lo que genera un desconocimiento de las misma en las II.EE.

Ahora, describiremos a continuación que piensan u opinan algunos de los principales agentes ejecutores de la ley 29719 que mediante sus decisiones, acciones u omisiones favorecieron o dificultaron la implementación de la mencionada norma.

#### 4.3.1. Funcionarios del MINEDU

Al entrevistar a un funcionario del MINEDU y consultarle sobre la ley 29719 y su reglamento, encontramos que sus opiniones sobre el tema consisten en señalar que se tienen poco datos confiables para conocer la real dimensión del problema del bullying dado que durante mucho tiempo no se le ha otorgado la debida importancia en las investigaciones y mucho menos en la intervención. Asimismo, se considera la violencia escolar como reflejo de otros tipos de violencia que se ha venido normalizando por variables como por ejemplo, la continúa exposición de actos violentos en los medios de comunicación. También se percibe que ante situaciones injustas o donde se trasgreden los derechos los peruanos tenemos miedo a denunciar lo que a su vez dificulta que conozcamos mejor la dimensión del problema.

Sumado a todo esto, se opina que tanto directores como docentes no se encuentran suficientemente capacitados para intervenir adecuadamente en los casos de acoso escolar o bullying; es decir que se considera que tienen pocos conocimientos y habilidades tanto técnicas como emocionales y sociales para tratar el tema en las escuelas.



Así, recogemos la siguiente opinión:

“...Hay muy pocas investigaciones serias sobre la convivencia y sobre todo de la violencia escolar... hay una cultura de miedo a la denuncia... muchos de ellos (docentes y directores) no tienen herramientas de cómo enfrentar los casos de violencia escolar...”

Ahora, dado que la ley 29719 no fue una iniciativa del MINEDU, sino del Congreso y específicamente de la Comisión de Educación y la sociedad civil representada en el Colegio de Psicólogos, el MINEDU tenía observaciones técnicas respecto a varios aspectos que señalaba la norma sobre los cuales no estaban de acuerdo, tales como: el hecho de que la ley sólo enfoca el bullying y no abarca la violencia escolar en general, el uso del Libro de Registro de Incidencias que no estaba estandarizado, la determinación de que haya un psicólogo por colegio cuando se tiene 90 mil instituciones educativas y sólo 20 mil psicólogos colegiados y con intereses diversos. Entonces, desde el MINEDU se considera que la ley 29719 tal como se encuentra descrita ahora no es aplicable sino que es un buen inicio para abordar el tema, pero que requiere importantes mejoras por lo que desde el MINEDU se está elaborando un anteproyecto para presentarlo al Ejecutivo y los mismos congresistas que la promovieron están trabajando en cambios que se deben de hacer.

Lo descrito, se halla representado en los siguientes comentarios:

“... la ley en sí, es un buen inicio...nosotros habíamos puesto algunos reparos...lo que estamos haciendo, es presentar...un anteproyecto de ley...”

“No (es aplicable)...Por ejemplo: piden en la ley que por cada colegio exista un psicólogo... no lo voy a poder cumplir...”

En ese contexto, el nivel de importancia que el MINEDU le ha atribuido a las funciones que le asigna la ley 29719 es alto, según el funcionario del ministerio entrevistado, dado que a partir de la ley y la coyuntura social que se vivía en ese momento en la cual los medios de comunicación sacaban continuamente reportajes de casos de bullying el MINEDU creó *Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar* que inicio

con un presupuesto por encima del millón de soles y en la actualidad el presupuesto se ha incrementado hasta en seis veces más y con perspectivas a seguir aumentando. Además, a pesar que hubo cambio de ministro, este expresó su respaldo al equipo de la *Estrategia* y manifestó que la violencia escolar era un tema fundamental que se reflejó en la creación de grupos focales sobre temas importantes para la educación, tales como: capacitación docente, infraestructura y violencia escolar.

Ello, se refleja en el siguiente comentario:

“La Estrategia Nacional es la respuesta del MED en relación a la ley... Comenzamos con un presupuesto bajo... actualmente han casi quintuplicado, sextuplicado el presupuesto del año pasado con perspectivas incluso de seguir aumentando. Con el cambio de ministro, aun así,... dijo que el tema de violencia escolar era un tema central para él...”

#### 4.3.2. Directores

En el caso del convencimiento que tienen los directores respecto a que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento, vayan a tener resultados positivos, debemos partir considerando que, por lo que hemos ido viendo y señalando hasta ahora, el grado de conocimiento de la ley 29719 y su reglamento de parte de los directores como de otros miembros de la comunidad educativa es muy bajo o en forma muy general. No obstante, en su mayoría (tres de cuatro directores, tienen confianza respecto a las posibilidades de aplicación de la ley en las escuelas y que los resultados sean favorables; la mayoría basa esta confianza en que han tomado algunas medidas preventivas y su porcentaje de casos de acoso escolar o bullying en bajo y también confían en el nivel de motivación y compromiso de los docentes con el tema.

Cabe destacar que la percepción positiva que muestran no se sustenta en acciones que hayan visto emprender al MINEDU y que les haya favorecido en la implementación de algunas de las medidas adoptadas en el colegio, ni tampoco en experiencias previas

respecto a otras normativas similares o en la valoración de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; es decir es una confianza al parecer basada en el deseo de que la atención al problema del bullying mejore o podríamos decir que es una fe casi “a ciegas” o una expresión que podría ser simplemente diplomática.

De tal manera, si atendemos la opinión de los directores acerca del acoso escolar o bullying; encontramos consideraciones como que:

- Es un problema que siempre existió.
- Actualmente, se toma más en cuenta ya que se conocen mejor las graves consecuencias.
- Es un problema fuerte en los colegios.
- El problema está relacionado al tipo de crianza que ejercen los padres.
- Una de las causas es la ausencia de los padres.
- Se debe a los modelos negativos que se imponen.
- Se da por la baja asertividad ante la presión de pares pues si no repite lo malo (agresiones) son mal vistos y excluidos.
- Desfogan con los compañeros la frustración que traen de casa.
- Es por el maltrato que reciben de parte de los padres.
- No diferencian entre el juego y la violencia, debido a su inmadurez; cuando crecen aprenden.
- Si se lo deja pasar, el problema puede empeorar.
- Puede afectar el rendimiento de los estudiantes.
- Si los padres perciben que la conducta de su hijo no tienen solución, no asisten a las citas.

En ese sentido, los comentarios que recibimos fueron:

“Siempre existió... hoy en día... se hace público para en conjunto poder saber que el problema puede llegar a un grado donde el alumno no puede soportar tanto acoso de otro compañero... puede llegar a una decisión trágica del alumno que es víctima...”

“siempre hay hechos que no favorecen el rendimiento... ya sea por algo emocional que le está afectando...”

“...se está dando muy fuerte en los colegios... más que todo es desde casa... no hay quien los ayude a ver lo que hacen o lo que no deben hacer... repiten en el colegio la frustración que siente en la casa, el maltrato de parte de los padres. Hay varios que se desfogan con los otros compañeros...”

Asimismo, respecto a la manera en que se debe abordar dicha problemática, los directores piensan que se debe:

- Capacitar a maestros, padres y estudiantes.
- Enseñar principios y valores para una buena convivencia.
- Estar alertas y prevenir.
- Diferenciar lo que es bullying de lo que no es.
- Practicar lo aprendido en las capacitaciones.
- Educar a la familia mediante la Escuela de Padres.
- Aplicar estrategias de prevención que permitan identificar las emociones de los estudiantes ayudándolos a encontrar formas asertivas para expresarlas.
- Mejorar la comunicación con los padres de familia

Así tenemos, las siguientes expresiones de los directores sobre el mencionado aspecto:

“...estar alertas y mucha prevención, y siempre capacitados: maestros, padres y alumnos”.

“... primero es educar a la familia...una escuela para padres y luego buscar estrategias de cómo trabajar la prevención de esto...”

“Tener valores muy marcados,...instruirle que el compañerismo va de la mano del amor al prójimo. Siempre teniendo en cuenta que todos somos iguales ante los demás”.

Ahora, sobre la confianza que tienen en que la ley 29719 se aplicará en los colegios del país y los resultados que se obtendrán, encontramos mayor optimismo en los colegios particulares que en los nacionales, ello se puede explicar por la variable de dependencia que tienen los colegios del sector público a diferencia del sector privado en algo tan básico como el manejo del presupuesto que es un elemento capital cuando se hacen planes de cualquier tipo. No obstante, cabe señalar que esto no debiera ser un impedimento pues con una buena gestión se podría conseguir financiamiento dentro o fuera del país de la cooperación internacional que apoyen económicamente los planes que se elaboren al interior de la escuela. Lo que se evidencia es falta de propuestas que salgan del esquema convencional y se generen al interior del colegio y atiendan el tema en forma auto sostenida y complementándolo con los programas que ofrece el estado, mediante el MINEDU y también otras entidades civiles o privadas.

También es importante destacar que si bien el grado de confianza que se percibe es mayor a la desconfianza, todos los entrevistados expresan que deben darse ciertas condiciones de ambas partes, tanto del estado, como desde la escuela. Dichas condiciones están referidas a: *el conocimiento de la ley 29719 de parte de los miembros de la comunidad educativa, principalmente docentes y directores, a la capacitación que reciban del MINEDU, a la atención que se le brinde a los diversos documentos que llegan sobre el tema, a que se incluya en la currícula y que se haga un trabajo de largo plazo y constante.*

En ese sentido, tenemos las siguientes respuestas cuando consultamos sobre la confianza respecto a que se aplique la ley 29719 en las escuelas y qué tipos de resultados se obtendrán:

“...Si el gobierno empieza a dar mayor enfoque a las capacitaciones sobre el tema del bullying...”

“Si se aplica, tal vez, porque hay veces que los documentos llegan y no se toman en cuenta, ni en la curricula, ni en la tutoría...”

“La implementación ya está e incluso la implementamos en nuestro manual de Plan Contra la Violencia y Acoso escolar...”

“Para mí, solamente van hacer una penalización, pero en realidad no creo que se trabaje en el aula con esos chicos... la ley debería de estar más centrada en el trabajo con los niños antes de acusar de frente...”

En todo esto, cabe preguntarse por el grado de importancia que le vienen dando los directores a las funciones que establece la ley 29719 que los obliga a: A) Garantizar la elaboración e implementación del *Plan de convivencia Democrática de la Institución Educativa*. B) Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley, el presente Reglamento y su correspondiente Directiva. C) Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática en la Institución Educativa. Y D) Comunicar y rendir cuentas de los procesos y logros de la Convivencia Democrática a la asamblea de padres y madres de familia y a los demás integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido, por lo que venimos encontrando en las respuestas que brindan los directores, hallamos una diferencia importante entre las instituciones educativas particulares y nacionales pues en el caso de los primeros tienen un plan de convivencia mejor organizado a pesar de no llegar a ser óptimo; en cambio en los segundos el plan de convivencia es demasiado general o recién se encuentra en elaboración. De tal manera, si nos remitimos a la ejecución del plan veremos que en las instituciones educativas privadas se realiza más actividades en fechas programadas a diferencia de



las instituciones educativas nacionales que tienden a ser más coyunturales. De igual manera sucede, en lo que respecta a la supervisión de las acciones pues en los particulares hay un mayor seguimiento, mientras que en los nacionales el grado de acompañamiento o supervisión es menor y se remiten muy pocos o ningún informe a las diferentes instancias estatales comprometidas con el tema de convivencia y bullying.

Todo ello se refleja en los siguientes comentarios:

### **Colegios Particulares**

#### **Lo que ha hecho la Dirección sobre el tema:**

“Hemos elaborado...un plan contra la violencia y el acoso escolar”.

“Realizamos charlas constantes... tanto a los educandos, padres de familia y maestros”.

#### **Hemos sostenido reuniones para tratar el tema con:**

“Psicología, capellanía, coordinación académica, maestros”.

“El CONEI que nos supervisa y estamos interconectados con nuestro “Plan contra la violencia y el acoso escolar”.

#### **Se requiere mayor atención de la dirección en:**

“Que toda la Comunidad Educativa esté bien enterada del mismo...”

“La prevención es lo más importante...”

#### **Hemos remitido informes a:**

“Nuestra promotora la Iglesia Adventista del Séptimo día”.

“Al municipio, a la iglesia parroquial rosarina...a la comisaria... la UGEL 02...”

#### **Los resultados que perciben son:**

“que a la fecha no tenemos ningún caso al respecto”.

“Muy satisfactorio...sobre todo en construir una buena base en...la disciplina escolar, el respeto mutuo, principio y valores”.

## Colegios Nacionales

### **Lo que ha hecho la dirección sobre el tema:**

“Lo que tenemos, es el trabajo fuerte de tutoría...”

“Hay un plan de convivencia, hay un equipo que se ha formado y ese equipo ha presentado un plan de convivencia...pero me parece que aun no lo están ejecutando”.

(Sobre el plan de convivencia) “Todos participamos, desde los profesores, auxiliar e incluso el alumnado...”

### **Hemos sostenido reuniones para tratar el tema con:**

“...nos reunimos con el tutor y el consejo directivo...”

“Una vez a la semana yo tengo reunión con el coordinador de OBE, él viene y me habla de los casos”.

“Con los docentes, tutor y auxiliares”.

### **Se requiere mayor atención de la dirección en:**

“La mayor atención es prevenir e intervenir lo mas antes posible...”

### **Hemos remitido informes a:**

“No (todavía no ha hecho ningún informe)...”

“Si al CONEI, para tener mayor apoyo en la convivencia de alumnos”.

### **Los resultados que perciben son:**

“...tenemos varios casos de chicos que han sido agredidos y agresores...el no tener una psicóloga, te dificulta en todo el seguimiento y apoyo para seguir los casos...teníamos casos así fuertísimos...”

“Con las clases o charlas con los padres, siempre son respuestas positivas...”

### 4.3.3. Psicólogos

Ahora, veremos las opiniones y perspectivas de los psicólogos, respecto al acoso escolar o bullying y la ley 29719 buscando entender de qué se encuentran convencidos y cómo ello viene influyendo en su quehacer cotidiano en la escuela, ya sea pública o privada.

Lo que podríamos señalar de inicio es que los psicólogos coinciden en la importancia de abordar el tema en la escuela ya que ha indican que es un tema que ha estado desatendido; así se refieren que:

“...constituye un problema grave que no ha recibido una adecuada atención...”

Además, se encuentran de acuerdo en que el abordaje del problema de acoso escolar o bullying se debe dar principalmente a nivel preventivo pues señalan que actualmente no tienen un alto índice de casos ya que el máximo número de casos que señalan llega a dos por año.

Ello lo reflejan sus siguientes comentarios:

“No tenemos una estadística, pero no han sido muchos. El año pasado habrán sido dos”

“Hasta el momento ninguno...”

A partir de ello, desde la gestión pública los psicólogos consideran que en su mayoría los estudiantes se interrelacionan bien. Así manifiestan:

“...sólo he visto algunos casos donde un grupo agarraba de punto de otro. La mayoría, en general se lleva bien”.

“... el docente...yo no lo siento tan motivado para enfrentar muchas carencias que tienen nuestros chicos y más en zonas de alto riesgo en donde nosotros debemos de tener una tutoría más activa...”.

Por su parte, desde la gestión privada los psicólogos señalan la importancia de integrar la dimensión socioemocional de los estudiantes en la educación para garantizar la prevención del bullying y mejorar la convivencia tomando en cuenta los derechos contemplados en la constitución para que los protejan contra cualquier tipo de violencia. Asimismo, señalan que para ello, es fundamental la calidad de la gestión institucional y la inclusión en el proyecto educativo de objetivos que tengan relación con aquella dimensión. Ahora, identifican a toda la comunidad educativa como los llamados a atender este problema.

“La convivencia en la escuela debe ser...preocupada por la formación socio emocional y de valores...deberían de elaborar una gestión de calidad, un proyecto educativo...para la elaboración de las normas que regulen...también las relaciones interpersonales...”

“El docente o psicólogo no son los únicos que deben preocuparse de esta situación, también...toda la comunidad educativa.”

Por otro lado, hay una diferencia entre los que laboran en los colegios nacionales que no conocen la ley 29719 y los que laboran en los colegios particulares que si la conocen aunque no en forma precisa sino general. De ahí, que estos último refieran mayor confianza en que las medidas que establece la ley tenga resultados favorables; no obstante no se precisa con claridad en base a qué elementos se confía sino que se evidencia un optimismo sin especificar las razones que llevan a ello y también se confunde el deseo de que se cumpla con la confianza en que realmente se llegue a ejecutar. Así lo muestran los comentarios de los psicólogos:

### **Colegio Nacionales**

“... en la escuela no hemos visto nada de esa ley, a pesar que somos de alto riesgo...”.

### **Colegio Particular**

“La ley 29719...promueve la convivencia sin violencia, que nos guía para poder prevenir, sancionar la intimidación...entre los alumnos de la escuela”.

#### **Respecto a la confianza en que se aplique la ley:**

“En nuestro colegio...si se está elaborando...ya que somos tres psicólogos a cargo; pero...en algunos centros educativos no contratan psicólogos o no están de manera estable...”

#### **Respecto a que se obtengan resultados favorables:**

“Si, porque es necesario construir pautas de convivencia...”

En principio, lo que indica la ley 29719 respecto de los psicólogos, es que cada escuela pública o privada debería contratar un psicólogo que se dedique exclusivamente al tema de la convivencia escolar y el abordaje del bullying, pero en muchas escuelas públicas no hay psicólogos. En nuestro estudio por ejemplo, hallamos que en un colegio nacional no había psicólogo y en el otro estaba por renunciar.

Luego, respecto a las obligaciones del psicólogo dicha ley y su reglamento, señalan: sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática, participar en la incorporación de este aspecto en los instrumentos de gestión de la II.EE, contribuir a la elaboración, implementación, ejecución, evaluación y preparación del informe del Plan de Convivencia Democrática. Además, participar en la implementación de los programas y proyectos que el MINEDU promueve para fortalecer la Convivencia Democrática, coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar sus

acciones en los casos de violencia y acoso entre estudiantes, promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral y presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente.

Al respecto, se evidencia que en las escuelas públicas los psicólogos, si en caso los hay, no llegan a abastecerse para la toda la población escolar y para abarcar las múltiples funciones que tienen. Por ello, se queda principalmente en la parte de sensibilización a los estudiantes y docentes y las otras funciones, primero que no las conocen y segundo que no se abastece para ello. De ese modo lo refleja el siguiente comentario de la psicóloga:

“Creo que hemos concientizado a los profesores y estudiantes, pero aun es insuficiente. No puedo abastecerme sola con todas las funciones que tengo que cumplir y la población que tengo que abarcar”.

En el caso de las escuelas privadas también se encuentran más concentrados en la parte preventiva, como se pueden evidenciar en sus comentarios sobre lo que vienen haciendo o lo que les falta por hacer:

“Queremos motivar a los docentes a que se unan a una campaña para prevenir, atender y erradicar el bullying de las escuelas y en especial en el ámbito de la sala de clases...”

“...es en la prevención es donde se puede evitar que ocurran más agresiones...Poner mayor énfasis en detectar y solucionarlo lo más pronto posible”.

Por su parte, los docentes coinciden en que el acoso escolar o bullying es negativo, que es un problema que se presenta en las escuelas desde hace mucho tiempo; pero que en nuestro país, actualmente, se le ha dado mayor atención debido a la difusión en los medios de comunicación de noticias relativas a casos graves de bullying, donde ha



habido una mayor crueldad de parte de los agresores o donde la víctima se ha suicidado o lo ha intentado.

Asimismo, los docentes muestran acuerdo en que la convivencia es un factor importante para conseguir que el aprendizaje en la escuela sea óptimo. Además, cabe señalar que los docentes de colegios nacionales, hacen énfasis en la relación del problema con la responsabilidad que tienen los padres en la crianza y formación de los hijos atribuyendo como una de las causas del problema a la disfuncionalidad que pueden presentar las familias de los estudiantes, principalmente de los agresores. Sobre éste aspecto es importante expresar que consideramos esta diferencia de opiniones entre los docentes del sector público y los docentes provenientes del sector privado pueden deberse a que en el primero se encuentran con estudiantes que provienen de familias con mayor grado de disfuncionalidad a comparación de los estudiantes que provienen del sector privado. Por ejemplo, cuando citan a los padres de colegio nacional, muchas veces no vienen a pesar que lo hacen en forma reiterativa y en algunos casos hasta tienen que ir a visitarlos con la asistente social para tomar contacto y le tomen importancia al problema de su hijo.

Lo mencionado, se refleja en las siguientes manifestaciones de los docentes:

### **Colegios Particulares**

“...el bullying es un mal que creo siempre existió en los colegios, sólo que ahora se ve con más énfasis después que se vieron en las noticias casos extremos...pasa en los colegios ya sea particular o estatal”.

“...deberían tocar el tema con mayor profundidad, algunos colegios no saben diferenciar cuando están frente a un caso de bullying...Deben concientizar más el tema entre los alumnos como en los docentes para un mayor entendimiento”.

### **Colegios Nacionales**

“...los padres deben enseñar a sus hijos sobre lo que se debe y no se debe realizar con sus compañeros o defenderlos ante alguna adversidad...”

“Pienso que es una evidencia de la disfuncionalidad de las familias, así como la falta de compromiso de muchos docentes”.

“...es un tema que se está tratando de difundir a nivel ya nacional...están tratando también de poder abordarlo...dando charlas en los colegios... no estuvo muy difundida, recién como que a raíz de los reportajes ...”

También encontramos que los docentes consideran que las principales alternativas para prevenir e intervenir sobre el bullying consisten en fortalecer el vínculo entre docentes y estudiantes que facilite la comunicación oportuna sobre el tema y más aun cuando se presenten casos de agresiones entre pares, principalmente los tutores quienes cumplen un rol protagónico en la formación integral de los alumnos. También opinan que es importante la observación y vigilancia permanente de la conducta de sus estudiantes de modo que si percibe ciertos indicadores de violencia entre ellos pueda intervenir para solucionar el asunto. Ahora, los docentes de las escuelas públicas señalan la necesidad de desarrollar actividades para favorecer el compromiso de los padres con la educación y formación de sus hijos, y con la solución de los problemas que puedan presentarse en el proceso.

### **Colegios Particulares**

“...tener la confianza de los alumnos con el profesor...Hablar con el alumno qué sucede, el por qué de la actitud...saber cómo llevar a que el alumno descargue su impotencia o el malestar...”

“Realizar un seguimiento constante en los alumnos para poder intervenir de manera inmediata. Nosotros ya venimos trabajando con los docentes y los padres haciendo talleres con los posibles involucrados tanto agresores y víctimas”.

## Colegios Nacionales

“Educar a los hijos desde casa, tener un especialista (Psicólogo) en el centro de estudios, mantener vigilados los salones con cámaras de seguridad”.

“Comprometer a los padres de familia desde el inicio del año escolar a trabajar de manera conjunta con los docentes...”

“Para prevenir...hay que observar todo, no solamente ir y dictar la clase...cuando comiencen a molestar a un compañero específico ver si es que realmente se sigue dando para poder eliminarlo. También conversar con los chicos...”

### 4.3.4. Docentes

Respecto a la confianza de los docentes en la aplicabilidad de la ley 29719 y que los resultados sean positivos, en principio cabe recordar que la mayor parte de docentes de colegios particulares conoce la ley en forma general; es decir señala que existe y que objetivo tiene; pero no llega a especificar las principales aspectos que describe la ley y también podemos hallar docentes que no tengan ningún conocimiento sobre la ley. Mientras que en el caso de docentes de colegios nacionales, vemos que todos los entrevistados desconocen la ley 29719, a pesar que opinan y tienen alguna información sobre el tema del acoso escolar o bullying.

En ese sentido, se evidencia que al igual que en otros miembros de la comunidad educativa, la mayor parte de docentes de colegios particulares, tienen confianza en que la ley se aplique en sus centros educativos aunque también existe alguno que se muestra pesimista al respecto; ello se encuentra asociado a su desconocimiento de la norma. También se identifica que algunos piensan que la ley se activa sólo para cuando haya algún caso de bullying reflejando así el poco conocimiento que tiene acerca de todo lo que implica la mencionada norma.

Los que refieren confiar en que se aplique la ley 29719 y que vaya a tener resultados condicionan dicha opinión a: que se involucre a todos los miembros de la comunidad

educativa, es decir a directivos, docentes, auxiliares, psicólogos, estudiantes y padres de familia y que se trabaje con cada institución educativa.

***Sobre la aplicabilidad de la ley 29719 en el colegio:***

“Por el momento me parece que no, porque se necesita más charlas y reuniones. Aun no estamos bien capacitados...es un trabajo de toda la institución para poder cumplir el objetivo de un colegio sin problemas de conflictos entre los alumnos...se necesita de tiempo y dedicación entre todos las autoridades del plantel para cumplir dicha ley”.

“...En nuestro centro educativo al menos si se está aplicando de manera progresiva”.

***Sobre que la ley tenga buenos resultados:***

“Solo se podrá obtener mejores resultados cuando todos los colegios, sobre todo los estatales cuenten con un psicólogo y se informe más a los padres de familia y escolares. Sobre todo se que haga cumplir dicha ley”.

***Desconocimiento de la ley en los colegios nacionales:***

“...no estoy tan empapado del tema...”

“Sé que hay una ley contra el abuso entre alumnos en los colegios, pero no estoy segura...”

Finalmente, sobre el nivel de importancia que los docentes le atribuyen a las funciones que le asigna la ley 29719, que señala: *“los docentes de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el CONEI los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, el CONEI se reúne dentro de los*

*dos siguientes días para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete días”.*

Al respecto lo que se evidencia, es que los docentes cumplen principalmente un rol preventivo y tratan de sensibilizar a los estudiantes respecto al problema del bullying; y en los pocos casos que se han presentado en los planteles, según refieren los docentes, tratan de abordarlo ellos mismos y luego informar a las instancias correspondientes la II.EE.

Cabe señalar que salvo un colegio particular que cuenta con un plan de convivencia mejor estructurado, en el resto la función del docente sobre el tema es coyuntural a la aparición de un caso y obedece a su voluntad y no a una política institucional internalizada. En ese sentido, como señalamos antes, es importante analizar si la tasa de casos de bullying es realmente baja o no se detectan los casos que ocurren por falta de conocimiento y comprensión de indicadores del acoso escolar o bullying.

Por otro lado, se observa que los padres de familia consideran que los docentes se encuentran atentos por si ocurriera algún caso de acoso escolar para actuar en forma oportuna y brindar el apoyo que requiere el estudiante.

Sumado a ello, tenemos las expresiones de confianza en los docentes de parte de los padres de familia:

“Si, porque vemos que hacen actividades como marchas donde participan nuestros hijos que va en contra de toda violencia...tenemos reuniones y nos facilita la información... se preocupan por el bienestar de nuestros hijos y nos ha garantizado confianza para estar tranquila”.

“Si confié en ellos, sé que de alguna manera están preparados. Por lo que sé, no han habido casos de bullying en el colegio y si se presentó lo manejaron internamente porque no trascendió fuera del colegio...”

“Más o menos puedo decir que si... si hay lucha contra eso (bullying), a veces no es fácil son tantos chicos...”

## V. CONCLUSIONES

En base a los resultados que hemos descrito líneas arriba, las conclusiones de nuestra investigación son:

- a. Para la implementación efectiva de una ley como la 29719, los factores que favorecen la ejecución de las medidas que plantea la norma consisten en que los principales agentes ejecutores identifiquen la problemática en la convivencia escolar entre estudiantes y concluyan en la urgencia de hacer algo al respecto. Además, deben tener conocimiento y comprensión suficiente de la ley para lo cual deben ser convocados y tener una participación activa en su formulación; sumado a la confianza necesaria de que lo planteado en la norma tendrá resultados positivos y que por tanto el esfuerzo y trabajo que tendrán que realizar tendrá un impacto significativo. Todo ello, se consigue con una promoción suficiente para que toda la comunidad educativa conozca la ley y los encargados de dirigir su aplicación cuenten con las competencias y recursos suficientes para hacer su trabajo en este campo.
- b. El MINEDU, no ha tenido un trabajo intenso respecto a la difusión de la ley 29719 y menos de la supervisión de la implementación en las instituciones educativas de la ciudad de Lima pues se encuentra en una etapa de evaluación del problema para llegar a una diagnóstico de la situación de la convivencia escolar entre estudiantes y tener una línea base. Esto en realidad debió hacerse antes de la promulgación de la ley convocando a todos los involucrados en el tema. Mientras tanto se vienen ensayando con proyectos pilotos de capacitación a directores y docentes. Desde el MINEDU se está buscando tener mejor comprensión de la convivencia escolar y del problema del bullying y por otro lado de las estrategias que serían más convenientes para implementarlas para luego recién aplicar las medidas de la ley 29719 que consideran factibles de realizar y ampliar su cobertura de instituciones educativas.



- c. Los centros educativos tanto nacionales como particulares, estiman que tienen un bajo índice de casos de bullying y las acciones que han emprendido son principalmente de carácter preventivo en términos de sensibilización sobre el tema mediante charlas a estudiantes y padres de familia, que en el caso de los colegios particulares tienden a ser programadas mientras que en los colegios nacionales tiende a ser más espontáneas y se realizan al inicio de clases, en la entrega de libretas o cuando hay algún incidente significativo. Por tanto, se reconoce que hay que prevenir el bullying y mejorar la convivencia escolar; pero no se identifica como un asunto o problema significativo.
- d. La aplicación de la ley 29719 en los colegios nacionales y particulares en Lima es aún incipiente, dado que la norma es desconocida para el caso de los primeros y poco conocida para el caso de los segundos; es decir los principales agentes ejecutores, tales como: directores, docentes y psicólogos; no saben que existe dicha norma y por tanto la implementación de las medidas para eliminar el bullying o acoso escolar y mejorar la convivencia escolar se hace sin considerar la mencionada ley y se hace bajo criterios personales derivados de su propia experiencia, mientras que en el caso de los colegios particulares si bien conocen un poco más la ley, recién vienen implementando algunos aspectos muy básicos siguiendo criterios similares a los de los colegios nacionales pues sólo conocen la ley 29719 en forma general.
- e. El grado de capacitación recibida por los directores, docentes y psicólogos aun es baja, principalmente en los colegios nacionales donde la mitad sólo ha tenido una capacitación al año y los demás ninguna. Además, en dichos eventos no desarrollaron la ley 29719 y el impacto que tuvo fue poco significativo dado que luego los participantes no recordaban la información recibida más que en forma general y por tanto no llegaron a aplicar sistemáticamente alguna medida. Mientras que en los colegios particulares, en todos los casos recibieron capacitación, hasta dos al año y el impacto de dichas actividades académicas fue mayor pues llegaron a aplicar algunas medidas en su institución. No obstante, su conocimiento y comprensión de la ley 29719 no es amplio, pues se discutió en forma general.

Esta realidad, viene impactando en el entendimiento, conceptualización del problema y el modo de intervención que tiende a ser más desde el sentido común, la experiencia y la buena voluntad que en base a criterios técnicos. Al respecto, consideramos que la capacitación, que derive en la formación de los conocimientos y habilidades necesarias para abordar eficazmente el tema, es uno de los ejes fundamentales para la eficacia en la implementación de cualquier política social; sin embargo la ley 29719 ni su reglamento asigna funciones a alguna de sus partes en ese sentido, lo cual nos parece una omisión importante por lo crítico que resulta para la aplicación de la ley 29719 y que evidencia el bajo grado de implementación de sus medidas que encontramos en nuestro estudio.

- f. Las personas nos emocionamos, motivamos y actuamos en función de lo que interpretamos de la realidad, es decir de lo que pensamos y atribuimos a determinadas situaciones. En ese sentido, la confianza que actualmente tienen los principales ejecutores, de que la ley 29719 y las medidas que establece tengan un impacto favorable en la eliminación del bullying o acoso escolar y la mejora de la convivencia escolar, es aun baja y está condicionada a cambios en la misma ley y su reglamento, como señala el MINEDU, a cambios en el sistema burocrático y en el número de funciones que tienen que cumplir, principalmente los docentes y psicólogos de los colegios estatales.
- g. Resulta fundamental la participación activa de los ejecutores de la ley 29719 en la formulación de la misma para que puedan tener una mejor comprensión y compromiso en la ejecución de la misma. Sin embargo, la convocatoria a todas las partes involucradas, no se ha dado oportunamente por quienes formularon la ley y la promovieron. De ahí que el MINEDU, tenga observaciones sobre las medidas planteadas y se encuentre elaborando un anteproyecto y haya cumplido sólo con una parte de las funciones que se le asignó sobre este tema. También es el caso de directores y docentes que tampoco fueron consultados ni convocados en la etapa de formulación de la ley y ello derivó en que tengan poco conocimiento y presenten dudas sobre la aplicación de la norma en las instituciones educativas.

- h. Resulta importante estimar y trabajar sobre la percepción que tienen los agentes ejecutores acerca de la ley 29719, de la convivencia escolar y al bullying. Se requiere reforzar su grado de convencimiento y confianza en la norma partiendo de mejorar su conocimiento sobre ella, además de la comprensión de la convivencia escolar y el bullying de tal modo que la fuerza de cómo perciben esta realidad también los motive a tomar iniciativas más allá de lo que las entidades estatales realicen y adopten un actitud más activa frente al tema tal como se plantea en la gestión moderna, y más específicamente en la Cogestión donde buscan que todas las partes tengan igual participación y responsabilidad con el propósito de empoderar a la población objetivo favoreciendo el desarrollo de sus capacidades de modo que constituyan un importante capital social y puedan participar en la toma de decisiones sobre aspectos que los afecta directa o indirectamente. Ello, va de la mano con el hecho de que quienes deben ejecutar la norma desarrollen un pensamiento estratégico.

## VI. RECOMENDACIONES

La implementación de las medidas que establece una ley como la 29719 y su reglamento requiere tres aspectos fundamentales:

- a) Que aquello que se establezca como acciones de prevención e intervención sean factibles de realizar en cuanto a las condiciones logísticas, de personal y presupuesto.
- b) Un mayor grado de convencimiento de los ejecutores de las medidas que se pretenden implementar, para lo cual es fundamental su participación en el proceso de modificación de la ley 29719 y su reglamento.
- c) Que los encargados de la gestión de la implementación de la ley 29719 tengan cierto nivel de autonomía para la toma de decisiones sobre presupuesto, que se debe asignar para tal fin y sobre las acciones dirigidas a la implementación de lo que implique la ley 29719 tal como se encuentra actualmente o con las modificaciones que se le realicen.

Este planteamiento resulta coherente con lo que indica la Planificación Estratégica que Jurado (2010) describe a continuación: *los sistemas organizacionales son también producto de las decisiones que los propios actores toman como consecuencia del dominio parcial y limitado del entorno social en el cual intervienen a partir de sus propuestas y proyectos. Esa capacidad de maniobra se cristaliza en los efectos y cambios deseados o no que produce su acción. Sin embargo, el alcance y la fuerza de dicha acción, llevada a cabo mediante sus organizaciones para modificar o adaptarse exitosamente al sistema social, económico y político, dependerá de tres factores:*

- a) *La posición social que ocupa la organización, donde subyace un margen de maniobra y libertad de acción.*
- b) *Los recursos sociales y económicos que controla (información y conocimiento).*
- c) *Las estrategias de acción que ponen en marcha para influir en las decisiones y opciones de otros actores con los cuales interactúa.*

Entonces, es importante que los agentes ejecutores de la ley gocen de cierta independencia y asuman la responsabilidad en forma concreta con respecto al grado de implementación que logran respecto de una ley como la 29179 y su reglamento.

Por tanto, nuestras recomendaciones serían las siguientes:

- a. Consideramos capital que se establezca una mesa de trabajo participativa con objetivos y metas específicas a lograr en un determinado período de tiempo para modificar o ampliar algunos aspectos de la ley 29179 y su reglamento, en principio donde se incluya a todos los actores sociales; es decir a todos aquellos que de una u otra manera tendrán que ejecutar alguna acción y/o se beneficiarán con las medidas que se implementen en el centro educativo. Esto incluye no sólo a directores, docentes, auxiliares y psicólogos; sino también padres de familia y hasta estudiantes a fin de conocer la percepción que tienen ellos del problema y de las posibles soluciones que permitan ser efectivos en la eliminación del bullying o acoso escolar y la mejora de la convivencia.

- b. Las capacitaciones que se establezcan para directores, docentes y psicólogos pueden realizarse en convenio con las facultades de Psicología de las diversas universidades de Lima y debieran certificar competencias en forma individual para lo cual deberán cumplir con un determinado número de horas y pasar por evaluaciones que acrediten estar plenamente capacitados para intervenir en el tema de convivencia escolar y bullying. Asimismo, se debiera haber una segunda certificación para los Comités de Tutoría y Convivencia Democrática u Equipo Responsable de la Convivencia Democráticas en la escuela que incluya entre sus condiciones la elaboración del plan de convivencia y un tiempo de ejecución con informe de sus primeros resultados que a su vez debe venir asociados de algún tipo de incentivos.

En dichas certificaciones se puede incluir a otros profesionales como serumistas de psicología, asistentes sociales y auxiliares de educación que puedan incorporarse al equipo especializado que aborde el tema en la escuela. Además, en el PRONAFCAP en la parte del eje transversal afectivo y ético se debe enfatizar el tema de la convivencia y el abordaje del bullying con una perspectiva no sólo informativa sino dirigida al desarrollo u optimización de habilidades personales y de gestión. Sobre esto último, debiera incluirse en los temas de capacitación para directores, docentes y psicólogos conocimientos y habilidades para la gestión de proyectos pues sin ello el impacto de las acciones que realicen serán poco significativas y finalmente ello impacta negativamente en su motivación.

- c. En el caso de los colegios estatales, se imprescindible crear la plaza de psicólogo que permita la estabilidad que requiere dicho profesional para ejercer no sólo las funciones sobre la convivencia y bullying sino también otros aspectos fundamentales que requiere la escuela de la profesión de psicología y que contribuye a la formación integral de los estudiantes. En caso contrario, los colegios públicos no podrán sostener las medidas que implementen en materia de convivencia escolar pues el psicólogo es el profesional llamado a liderar este equipo por la formación teórica y técnica que tiene y puede recibir.



- d. Las acciones para sensibilizar y dar a conocer la ley 29719 y sus medidas a los agentes ejecutores en las escuelas deben ser sostenidas por un período mínimo de vaya entre los 6 y 12 meses y debe haber una evaluación del impacto para pasar a la etapa de capacitación e implementación dado que si no se tiene de base la motivación y compromiso de dichos agentes, las demás acciones que se realicen pueden tener ningún o muy bajo impacto y los resultados que se pretendan lograr serán nulos o poco significativos. Por ello, es importante establecer etapas y condiciones imprescindibles para pasar de una etapa a otra e incrementa las probabilidades de éxito de las medidas que se implementen.
- e. Si consideramos el planteamiento del Mercadeo Social, que señala la importancia de generar beneficios tangibles para que la población objetivo adopte los patrones conductuales esperados. Por ello, se recomienda establecer incentivos, de índole económico o social, como reconocimiento para las escuelas que hayan implementado en mayor porcentaje las medidas que se establecen en la ley 29719 y su reglamento, durante el año.

Asimismo, se debe simplificar los procesos en general pues resultan costosos en términos de tiempo y generan desánimo, en los agentes ejecutores de la ley; deviniendo ello en la postergación de los plazos, abandono de objetivos o cumplimiento parcial del plan de convivencia. También la plaza, es decir el espacio donde se desarrollan las acciones que buscamos, debe tener las óptimas condiciones para que el servicio o producto sea más fácil de consumir.

Por ello, el uso del Libro de Registro de Incidencias debe estar en un espacio accesible para los estudiantes, padres de familia y docentes. Al respecto, el portal SISEVE es un buen punto para canalizar las denuncias debe intensificarse su promoción y complementarlo con un teléfono que cumpla el mismo fin.

- f. Finalmente, debemos señalar que políticas como la ley 29719 deben ser gestionadas integrando principios y herramientas de la Gerencia Social a fin de obtener mejores resultados en sus objetivos y metas. Dicha disciplina podría



orientar con mayor precisión la gestión política o de los intereses de los stakeholders para tener los consensos necesarios que den soporte a la gestión operativa. Además, este último aspecto si se hace adecuadamente, permitiría la construcción u optimización de un importante capital social, el empoderamiento del público objetivo y la sistematización del enfoque de derechos en el marco de la ley 29719 y ampliaría la visión hacia un financiamiento internacional para su ejecución que obligaría a un mayor alineamiento a los modelos y sus procesos mundiales en cuanto a políticas sociales. Asimismo, cabe destacar que la Gerencia Social plantea la importancia no sólo de lograr los fines sociales que nos hayamos trazado sino apuntalar al desarrollo sustentable y es a lo que también leyes como la 29719 debieran dirigirse.



## Bibliografía

ALBERTO QUINTANA P; JOHN MONTGOMERY U; CARMELA MALAVER S;  
GABRIELA RUIZ SÁNCHEZ.

2012 Percepción del bullying, gestión de conflictos y clima escolar en directivos y docentes de centros educativos. Instituto de Investigaciones. Revista IIPSI.Vol 15. Nro. 2, pp. 35-47

ALLES, MARTHA.

2009 Diccionario de Comportamientos. Buenos Aires, Granica.

ALLES, MARTHA.

2010 Codesarrollo. Una nueva forma de aprendizaje para alcanzar la estrategia organizacional. Buenos Aires, Granica.

ALONSO MARTÍ MARÍA DEL MAR.

2012 Construyendo la convivencia en los centros escolares. Última Revisión 10/08/13. [http://www.observatorioperu.com/2012/agosto/libro/construyendo\\_la\\_convivencia\\_en\\_los\\_centros.pdf](http://www.observatorioperu.com/2012/agosto/libro/construyendo_la_convivencia_en_los_centros.pdf)

BASTONS I PRAT, MIQUEL.

2000 La toma de decisiones en la organización. Buenos Aires: Ariel.

CABRERA MATUTE, CARMEN

2014 Mercadeo Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

CALVO RODRÍGUEZ, ÁNGEL; BALLESTER FERNÁNDEZ, FRANCISCO.

2007. Acoso Escolar: Procedimientos de Intervención. Madrid, EOS.

CAROZZO CAMPOS, JULIO

2013 Bullying. Opiniones reunidas. Lima, Observatorio de la Violencia.

CHUNG ECHEVARRIA, CARMELA; CUYA MATOS OSCAR; FORT CARRILLO AMELIA.

2014 Enfoques Transversales en Proyectos de Desarrollo de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

2011 Ley 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. 23 junio.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2012 *Rol de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y el Callao frente a la Violencia y al Acoso Escolar: Sistematización del Resultado de la supervisión realizada a 65 Instituciones Educativas. Documento de Trabajo, Lima.*

ELLIS, ALBERT

1980 Razón y Emoción en Psicoterapia. Bilbao, Desclée de Brouwer.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF); INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2011 Estado de la Niñez en el Perú. Última revisión: 07/02/15.  
[http://www.unicef.org/peru/spanish/Estado\\_Ninez\\_en\\_Peru.pdf](http://www.unicef.org/peru/spanish/Estado_Ninez_en_Peru.pdf)

GARCÍA AMPUDIA, LUPE.

2011 “Bullying en el Perú”. Conferencia presentada en el Seminario El Acoso Escolar: Aspectos Psicológico y Educativo, Lima.

GONZÁLES, JORGE

2013 A la Orilla del Camino. Bogotá, JGGM.

## HUARCAYA, FARRY

2008 *Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido Docentes de Educación Básica Regular. Informe Final. Visitas Institucionales. Área de Psicología. Lima.*

## HUARCAYA EFFIO, FARRY.

2011 “Modelo de Intervención Integral del Bullying”. Conferencia presentada en el Seminario El Acoso Escolar: Aspectos Psicológico y Educacional, Lima.

## INDECOPI

2013 INDECOPI presentará al MINEDU y Defensoría del Pueblo estudio sobre cumplimiento de Ley Antibullying. Portal Web INDECOPI. Lima, 30 de mayo. Última Revisión: 05/08/13.  
[http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/NOT/NOT\\_DetallarNoticia.aspx?PFL=0&NOT=640](http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/NOT/NOT_DetallarNoticia.aspx?PFL=0&NOT=640)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2014 Estado de la Niñez y Adolescencia. Informe Técnico Nro. 2. Última revisión: 06/02/15.  
[http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/ninez-y-adolescencia\\_junio2014.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/ninez-y-adolescencia_junio2014.pdf)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2013 Estado de la Población Peruana. Última revisión: 06/02/15.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1095/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1095/libro.pdf)

## JURADO NÁJERA, JOEL

2010 Planificación Estratégica en Gerencia Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

## LIMA COMO VAMOS.

2012 Evaluando la Gestión de Lima al 2012. Tercer informe de resultados sobre calidad de vida. Última revisión: 05/02/15.  
<http://www.limacomovamos.org/cm/wp-content/uploads/2013/12/InformeEvaluandoLima2012.pdf>

## LUNA, MATILDE; TIRADO, RICARDO.

2005 Modos de toma de decisiones en las asociaciones y desempeño político. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Vol. 47, número 193, pp. 57-74. Última Revisión 10/08/13.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42119304>

## LYNCH G. PATRICIO, MANSO P. JUAN.

2000 “Estilos de liderazgo en directores de enseñanza básica y media en la región del Bío-Bío”. Revista de Educación Paideia. Concepción, número 29, pp. 97-104. Última Revisión: 10/08/13. <http://site.ebrary.com/lib/bibliotecapucpsp/docDetail.action?docID=10102746&p00=toma+de+decisiones++educación>.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2012 Reglamento de la Ley 29719. 03 Junio.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2011 “Programa de Capacitación del Ministerio De Educación atendió a cerca de 190 mil maestros”. Lima, 18 de junio. Última revisión: 08/02/15.  
<http://www.minedu.gob.pe/noticias/index.php?id=11894>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2011 Resultados de Evaluación Censal de Estudiantes 2014. Última revisión: 24/02/15. <http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2015/02/ECE-2014-Web-250215.pdf>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2014 *Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar (2013-2016). Resumen Ejecutivo*, Lima.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS.

2015 Fichas Locales de Lima. Última revisión: 07/02/15.  
[http://www.mef.gob.pe/contenidos/comunidad\\_virtual/pdf/indicadores/Dpto\\_Lima/FichasLocales\\_Lima.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/comunidad_virtual/pdf/indicadores/Dpto_Lima/FichasLocales_Lima.pdf)

## MINISTERIO DE SALUD.

2015 Población estimada por edades simples y grupos de edad, según provincia y distrito. Departamento de Lima. Última revisión: 06/02/15.  
[www.minsa.gob.pe/estadisticas/estadisticas/Poblacion/PoblacionMarcos.asp?15](http://www.minsa.gob.pe/estadisticas/estadisticas/Poblacion/PoblacionMarcos.asp?15)

ORELLANA O.; GARCÍA L.; YANAC E., RIVERA J.; ALVITES J., ORELLANA D.; ARAUJO G.; CANSECO P., Y MENDOZA C.

2012 Competencias comunicativas y salud mental positiva en el perfil profesional de los profesores de la educación básica de lima metropolitana. Revista IIPSI. Vol 15. Nro. 2, pp. 61-87.

## PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (PADEP).

2009 Modelo de Gestión de Conflictos Escolares. Última Revisión: 10/08/13  
[http://www.observatorioperu.com/2012/enero/BOL\\_Modelo\\_de\\_Gestion\\_de\\_Conflictos\\_Escolares.pdf](http://www.observatorioperu.com/2012/enero/BOL_Modelo_de_Gestion_de_Conflictos_Escolares.pdf)

## PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2012 Formación de supervisores y directores como asesores en convivencia escolar. Última Revisión: 10/08/13.  
<http://observatorioperu.com/Libros%202012/Alex--EL001327.pdf>



RENDON LARA, DIEGO.

2013 Cultura de Paz, convivencia democrática y formación de docentes en América Latina. Ponencia presentada en la IV Jornadas de Cooperación Iberoamericana Sobre Educación Para La Paz, La Convivencia Democrática Y Los Derechos Humanos. Montevideo. Última Revisión 10/08/13 .<http://observatorioperu.com/2013/Julio/911-911-Educacion%20para%20la%20Paz-IV%20Jornadas.pdf>.

RODRÍGUEZ MANRIQUE, CATHERINE.

2010 El Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (PRONAFCAP). Revista de Educación PUCP. Vol. 19, número 37, pp. 87-103. Última Revisión: 07/02/15.  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/2553/2497>

TOVAR SAMANEZ, MARÍA TERESA

2014 Métodos y Técnicas de Investigación en Gerencia Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

TOVAR SAMANEZ, MARÍA TERESA

2013 Investigación en Gerencia Social de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

TOVAR SAMANEZ, MARÍA TERESA

2014 Seminario de Tesis de la Maestría en Gerencia Social, modalidad virtual. Material de enseñanza. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2014 Escuelas. Última revisión: 07/02/15. <http://escale.minedu.gob.pe/escuelas>

UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

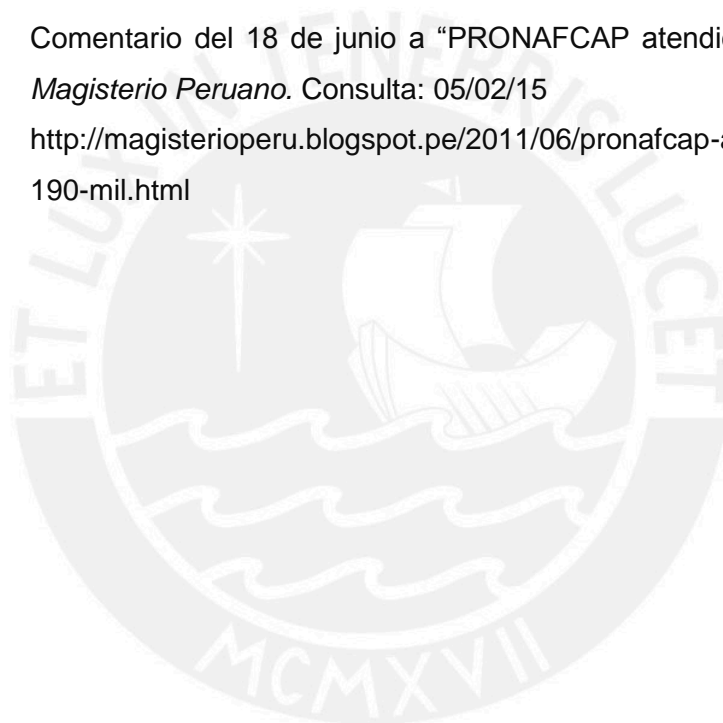
2014 Magnitudes. Última revisión: 07/02/15.  
<http://escale.minedu.gob.pe/msgnitudes>

VALLES, ANTONIO

2012 “Propuestas Emocionales para la Convivencia Escolar. El Programa Piece” en CAROZZO, Julio. *Bullying. Opiniones reunidas. Lima, Observatorio de la Violencia*. Lima, OBSERVATORIO sobre la Violencia y Convivencia en la Escuela, pp. 33-69.

VEXLER, IDEL

2011 Comentario del 18 de junio a “PRONAFCAP atendió cerca de 190 mil”:  
*Magisterio Peruano*. Consulta: 05/02/15  
<http://magisterioperu.blogspot.pe/2011/06/pronafcap-atendio-cerca-de-190-mil.html>





**VII. ANEXOS**

COLUMNA VERTEBRAL					
Preguntas de Investigación	Variables	Indicadores	Fuentes de Información	Técnicas de Recolección	Instrumentos
¿Cómo viene realizándose la implementación de la ley 29719 en las instituciones educativas?	1. Medidas adoptadas por los funcionarios MINEDU para favorecer la implementación de la ley 29719 en las IIEE.	1.1. Tipo de directivas emitidas por el MINEDU para favorecer el diagnóstico, prevención y atención de casos de bullying.	Funcionario del MINEDU	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios del MINEDU
			Documentos del MINEDU	Revisión Documental	Guía de Revisión Documental del MINEDU
		1.2. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el MINEDU.	Funcionario del MINEDU	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios del MINEDU
	Documentos del MINEDU		Revisión Documental	Guía de Revisión Documental del MINEDU	
	2. Acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo para favorecer la implementación de la	2.1. Número de visitas al colegio de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo respecto al grado de	Funcionario de la Defensoría del Pueblo	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios de la Defensoría del

	ley 29719 en las IIEE.	implementación de la ley 29719 en las IIEE.			Pueblo
			Documentos de la Defensoría del Pueblo	Revisión Documental	Guía de Revisión Documental de la Defensoría del Pueblo
		2.2. Tipo de estudios publicados por la Defensoría del Pueblo sobre aspectos relativos al bullying.	Funcionario de la Defensoría del Pueblo	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios de la Defensoría del Pueblo
			Documentos de la Defensoría del Pueblo	Revisión Documental	Guía de Revisión Documental de la Defensoría del Pueblo
		2.3. Tipo de medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo en las IIEE visitadas en el marco de la ley	Funcionario de la Defensoría del Pueblo	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios de la Defensoría del

	29719.			Pueblo
		Documentos de la Defensoría del Pueblo	Revisión Documental	Guía de Revisión Documental de la Defensoría del Pueblo
3. Medidas adoptadas por los directores de las IIEE para favorecer la implementación de la ley 29719.	3.1. Tipo de medidas adoptadas por el director de las IIEE para favorecer la implementación de la ley 29719.	Director de la IIEE	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
	3.2. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el director de la IIEE	Director de la IIEE	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
4. Acciones adoptadas por el CONEI relativas a la implementación del la ley 29719.	4.1. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el CONEI de la	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes



		IIEE	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
5. Acciones adoptadas por el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática relativas a la implementación del la ley 29719.	5.1. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática de la IIE.		Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
			Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
6. Acciones adoptadas por los psicólogos para favorecer la implementación del la ley 29719.	6.1. Número de psicólogos en la IIE designados para trabajar en Convivencia Escolar y el Bullying.		Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
	6.2. Tipo de contrato que tiene el Psicólogo.		Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos

		6.3. Grado de cumplimiento de funciones que establece la ley 29719 para el psicólogo respecto de la convivencia escolar y el bullying.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
	7. Acciones adoptadas por los docentes para favorecer la implementación de la ley 29719.	7.1. Tipo de acciones tomadas por los docentes respecto de la convivencia escolar, violencia escolar y bullying.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
¿Cuánto conocen directores, psicólogos, docentes, padres de familia y	8. Conocimiento de directores de la ley 29719 y su reglamento.	8.1. Tipo de capacitación que han recibido los directores sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores

estudiantes acerca de la ley 29719 y su reglamento?		8.2. Nivel de información que manejan los directores respecto de la ley 29719 y su reglamento.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
		8.3. Tipo de situaciones donde los directores aplican conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
	9. Conocimiento de psicólogos de la ley 29719 y su reglamento.	9.1. Tipo de capacitación que han recibido los psicólogos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos

		9.2. Nivel de información que manejan los psicólogos respecto de la ley 29719 y su reglamento.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
		9. 3. Tipo de situaciones donde los psicólogos aplican los conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
	10. Conocimiento de docentes de la ley 29719 y su reglamento.	10.1. Tipo de capacitación que han recibido los docentes sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes

		10.2. Nivel de información que manejan los directores respecto de la ley 29719 y su reglamento.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
		10.3. Tipo de situaciones donde los docentes aplican los conocimientos sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
	11. Conocimiento de los padres de familia de la ley 29719 y su reglamento.	11.1. Tipo de información recibida sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719 y su reglamento.	Padres de familia	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Padres de Familia
		11.2. Nivel de comprensión de los padres de familia	Padres de familia	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Padres de

		sobre las medidas que establece la ley 29719 y su reglamento.			Familia
	12. Conocimiento de los estudiantes de la ley 29719 y su reglamento.	12.1. Tipo de información que recibieron los estudiantes sobre convivencia escolar, bullying y la ley 29719.	Estudiantes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Estudiantes
		12.2. Nivel de comprensión de los estudiantes sobre las medidas que establece la ley 29719 y su reglamento.	Estudiantes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Estudiantes
¿Qué tan convencidos se encuentran los funcionarios del MED, directores,	13. Convencimiento de los funcionarios del MINEDU de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a	13.1. Tipo de opiniones de los funcionarios del MINEDU sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e	Funcionario del MINEDU	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios del MINEDU



psicólogos y docentes de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos?	tener resultados positivos.	intervenir en los casos de bullying.			
		13.2. Nivel de confianza de los funcionarios del MINEDU en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.	Funcionario del MINEDU	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios del MINEDU
		13.3. Nivel de importancia que le atribuyen los funcionarios del MINEDU a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.	Funcionario del MINEDU	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Funcionarios del MINEDU

	14. Convencimiento de los directores de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	14.1. Tipo de opiniones de los directores sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
		14.2. Nivel de confianza de los directores en la aplicabilidad de la ley 29719 en su IIEE y resultados positivos de la misma.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores
		14.3. Nivel de importancia que los directores le atribuyen a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.	Directores	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Directores

	15. Convencimiento de los psicólogos de que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	15.1. Tipo de opiniones de los psicólogos sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
		15.2. Nivel de confianza de los psicólogos en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos
		15.3. Nivel de importancia que los psicólogos le atribuyen a las funciones que le asigna la ley 29719 y su reglamento.	Psicólogos	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Psicólogos

	16. Convencimiento de los docentes que las medidas que plantea la ley 29719 y su reglamento vayan a tener resultados positivos.	16.1. Tipo de opiniones de los docentes sobre la forma de mejorar la convivencia escolar e intervenir en los casos de bullying.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
		16.2. Nivel de confianza de los docentes en la aplicabilidad de la ley 29719 y resultados positivos de la misma.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes
		16.3. Nivel de importancia que le atribuyen los docentes a las acciones y actividades relativas a la ley 29719 y su reglamento.	Docentes	Entrevista Semiestructurada	Guía de Entrevista para Docentes



## GUÍAS DE ENTREVISTA

GEF

***Pontificia Universidad Católica del Perú***

***Escuela de Postgrado***

**Maestría de Gerencia Social**

**Entrevista a Funcionario del MINEDU**

1. ¿Qué piensa acerca de la convivencia escolar y bullying en los colegios?
2. Desde la perspectiva del MED ¿Cuáles son las principales alternativas para prevenir e intervenir en los casos de bullying?
3. ¿Cree que ley 29719 o ley antibullying tendrá buenos resultados?
4. ¿Es viable su aplicación?
5. ¿Qué acciones ha realizado el MED para favorecer el cumplimiento de la ley antibullying?
6. ¿Qué medidas administrativas han adoptado para la ejecución de la ley antibullying?

7. ¿Qué tipo de materiales educativos o informativos han distribuido en los colegios sobre convivencia escolar y bullying?
8. Hasta el momento, ¿Cuáles son las conclusiones sobre el cumplimiento de la ley antibullying?
9. ¿Qué tipo de publicaciones se vienen realizando en relación a la convivencia escolar y el bullying?
10. ¿Qué convenios o alianzas existen para favorecer el cumplimiento de la ley antibullying?
11. ¿En qué porcentaje de colegios se viene cumpliendo la ley antibullying?
12. ¿Qué aspectos de la ley antibullying se están cumpliendo?
13. ¿Qué aspectos de la ley antibullying no se están cumpliendo?
14. ¿Qué condiciones favorecerían la aplicación de la ley antibullying a cabalidad?
15. ¿Qué aspectos señalados en la ley antibullying requieren mayor atención de parte del MED?
16. En la práctica ¿qué nivel de prioridad tiene para el MED el cumplimiento de la ley antibullying en los colegios?



**GEFD**

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Funcionarios de la Defensoría del Pueblo**

1. ¿Qué porcentaje de colegios han visitado en relación a la ley 29719 o ley antibullying?
2. ¿Con qué frecuencia vienen visitando los colegios para verificar el cumplimiento de la ley antibullying?
3. ¿Qué grado de cumplimiento tiene la ley antibullying en los colegios?
4. ¿A qué conclusiones han llegado sobre el cumplimiento de la ley antibullying en los colegios?
5. ¿Qué tipo de estudios han realizado y publicado respecto a la convivencia escolar y el bullying en los colegios?
6. ¿Qué medidas adoptaron con los colegios, posterior a la visita realizada?



GED

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Directores**

1. ¿Qué tipo de capacitación ha recibido sobre la convivencia escolar y el bullying?

**Nota: En caso de respuesta negativa, pasar a la pregunta 5.**

2. ¿Qué instituciones les ha brindado la capacitación y con qué frecuencia?
3. ¿Qué temas relativos a la convivencia escolar y el bullying se han abordado en dichas capacitaciones?
4. ¿Cómo ha favorecido la capacitación recibida para el abordaje de la convivencia escolar y el bullying en su colegio?
5. ¿Qué piensa acerca de la convivencia escolar y bullying en los colegios?
6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales alternativas para prevenir e intervenir en los casos de bullying?

7. ¿Conoce la ley 29719 o ley antibullying? *En caso de respuesta afirmativa ¿Qué sabe al respecto?*

**a. Nota: Si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 10 y también omitir preguntas 15, 16 y 21.**

8. ¿Cree que la ley 29719 o ley antibullying tendrá buenos resultados?

9. ¿Cree que la ley antibullying se aplicará en los colegios del país?

10. Desde la Dirección ¿de qué manera se ha contribuido a la mejora de la convivencia escolar y prevención del bullying?

11. ¿Qué resultados han tenido dichas acciones?

12. ¿Qué ha favorecido o dificultado tales acciones?

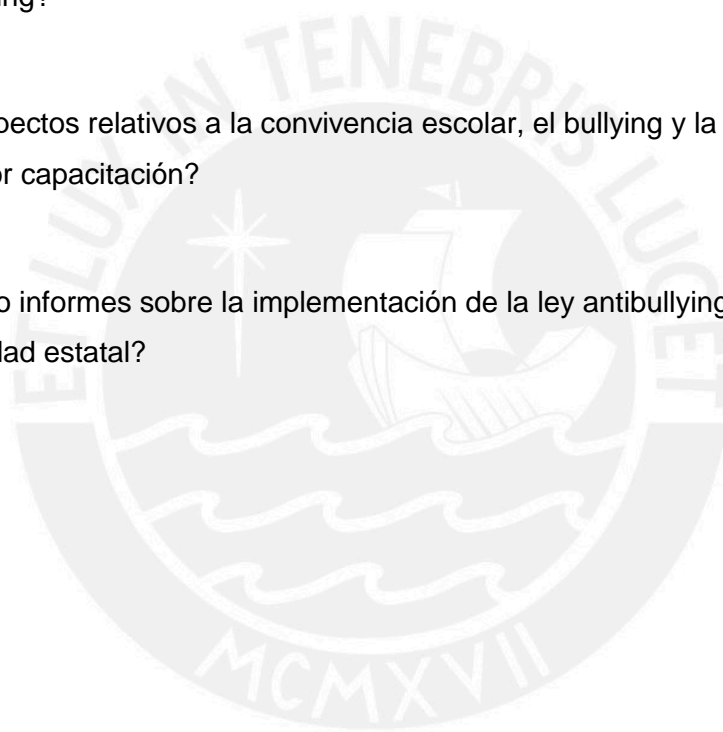
13. ¿Con quiénes ha sostenido reuniones para abordar temas relativos a la convivencia escolar y el bullying en su colegio?

14. ¿Cómo se elabora el plan de convivencia en su colegio?

15. ¿Cómo percibe el proceso de implementación de la ley antibullying en su colegio?

16. ¿Qué aspectos señalados en la ley antibullying requieren mayor atención de parte de la Dirección?

17. ¿Qué actividades realiza el CONEI y el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática respecto a la prevención y abordaje del bullying?
18. ¿Qué grado de coordinación tienen las diversas instancias encargadas de la convivencia para la atención de casos de bullying y la ejecución de planes relativos al tema?
19. ¿Su colegio cuenta con textos de consulta sobre la convivencia escolar, el bullying y la ley antibullying?
20. ¿En qué aspectos relativos a la convivencia escolar, el bullying y la ley 29719 quisiera recibir mayor capacitación?
21. ¿Ha remitido informes sobre la implementación de la ley antibullying en su colegio a alguna entidad estatal?



**GEDo**

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Docentes**

1. ¿Qué tipo de capacitación ha recibido sobre la convivencia escolar y el bullying?

**a. Nota: En caso de respuesta negativa, pasar a la pregunta 4.**

2. ¿Qué temas relativos a la convivencia escolar y el bullying se han abordado en dichas capacitaciones?

3. ¿Cómo ha favorecido la capacitación recibida para el abordaje de la convivencia escolar y el bullying en su labor cotidiana como docente?

4. ¿Qué piensa acerca de la convivencia escolar y bullying en los colegios?

5. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales alternativas para prevenir e intervenir en los casos de bullying?

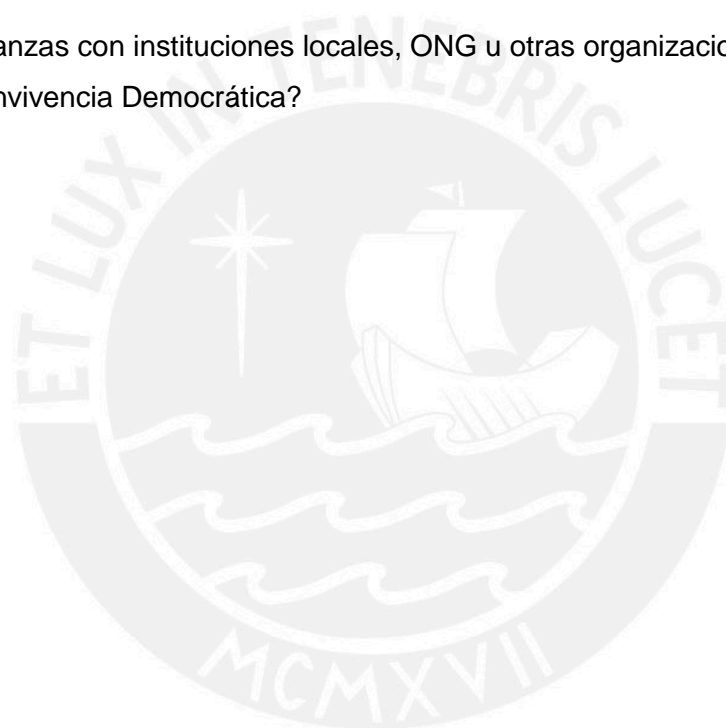
6. ¿Conoce la ley 29719 o ley antibullying? *En caso de respuesta afirmativa* ¿Qué sabe al respecto?

**a. Nota: Si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 9.**

7. ¿Cree que la ley 29719 o ley antibullying tendrá buenos resultados?
8. ¿Cree que la ley antibullying se aplicará en su colegio?
9. Desde su labor docente ¿qué acciones ha realizado para la mejora de la convivencia escolar y prevención del bullying en su colegio?
10. ¿Qué resultados han tenido dichas acciones?
11. ¿Qué ha favorecido o dificultado tales acciones?
12. ¿Con quiénes ha sostenido reuniones para abordar temas relativos a la convivencia escolar y el bullying en su colegio?
13. ¿Existe un plan de convivencia democrática en su colegio? ¿Cómo viene desarrollándose?
14. ¿Qué actividades realizan el CONEI y el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática respecto a la prevención y abordaje del bullying?
15. Aproximadamente, ¿cuántos casos de bullying han tenido el año pasado y en lo que va de este año?
16. ¿Cómo suelen proceder cuando se encuentran un caso de violencia escolar o bullying?
17. ¿Dónde se suelen registrar los casos de bullying u otros tipos de violencia entre estudiantes?



18. ¿Qué sanciones se han adoptado en los casos de bullying intervenidos?
19. ¿Cómo percibe el proceso de implementación de la ley antibullying en su colegio?
20. ¿Ha habido supervisión de alguna institución estatal a su colegio en relación a la convivencia escolar y el bullying?
21. ¿Tienen alianzas con instituciones locales, ONG u otras organizaciones que apoyen su Plan de Convivencia Democrática?





**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Psicólogos**

1. ¿Cómo percibe la convivencia escolar y bullying en el colegio?
2. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales alternativas para prevenir e intervenir en los casos de bullying?
3. ¿Conoce la ley 29719 o ley antibullying? *En caso de respuesta afirmativa ¿Qué sabe al respecto?*
  - a. **Nota: Si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 6 y también omitir la pregunta 13 y 17.**
4. ¿Cree que la ley 29719 o ley antibullying se llegará a aplicar en su colegio?
5. ¿Piensa que la ley antibullying tendrá buenos resultados?
6. Desde su rol en el colegio ¿qué acciones ha realizado para mejorar la convivencia escolar y prevenir el bullying?
7. ¿Qué resultados han tenido dichas acciones?
8. ¿Qué ha favorecido o dificultado el cumplimiento de sus funciones?

9. Aproximadamente, ¿cuántos casos de bullying han tenido el año pasado y en lo que va de este año?
10. ¿Cómo suelen proceder cuando se encuentran un caso de violencia escolar o bullying?
11. ¿Dónde se suelen registrar los casos de bullying u otros tipos de violencia entre estudiantes?
12. ¿Qué sanciones se han adoptado en los casos de bullying intervenidos?
13. ¿Cómo percibe el proceso de implementación de la ley antibullying en su colegio?
14. ¿Cuántos psicólogos trabajan exclusivamente en temas relativos a la Convivencia Escolar y Bullying en el colegio?
15. ¿Cuántas horas a la semana trabaja en el colegio?
16. ¿Qué tipo de contrato tienen los psicólogos en los colegios?
17. ¿Qué aspectos señalados en la ley antibullying requieren mayor atención de parte de los psicólogos?
18. ¿Qué tipo de capacitación ha recibido sobre la convivencia escolar y el bullying?

**a. Nota: En caso de respuesta negativa, omitir las preguntas 19 y 20.**

19. ¿Qué temas relativos a la convivencia escolar y el bullying se han abordado en dichas capacitaciones?
20. ¿Cómo ha favorecido la capacitación recibida para el abordaje de la convivencia escolar y el bullying en su labor cotidiana como psicóloga?



**GEPa**

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Padres de Familia**

1. ¿Qué le parece la forma en que se tratan los estudiantes en el colegio de su hijo?
2. ¿Qué tipo de información ha recibido sobre la convivencia escolar y el bullying de parte del colegio?
3. ¿Cuántas veces ha recibido información sobre la convivencia escolar y el bullying de parte del colegio?
4. ¿Qué ha oído hablar de la ley 29719 o ley antibullying?
  - a. **Nota: en caso de una respuesta negativa o desconocimiento de la ley 29719 omitir la pregunta 7.**
5. Si fuera el caso que su hijo (a) fuera víctima del bullying, ¿qué cree que debe de hacer?
6. Si fuera el caso que su hijo (a) fuera el agresor en una caso de bullying, ¿qué sanciones podría recibir?
7. Alguna vez ¿ha solicitado al colegio la aplicación de algún procedimiento o medida que establece la ley antibullying? Describa la situación.

8. Confía en que director, docentes y psicólogos actuarán adecuadamente en caso de presentarse un caso de bullying en el colegio.
  
9. ¿Cree que el director, docentes y psicólogos se encuentran capacitados para mejorar la convivencia escolar y prevenir el bullying?



**GEE**

***Pontificia Universidad Católica del Perú***  
***Escuela de Postgrado***  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Entrevista para Estudiantes**

1. Generalmente ¿cómo se tratan entre compañeros en tu salón?
2. ¿Qué piensas del bullying?
3. ¿Has recibido alguna charla o boletín informativo sobre relaciones sociales entre compañeros o bullying?
4. Recuerdas ¿Cuántas veces al año te hablaron de ese tema o recibiste alguna hoja o tríptico informativa?
5. ¿Has oído hablar de la ley 29719 o ley antibullying?
6. ¿Sabes qué hacer si algún(os/as) compañero(s) te molestan constantemente?
7. ¿Qué harían tus profesores si se enteran del caso de un estudiante que lo molestan o golpean casi todos los días?
8. ¿Qué haría el psicólogo (a) si se entera del caso de un estudiante que lo molestan o golpean casi todos los días?
9. ¿Conoces cuáles serían las consecuencias para alguien que hace bullying?



**GRD-ME**

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Revisión Documental del MINEDU**

1. ¿Qué directivas o resoluciones ha dado el MED para favorecer la implementación de la ley 29719 y su reglamento en las IIEE?
2. ¿Cuántas instituciones educativas han cumplido con implementar la ley 29719?
3. ¿Qué medidas ya han adoptado y cuáles faltan por implementar?
4. ¿Qué ha favorecido o dificultado la implementación de la ley 29719?

**GRD-DP**

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría de Gerencia Social**

**Guía de Revisión Documental de la Defensoría del Pueblo**

1. ¿Qué porcentaje de IIEE han visitado y con qué frecuencia para verificar la implementación de la ley 29719 y su reglamento?
2. ¿A qué conclusiones han llegado después de dichas visitas?
3. ¿Qué tipo de estudios han realizado y publicado respecto a la convivencia escolar, el bullying y la ley 29719?
4. ¿Qué tipo de medidas han adoptado después de las visitas realizadas a las IIEE en el marco de la ley 29719?

## Compilado de Respuestas de las Entrevistas

### A. Implementación de la Ley 29179 en las Instituciones Educativas

#### Actuación del CONEI respecto a la Ley 29719.

##### Docente explicando el quehacer del CONEI:

“brinda información sobre el cumplimiento de las normas, elección de los delegados encargados en la clase...favorece la convivencia aprovechando las fechas festivas, deportivas, religiosas, etc.; Para sensibilizar sobre el maltrato entre compañeros mediante charlas, debates, escuela de padres”.

#### Actuación del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática respecto a la Ley 29719.

##### Docente Colegio Nacional

- “El comité de tutoría está armando el plan, una vez aprobado el plan me parece que ya podemos ejecutarlo”.
- “El comité de tutoría no toca exactamente el tema de bullying porque sólo son tomadas como faltas de indisciplina del alumno”.

##### Docente Colegio Particular

- “Nos brinda consejería...”
- “En una oportunidad, entregaron folletos de cómo se debe de prevenir el tema del bullían. Si tal motivo existiera se les debe informar para que puedan ver el caso...”
- “Realiza actividades para promover la unidad del salón, además a nivel de colegio se trabaja sobre el tema *Unidos en respeto y amor*”.

#### Procedimientos adoptados ante casos de bullying.

### **Colegios Nacionales**

- “Realizar un diagnóstico de agresiones...”
- “Tratar de concientizar y sensibilizar como forma de prevención...involucramos a los propios alumnos ...”
- “...intervenimos como tutora, luego está la llamada a los padres...en coordinación con OBE y con la dirección”.
- “...se conversa con los alumnos implicados, tanto los profesores como el coordinador, se llama a los padres de los alumnos involucrados...y se hace un seguimiento”.

### **Colegios Particulares**

- “Cuando existe incomodidad de parte de los alumnos involucrados, conversar con ellos en las horas del receso...ya faltando 15 minutos para la salida pregunto nuevamente para saber si podemos solucionarlos los 3 o tenemos que solucionarlo con sus padres y generalmente ahí queda el asunto y se soluciona. Pero si ya es un caso grave tendría que registrar al libro de incidentes, en última instancia ya el Director”.
- “Se habla con el tutor...con la víctima y el acusado. Luego hacemos llamar a los padres de ambos niños y se le compromete llevar un taller a los estudiantes”.
- “Primero citar a los padres para una entrevista con ellos, segundo capellanía o la dirección para que se entere sobre el problema, si es mayor”.

## Registro de casos de bullying.

### Colegios Nacionales

- “Cada aula tiene un cuaderno de disciplina donde ahí se registran diversos incidentes...cada profesor...si es que hubiera un incidente lo colocan ahí...ese cuaderno es revisado por los tutores semanalmente...pero no todos llegan a anotar...”
- “Hay un registro que se lleva en un cuaderno...”
- “Los casos de indisciplina lo registramos en el cuaderno de notas del alumno. Por mi parte tengo un registro de los casos”.

### Colegios Particulares

- “En el registro que se encuentra en el departamento psicopedagógico”.

## Sanciones ante un caso de bullying.

### Docentes:

“No tengo muy clara las sanciones...por ejemplo, el otro día se pelearon dos chicas...las han suspendido...creo que hasta hay expulsión del colegio si es que fuera algo más grave...”

“En temas de agresión, si la falta es grave se sanciona suspendiendo al alumno agresor, eso es en caso que ya fue llamado a los padres y el alumno persiste...En caso de bullying, aun no hemos detectado, pero la sanción máxima sería ya la expulsión del colegio...”

“Por el momento felizmente no hemos encontrado casos de bullying, la tratamos de prevenir mediante los talleres para que no se haga una constante entre los estudiantes y así evitar que se convierta en bullying”.

“Como no hemos tenido casos de bullying, no hemos intervenido por el momento”.

“...si llegaron a expulsar a un alumno...ya tenía problemas graves. Incluso recomendaron a los padres llevarlo a un psicólogo porque no ponía de su parte, como era ya alumno repitente y afectaba agrediendo físicamente a sus compañeros, decidieron retirarlo del plantel...”

### **Estudiantes**

“Expulsarle del colegio mandando a otro colegio por maltratar a los demás estudiantes”.

“Llamaría la atención en clase y daría un ejemplo lo que se debe y no hacer”.

“Llamar a nuestros padres para informar lo que está pasando”.

“...que lo suspendan del colegio, pero si continua haciendo bullying y no hace caso ya creo que lo expulsarían del colegio”.

### **Actuación del Psicólogo respecto a la Ley 29719.**

#### **Tipo de contrato. Psicóloga del colegio Madre Admirable:**

“La plaza es de docente, pero es cubierta por psicólogos. Antes teníamos psicólogos en cada uno de los niveles, pero la nueva ley de la carrera pública magisterial, ha hecho que los psicólogos salgan y no cubran la plaza de docentes. En mi caso me mantengo porque soy nombrada, las demás eran contratadas... trabajo 30 horas a la semana en la institución”.



### **Psicólogos. Actividades realizadas sobre la Convivencia Democrática.**

“Todo lo que es el buen trato... los derechos y deberes de los estudiantes... capacitaciones a los docentes... talleres con los estudiantes y en la época donde teníamos todos los psicólogos abarcábamos inicial, primaria y secundaria; pero ahora que estoy sola...trato de apoyar todos los niveles en la medida de las posibilidades”.

“Queremos motivar a los docentes a que se unan a una campaña para prevenir, atender y erradicar el bullying de las escuelas...”

“Tratamos de favorecer la creación de un clima escolar favorable y respetuoso al interior de la sala de clases...”

### **Dificultades en su labor respecto a la Convivencia Democrática y el abordaje del Bullying.**

“Todas las funciones que tengo encima, porque mi equipo sale y tengo una responsabilidad de ver a los chicos que están incluidos en la secundaria, también me piden como psicóloga atender a los especiales propiamente dichos, lo que involucra profesoras, madres y estudiantes; pero también me piden que de apoyo en lo posible a inicial y primaria...”

“Citamos a los padres, pero muchas veces no vienen y cuando se puede o es muy grave con la asistente social vamos a sus casas. Hablamos con ellos y con los estudiantes y en la medida de lo posible le hacemos seguimiento a través de los docentes tutores”.

## Actuación de los docentes respecto a la Ley 29719.

### Colegios Nacionales

“Conocer a cada uno de los escolares a través de su comportamiento y ver su compromiso o aislamiento del grupo, para que reciban alguna ayuda por parte de algún psicólogo”.

“...se habla con los padres de la víctima y el victimario y se realiza un hincapié en la escuela de padres”.

“...converso con los alumnos al respecto. Me tomo el tiempo necesario para explicar, sancionar y aconsejar a los niños que se quejan de que otros compañeros le molestan...”

“...Siempre trato de dialogar, no solamente las horas de tutoría sino cuando estoy en clase. Y cualquier cosa que pase con algunos de los chicos...trato de solucionarlo en el momento...”

### Colegios Particulares

“... cada día enseñamos a nuestros alumnos las reglas de oro: haz a otros lo que quieres que hagan contigo...siempre existe bastante observación y corrección inmediata”.

“Generalmente, hago interactuar a mis alumnos entre sí, intercambiando grupos... para evitar que se formen grupos que tengan rivalidad...”

### **Coordinación para la atención de los casos.**

“Con los demás profesores en las reuniones, psicólogos...para resolver los casos y las acciones pertinentes que se debe tomar frente a esta situación”.

“Con la directora, coordinadora, tutora y ellos a su vez con el psicólogo...Como siguiente paso se hace una reunión general donde se aborda el tema con los padres de familia”.

“No ha habido (reuniones) así específicamente para tratar esos temas...hablamos del tema en general, pero si hubiera algún caso también lo tocamos ahí”.

“...cada vez que hay reuniones con padres de familia, ahí abordamos el tema de la convivencia escolar porque...Y por otra parte con los coordinadores...”

### **Modo de intervención ante un caso de bullying,**

“Se realiza un diagnóstico de agresiones... Se trata de concientizar y sensibilizar como forma de prevención...involucrando a los propios alumnos...”

“...se conversa con los alumnos implicados, tanto los profesores como el coordinador, se llama a los padres de los alumnos involucrados...se hace un seguimiento”.

“Se habla con el tutor o capellán, también se habla con la víctima y el acusado. Luego hacemos llamar a los padres de ambos niños y se le compromete llevar el taller a los estudiantes”.

“...conversamos con ellos...si es más grave o persiste...pregunto nuevamente para saber si podemos solucionarlos los 3 o tenemos que solucionarlos con sus padres y generalmente ahí queda el asunto y se soluciona. Pero si ya es un caso grave tendría que registrar al libro de incidentes; en última instancia ya el Director”.

**B. Conocimiento de la Ley 29719.****Directores*****Colegio Particular***

“...fue una capacitación sobre el tema de prevención del acoso y agresión entre los estudiantes... nos alcanzaron folletos con el nombre Brigada de Apoyo a la Convivencia en las instituciones educativas”.

“En fechas cronogramadas y planificadas, la UGEL N° 07- San Borja, nos convoca para capacitarnos con ponentes de especialidad...”

**Colegio Nacional**

“Cuando aún no asumía el cargo, dictaron una charla sobre el tema del bullying...nos pusimos de acuerdo con mis colegas para poder asistir (a una capacitación) sobre la problemática...de las agresiones entre estudiantes”.

“No, ninguna capacitación, pero estuve leyendo la ley antibullying”.

**Instituciones Capacitadoras.**

“En una sola oportunidad, la brindo la DITOE en coordinación con la Unidad Educativa Local”.

“...la UGEL 02...mediante un pedido por parte del centro educativo se acercó para brindarnos información...en ese entonces sólo se brindaba a los colegios estatales...”

“Ugel N° 07- San Borja, Municipalidad de Miraflores, Ministerio de la Mujer, Iglesia Adventista Del Séptimo Día”.

### **Acciones en Colegios Particulares.**

“..Fue una ayuda para manejar la situación cuando se presentara los casos de agresiones... ya que nos sensibilizo para poder estar más atentos a esos casos... Por eso el año pasado sacamos un plan del centro contra el acoso escolar”.

“...toda la comunidad educativa está siendo constantemente capacitada en el tema, todos hablamos el mismo lenguaje”.

### **Temas que desean recibir en la capacitación.**

“Siempre es bueno estar capacitado en la Ley 29719”

“Sobre la ley 29719...”

### **Psicólogos.**

#### **Capacitación recibida. Psicóloga del Colegio Nacional Madre Admirable.**

“De la ley no, del bullying tuvimos una que fue por iniciativa propia, que me llevo una invitación por internet y se mandó a las profesoras y así fuimos”.

### **Colegios Particulares**

“...expusieron sobre la problemática de la convivencia que existe en los colegios, lo realizó la UGEL N.07. Se preocuparon por dar información sobre la existencia de los factores que puede desfavorecer a los integrantes de un centro educativo”.

“Nos ha ayudado y motivado para abordar el tema de la mejor manera...Por tanto, hay que estar bien atentos para prevenir...”

“Yo creo que queda y que ya cada uno se siga reforzando en eso, pero yo exigiría mayor organización, planificación y programar con estrategias específicas para poder realmente atenderlo”.

## Docentes

### ***Colegios Particulares***

“...al empezar las clases que hubo una capacitación sobre el tema, ya que era muy sonado y el comité de tutores y CONEI decidió dar una charla sobre el bullying para ver si en la institución ocurre dicho problema y poder sobrellevarlo”.

“...el departamento psicopedagógico nos brindó orientación sobre el tema”.

### **Colegios Nacionales**

“No he recibido charla alguna”.

“No he tenido la oportunidad de asistir a una capacitación, sólo viendo los reportajes y en algunas actividades que realizamos de manera colectiva entre alumno y docente tratamos el tema de la convivencia escolar”.

“Este año no. He recibido una charla hace dos años más o menos que lo ha dado Santillana. ... eran diversos temas que se dictaban, pero sí recuerdo que hubo de ese tema en esa capacitación”.



### Impacto de capacitaciones.

“... me ayudo a poder identificar de qué se trata el problema y no llamar a todo bullying...”

“Me ha ayudado a poder tener las estrategias y poder abordar el tema de manera adecuada”.

“Favoreció para detectar el bullying en el aula, tener una base de prevención y poder desarrollar buenas habilidades sociales”.

“... ser más observadora con los chicos...si es que había un rastro de bullying...”

### Padres de familia

#### Colegios Particulares

“Si confié en ellos, sé que de alguna manera están preparados, por lo que sé, no han habido casos de bullying en el colegio y si se presentó lo manejaron internamente porque no trascendió fuera del colegio. Eso quiere decir que supieron manejar bien la situación”.

“...si me siento segura de los profesores de mi hijo, ya que siempre tenemos reuniones y nos facilitan la información. Se preocupa por el bienestar de nuestros hijos...”

“Sí, confié porque...están presentes en las charlas educativas y actividades que realizan; siempre imponen valores para los alumnos”.

“Sí, todo el personal del colegio están capacitados. Donde creo que ayudaría un poco más sería capacitando más a los padres de familia”.

### **Colegios Nacionales**

“Creo que el más capacitado es el tutor, porque está pendiente de los alumnos con cualquier incidente que pasa”.

“Sí. También hay tantas cosas que tienen que manejar, pero no es tan fácil, pero sí creo que sí”.

“Si están capacitados plenamente para mejorar la convivencia escolar, ya que de esta depende mucho la imagen del colegio y su tranquilidad...no tengo quejas del trato que tiene mi hijo con sus compañeros”.

“Más o menos puedo decir que sí, pero si hay lucha contra eso a veces. No es fácil, son tantos chicos, son bastantes tú sabes es difícil con tantos chicos”.

### **Padres de Familia**

“Nos dan Escuela de Padres y charlas educativas la cual las convoca el profesor de clase en conjunto con el psicólogo”.

“...a través de las reuniones que hacen para la Escuela de Padres. Ahí nos hablan del bullying y sobre la comunicación en el hogar, calidad de tiempo, enseñarles principios...”

“He recibido charlas por el psicólogo del colegio. Nos da indicadores si mi hijo sufre de bullying”.

“Las informaciones se dan en la escuela de padres, cada 3 meses en el colegio”.

“Hacen 3 reuniones generalmente. Tocaban el tema cuando hay indisciplina en el salón, pero como no hay tantos malos momentos dentro del aula no se toca a menudo”.

“Al año, se hacen un promedio 2 a 3 reuniones...donde se aprovecha para abordar estos temas y también he oído y he visto algunas propagandas por la radio y televisión”.

“Pocas veces. Generalmente, cuando algún estudiante está cometiendo malos actos se tocan los temas; así de por sí, no mucho”.

### Colegios Particulares

- “...se debe denunciar a tiempo para no dejar que trascienda, hasta la fecha no es mi caso”.
- “Sé que hay una ley que ampara para nuestros hijos, pero no estoy segura que del número que me dice”.
- “No hablo específicamente de una ley” (en las charlas recibidas).

### Acciones que tomarían en el caso que su hijo fuera una víctima.

“Primero hablar con mi hijo, luego con el profesor o psicólogo y por último con el director y/o con los padres del niño agresor”.

“Denunciar ante el director del colegio y conversar con los padres del niño agresor y llegar a buen término”.

“Primero es mostrarle la seguridad de que todo se va a solucionar, luego continuar acercándome al colegio para hablar con el profesor y el niño que agrede a mi hijo”.

“... como madre hablaría con sus compañeros para informarme lo que sucede, para luego ya hablar con el docente que está a cargo para saber si está enterado del problema”.

**Acciones que tomarían en el caso que su hijo fuera el agresor.**

“...lo llevaría a una terapia con el psicólogo”.

“... más que sanción creo que tendría conversar con mi esposo y revisar que es lo que está pasando en casa...”

“...hablaría con él para saber que está sucediendo en su entorno y por ultimo llevar al psicólogo”.

**Colegios Nacionales**

“Que conversemos con nuestros hijos, que no sean violentos cuando juegan”.

“Cuando hacen las reuniones de padres de familia tocan el tema, pero de forma superficial”.

“Nos dan charlas como educar a nuestros hijos, como tratarlos, como tener el control como llegar a ellos, como ser amigos de ellos”.

“Si se ha conversado. Hablar con los chicos que eso no se debe de hacer”.

“Cada trimestre que entregan las notas, las libretas; ahí se aprovecha para las charlas con los padres y ahí hablamos de todo un poco, de todos los alumnos, de cómo se portan”.

### **Colegios Nacionales.**

“No mucho, en oportunidades que han hecho reuniones para dar información no he asistido por motivo de trabajo y por eso no estoy muy informada, cuando tenga tiempo trataré de informarme”.

“No mucho, sólo sé que puedo denunciar ante las autoridades”.

“La verdad no”.

### **Acciones que tomarían en el caso que su hijo fuera una víctima.**

“Vendría constantemente al colegio, trataría que lo solucionen el problema de esto”.

“la primera medida que tomaría sería... hablar con mi hijo, luego con el director, los padres del niño agresor y si el problema persiste y ver que otras medidas tomar...”

“Si es por parte del docente, denunciar por maltrato psicológico y si fuera por parte de los compañeros tratar de hablar con los padres y llegar a un buen arreglo”.

### **Acciones que tomarían en el caso que su hijo fuera el agresor.**

“Que le cambien de colegio, que esté suspendida, que llamen a los padres, es decir su conducta sería baja”.

“La primera sanción... sería la suspensión. Por mi parte...una de las sanciones que tomaría sería quitarles todos los gustos a los que está acostumbrado...”

“Estaría dispuesta a que lo sancionaran con la suspensión a clases, trabajos comunitarios como por ejemplo: Limpiar el salón, arreglar los jardines, pintar la fachada del colegio, cosas por el estilo”.

## Estudiantes

### Colegios Particulares

“Sí, a veces recibimos charlas y también nos dan boletines de información sobre estos temas y como es un colegio católico nos hablan mucho acerca de las buenas costumbres y moral”.

“Sí, algunas veces cuando hacen reuniones recibimos algunas charlas sobre el bullying y las relaciones que debemos tener con nuestros compañeros”.

“Sí. Boletín para tener en cuenta lo malo que es el bullying”.

### Colegios Nacionales

“Pusieron un video lo que salía en la televisión para poder ver lo que causa el bullying”.

“Hicimos pancartas en el aniversario para que no se dé más bullying en los colegios”.

“No recuerdo, sólo que decía no al bullying”.

“No me han hablado del bullying”.

## Información recibida acerca de la Ley 29719.

### Colegios Particulares

“Si en las reuniones o charlas que nos dan siempre, hablan de esa ley; pero como a veces estamos al juego se nos olvida o no lo tomamos muy en serio”.

“Sí, en las charlas que nos explican, pero no habido necesidad de que nos apliquen porque generalmente nos llevamos bien”.



**Colegios Nacionales**

“No”.

“Que nos favorece a los estudiantes”

**Acciones que tomaría si fueran víctimas.****Particulares**

“Hablar con mi tutor y con el auxiliar o policía escolar”.

“Decir a la profesora”.

**Nacionales**

“Decirle al profesor para que le llame la atención y deje de molestar”.

“A veces le respondo de la misma manera...”

“Les hago igual”.

**Conocimiento que tienen sobre las acciones que adoptarían los docentes y psicólogos ante un caso de bullying.****Colegios Particulares**

“El tutor se comunicaría con los padres de familia del niño agresor y el agredido. Luego, sancionan al alumno agresor...”

“Llamaría la atención en clase y daría un ejemplo lo que se debe y no hacer”.

### **Colegios Nacionales**

“Llamar al auxiliar, para que llame a los padres del alumno que agrede...”

“Mandar en la agenda una solicitud para los padres informando...”

### **Rol del psicólogo ante casos de bullying.**

#### **Colegios Particulares**

“Habría con el niño de sus emociones que los controle”.

“Yo creo que el psicólogo lo primero que haría, es hablar con el alumno que es golpeado y luego hablar con el compañero que lo golpea y hablar con los padres de ambos”.

“Habría con el alumno que está molestando”.

#### **Colegios Nacionales**

“El profesor le llama la atención le baja la nota en conducta y pide hablar con sus padres para decirle lo que está haciendo”.

“No sé si hay psicólogo”.

### **Consecuencias para el agresor en un caso de bullying.**

#### **Colegios Particulares**

“Lo denunciarían”.

“... sería primero que lo suspendan del colegio, pero si continua haciendo bullying... lo expulsarían del colegio”.

“Llamar a nuestros padres para informar lo que está pasando”.

### **Colegios Nacionales**

“Expulsarle del colegio mandando a otro colegio por maltratar a los demás estudiantes”.

“Ser expulsado del colegio, quizá pueda repetir el año. Queda en su libreta que fue expulsado”.

“Le pueden retirar”.

### **C. Confianza en la Eficacia de la Ley 29719**

#### **Funcionarios del MINEDU**

“...es un tema que en nuestro país está relativamente inexplorado. Hay muy pocas investigaciones serias sobre la convivencia y sobre todo de la violencia escolar... la violencia escolar es el reflejo de otros tipos de violencia...hay una cultura de miedo a la denuncia... muchos de ellos (docentes y directores) no tienen herramientas de cómo enfrentar los casos de violencia escolar...,porque el problema que hemos detectado con unos directores y docentes es que ellos necesitan también un espacio de escucha pues imagínate el docente que gana poco, trabaja bastante, está lleno de alumnos problemas porque está en un colegio bravo, hace dos cosas: o lo expulsa o no le importa nada...”

“... la ley en sí, es un buen inicio...nosotros habíamos puesto algunos reparos...lo que estamos haciendo, es ser más proactivos y presentar...un anteproyecto de ley a los congresistas...”

No (es aplicable), porque es algo puntual. Por ejemplo: piden en la ley que por cada colegio exista un psicólogo... no lo voy a poder cumplir porque es humanamente imposible”.

“La Estrategia Nacional es la respuesta del MED en relación a la ley, eso fue una decisión política que refleja la importancia que tiene para el MED el tema de la violencia escolar... Comenzamos con un presupuesto bajo...era un millón y tantos, actualmente han casi quintuplicado, sextuplicado el presupuesto del año pasado con perspectivas incluso de seguir aumentando. Con el cambio de ministro, aun así, el ministro nos llamó y pregunto, dijo que el tema de violencia escolar era un tema central para él...Su gestión creó un focus group sobre los temas más importantes para la educación, hablaba de capacitar al docente, infraestructura, esos grandes temas; pero también se centra en la violencia...entonces se nos dio el respaldo...como recién estamos desde el año pasado, no se pudo desarrollar a plenitud, en este principio de año estamos desarrollando muchas más actividades, estamos mejorando la página web, estamos informando”.

### Directores

“Siempre existió. Desde que yo era alumno, los más fuertes molestan a los más vulnerables...hoy en día si se está tomando en cuenta o se hace público para en conjunto poder saber que el problema puede llegar a un grado donde el alumno no puede soportar tanto acoso de otro compañero...puede llegar a una decisión trágica del alumno que es víctima de los malos tratos...”

“...poco a poco, mientras van madurando podrán diferenciar entre juego y agresión...”

“siempre hay hechos que no favorecen el rendimiento...y generalmente se suscita entre los propios estudiantes... ya sea por algo emocional que le está afectando...”

“...se está dando muy fuerte en los colegios...más que todo es desde casa...no hay quien los ayude a ver lo que hacen o lo que no deben hacer...los chicos están un poco más libres y más se llevan por lo que ven en la calle y si no repiten son mal vistos; entonces...repiten en el colegio a veces la frustración que siente en la casa, el maltrato de parte de los padres. Hay varios que se desfogan con los otros compañeros...”

## Modo de abordaje del bullying

“...estar alertas y mucha prevención, y siempre capacitados: maestros, padres y alumnos”.

“... comunicar a los padres de familia”.

“... prevenir e intervenir lo más antes posible”.

“... primero es educar a la familia, a los padres, una escuela para padres y luego buscar estrategias de cómo trabajar la prevención de esto...cómo conocer las frustraciones de estos chicos, cómo hacer que estos chicos se puedan enfrentar a esas frustraciones sin necesidad de una agresión. Y conversar mucho con ellos”.

“... se debe diferenciar si las actitudes que tienen los chicos agresivos ante otro compañero es bullying o no...”

“Tener valores muy marcados y principios que resalten en la personalidad de cada estudiante, instruirle que el compañerismo va de la mano del amor al prójimo. Siempre teniendo en cuenta que todos somos iguales ante los demás”.

## Confianza en la aplicación de la ley 29719 y expectativa de resultados.

“Si, porque es un amparo al estudiante y da tranquilidad tanto al centro educativo para poder actuar de la mejor manera. Si el gobierno empieza a dar mayor enfoque a las capacitaciones sobre el tema del bullying visitando colegios para que puedan llevar un proyecto en conjunto”.

“Si, pero siempre y cuando estemos en constante lectura y el tener el conocimiento siempre fresco del mismo, poniendo en práctica las capacitaciones para prevenir todo aquello...”

“Si se aplica, tal vez, porque hay veces que los documentos llegan y no se toman en cuenta, ni en la currícula, ni en la tutoría...Entonces, aunque te dicen la semana del antibullying...solamente lo trabajan una semana...cuando eso debe de ser un trabajo constante”.

“Toda acción que sea para mejorar la condición de vida de las personas, tiene buenos resultados”.

“La implementación ya está e incluso la implementamos en nuestro manual de Plan Contra la Violencia y Acoso escolar...pero la ley también debe de seguir actualizándose para la mejora de la educación”.

“Nos ayuda a intervenir en los temas de conflictos entre estudiantes...la mejor manera es tener una norma para saber cómo actuar...”

“Para mí, solamente van hacer una penalización, pero en realidad no creo que se trabaje en el aula con esos chicos... la ley debería de estar más centrada en el trabajo con los niños antes de acusar de frente...”

### **Colegios Particulares**

#### **Lo que ha hecho la Dirección sobre el tema:**

“Hemos elaborado con la hermana promotora, la dirección a cargo y la psicóloga a cargo un Plan contra la violencia y el acoso escolar”.

“Realizamos charlas constantes con ponentes de especialidad en el tema, tanto a los educandos, padres de familia y maestros”.

#### **Hemos sostenido reuniones para tratar el tema con:**



“Psicología, capellanía, coordinación académica, maestros”.

“La hermana mayor, la subdirectora, docentes y psicóloga”

“El CONEI que nos supervisa y estamos interconectados con nuestro “Plan contra la violencia y el acoso escolar”.

**Se requiere mayor atención de la dirección en:**

“Que toda la Comunidad Educativa esté bien enterada del mismo para no caer en los castigos allí señalados”.

“La prevención es lo más importante...viene de parte de la dirección, como de los padres de familia monitoreando al alumno, dándole la mayor atención...”

**Hemos remitido informes a:**

“Nuestra promotora la Iglesia Adventista del Séptimo día”.

“Al municipio, a la iglesia parroquial rosarina para que formen talleres de catequesis, para fomentar el bien común, a la comisaria para que pueda instruir a los jóvenes haciendo actividades deportivas. A la UGEL 02 para sensibilizar la integración de toda institución educativa”

**Los resultados que perciben son:**

“que a la fecha no tenemos ningún caso al respecto”.

“Muy satisfactorio...sobre todo en construir una buena base en...la disciplina escolar, el respeto mutuo, principio y valores”.

## Colegios Nacionales

**Lo que ha hecho la dirección sobre el tema:**

“Lo que tenemos, es el trabajo fuerte de tutoría...entonces nosotros hablamos con los docentes cuando hacemos la programación...el trabajo conjunto entre profesores, tutores y el alumno, todo el mundo le hace seguimiento a ese chico y cualquier cosa que haya prevenir ante todo”.

“Hay un plan de convivencia, hay un equipo que se ha formado y ese equipo ha presentado un plan de convivencia. No lo tengo todavía, pero el subdirector si lo tiene...me lo han enseñado, pero me parece que aun no lo están ejecutando”.

(Sobre el plan de convivencia) “Todos participamos, desde los profesores, auxiliar e incluso el alumnado. Entre todos monitoreamos...Por tal sentido, el docente está en la obligación de informar en el cuaderno de notas del alumno que está siendo intervenido”.

“Organizarnos con los docentes, auxiliares y tutores...clases para padres cuando se le entrega el reporte de notas de sus hijos. La directiva promociona para que cada profesor pueda traer un reporte de lo que está pasando en otras instituciones educativas sobre el tema de bullying para compartir entre los colegas docentes y la dirección.

**Hemos sostenido reuniones para tratar el tema con:**

“Cuando se han presentando casos y no se han podido solucionar, nos reunimos con el tutor y el consejo directivo”

“Una vez a la semana yo tengo reunión con el coordinador de OBE, él viene y me habla de los casos”.

“Con los docentes, tutor y auxiliares”.

**Se requiere mayor atención de la dirección en:**

“La mayor atención es prevenir e intervenir lo mas antes posible la falta de socialización entre los estudiantes”.

**Hemos remitido informes a:**

“No (todavía no ha hecho ningún informe). Ahora la UGEL nos está mandando a la señorita de TOE”.

“Si al CONEI, para tener mayor apoyo en la convivencia de alumnos”.

“Nosotros debemos de estar al tanto de lo que ocurre en nuestro plantel para dar informe a las instancias encargadas como el CONEI, la UGEL 02 y el Ministerio de Educación”.

### **Los resultados que perciben son:**

“...tenemos varios casos de chicos que han sido agredidos y agresores...el no tener una psicóloga, te dificulta en todo el seguimiento y apoyo para seguir los casos...teníamos casos así fuertísimos...Acá hay un chico que de verdad debería irse, pero lo hemos trabajado, hemos conversado...le hemos dado oportunidades, le hemos dicho que es importante para nosotros, le hemos dado tareas y los ha aprendido a cumplir y ahora está en quinto año de secundaria excelente...”

“Con las clases o charlas con los padres, siempre son respuestas positivas...con los profesores que traen sus reportes siempre ponemos en un periódico mural para que se puedan enterar los temas diferentes que existe en todo centro educativo”.

### **Psicólogos**

“...constituye un problema grave que no ha recibido una adecuada atención...”

“No tenemos una estadística, pero no han sido muchos. El año pasado habrán sido dos”.

“Hasta el momento ninguno porque se está elaborando las pautas de la mejor manera y en colaboración de todos los que conformamos e integramos el centro educativo”.

“...Los estudiantes suelen ponerse chapas y pelearse por cosas típicas, pero sólo he visto algunos casos donde un grupo agarraba de punto de otro. La mayoría, en general se lleva bien”.

“... el docente con todo lo que ha venido padeciendo durante años, realmente yo no lo siento tan motivado para enfrentar muchas carencias que tienen nuestros chicos y más en zonas de alto riesgo en donde nosotros debemos de tener una tutoría más activa, pero lamentablemente hasta eso se nos fue porque la coordinadora de OBE ya desapareció”.

“La convivencia en la escuela debe ser...preocupada por la formación socio emocional y de valores...Las escuelas deberían de elaborar una gestión de calidad, un proyecto educativo ...el cual sirva de marco de referencia para la elaboración de las normas que regulen...también las relaciones interpersonales entre sus miembros...”

“...es necesario construir pautas de convivencia que permitan garantizar la vigencia de los derechos reconocidos constitucionalmente para todos y todas como el ser protegidos contra todo tipo de violencia”.

“El docente o psicólogo no son los únicos que deben preocuparse de esta situación, también los directivos, los estudiantes, los padres y apoderados, en fin toda la comunidad educativa. Sin embargo, al docente le corresponde un rol preferencial en prevenir y atender el bullying en la sala de clases”.

“...se atribuye a los menores la culpa de las conductas antisociales”.

### **Colegio Nacionales**

“... en la escuela no hemos visto nada de esa ley, a pesar que como tú ya sabes somos de alto riesgo...no da los espacios para justamente reflexionar de cosas que nos atañen”.

### ***Colegio Particular***

“La ley 29719 es la ley que promueve la convivencia sin violencia, que nos guía para poder prevenir, evitar, sancionar la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de la escuela”.

#### **Respecto a la confianza en que se aplique la ley:**

“En nuestro colegio al menos si se está elaborando de la mejor manera, ya que somos tres psicólogos a cargo; pero...en algunos centros educativos no contratan psicólogos o no están de manera estable...Ello solo podría lograrse si un psicólogo atiende más de un plantel”.

#### **Respecto a que se obtengan resultados favorables:**

“Si, porque es necesario construir pautas de convivencia que permitan garantizar la vigencia de los derechos reconocidos constitucionalmente para todos y todas, como el de ser protegidos contra todo tipo de violencia”.

“Todo lo que es el buen trato, los derechos y deberes de los estudiantes. Ahí es mi punto para trabajar todo lo que es convivencia”.

“Hemos hecho capacitaciones, hemos realizado talleres con los chicos...también a los docentes... pero ahora que estoy sola porque soy la única psicóloga de esta escuela nombrada, trato de apoyar todos los niveles en la medida de las posibilidades porque no me alcanza el tiempo para todo...”

“Creo que hemos concientizado a los profesores y estudiantes, pero aun es insuficiente. No puedo abastecerme sola con todas las funciones que tengo que cumplir y la población que tengo que abarcar”.

“Queremos motivar a los docentes a que se unan a una campaña para prevenir, atender y erradicar el bullying de las escuelas y en especial en el ámbito de la sala de clases...”

“Favorecer la creación de un clima escolar favorable y respetuoso al interior de la sala de clases, La actitud del docente y su modo de ser y actuar en la sala de clases, es uno de los factores importantes...”

“...es en la prevención es donde se puede evitar que ocurran más agresiones y se vuelva ya una constante por parte del alumno. Poner mayor énfasis en detectar y solucionarlo lo más pronto posible”.

“La implementación está, por eso la directiva se preocupó del tema y nos mantiene siempre supervisando...siempre tienen una preocupación por el alumnado y lo primordial para la escuela son los valores y principios de cada estudiante...”

### **Colegios Particulares**

“...el bullying es un mal que creo siempre existió en los colegios sólo que ahora se ve con más énfasis después que se vieron en las noticias casos extremos que llegaron incluso al suicidio,...pasa en los colegios ya sea particular o estatal”.

“...deberían tocar el tema con mayor profundidad, algunos colegios no saben diferenciar cuando están frente a un caso de bullying, se toca el tema a la ligera y no lo toman en serio. Deben concientizar más el tema entre los alumnos como en los docentes para un mayor entendimiento”.

“Tener una buena convivencia escolar es necesario para tener un ambiente óptimo para las clases es lo que todo profesor anhela, pero siempre los diferentes caracteres de los alumnos conlleva a diferencias entre si y ahí empiezan los problemas...”

“La paz, la armonía y una buena convivencia escolar son premisas para el buen desarrollo del educando en todas las áreas”.



## Colegios Nacionales

“Que los padres deben enseñar a sus hijos sobre lo que se debe y no se debe realizar con sus compañeros o defenderlos ante alguna adversidad...lo que se aprende en la casa se fortalece en el colegio”.

“Pienso que es una evidencia de la disfuncionalidad de las familias, así como la falta de compromiso de muchos docentes”.

“...es un tema que se está tratando de difundir a nivel ya nacional...están tratando también de poder abordarlo...de repente dando charlas en los colegios...Creo que no había sido tomado en cuenta; de repente no estuvo muy difundida, recién como que a raíz de los reportajes en los medios de comunicación...”

“basta que afecte a uno afecta a todos sus compañeros y hablan entre ellos y se agranda la situación. Por eso prefiero que no se agrande”.

## Colegios Particulares

“...tener la confianza de los alumnos con el profesor, a veces cuando existen problemas de esa índole sólo entre amigos empiezan a contar lo que sucede, pero no informan al tutor...Hablar con el alumno qué sucede, el por qué de la actitud...saber cómo llevar a que el alumno descargue su impotencia o el malestar, que le acoja para poder entender sus pensamientos”.

“La observación constante es muy importante cuando el maestro nota un comportamiento muy extraño inmediatamente toma cartas en el asunto”.

“Realizar un seguimiento constante en los alumnos para poder intervenir de manera inmediata. Nosotros ya venimos trabajando con los docentes y los padres haciendo talleres con los posibles involucrados tanto agresores y víctimas”.

“Para prevenir, primero deberíamos formar valores en nuestros hijos, de presentarse un caso de bullying intervenir apoyándome en los tutores...debemos estar pendiente de nuestros estudiantes para conocerlos y saber si algo está ocurriendo...”

### **Colegios Nacionales**

“Educar a los hijos desde casa, tener un especialista (Psicólogo) en el centro de estudios, mantener vigilados los salones con cámaras de seguridad”.

“Comprometer a los padres de familia desde el inicio del año escolar a trabajar de manera conjunta con los docentes en cuanto a buscar las soluciones a los problemas de conducta de sus hijos”.

“Para prevenir... creo que es tener la capacidad de observación...hay que observar todo, no solamente ir y dictar la clase o hacernos de la vista gorda o de repente cuando comiencen a molestar a un compañero específico ver si es que realmente se sigue dando para poder eliminarlo. También conversar con los chicos...que dejen de fastidiar al compañero...”

### **Docentes**

#### ***Sobre la aplicabilidad de la ley 29719 en el colegio:***

“Por el momento me parece que no, porque se necesita más charlas y reuniones. Aun no estamos bien capacitados, me parece que los docentes en general necesitamos empaparnos más sobre el tema y la ley antibullying. Quizá sabemos lo básico...pero en si es todo un proceso y como recalque anteriormente es un trabajo de toda la institución para poder cumplir el objetivo de un colegio sin problemas de conflictos entre los alumnos. Por tanto se necesita de tiempo y dedicación entre todos las autoridades del plantel para poder cumplir dicha ley”.

“La ley se aprobó para todos los colegios, y todos tienen que cumplirla apoyándose en sus reglamentos. En nuestro centro educativo al menos si se está aplicando de manera progresiva”.

***Sobre que la ley tenga buenos resultados:***

“Si se lleva de la mejor manera con ayuda de todos los involucrados o los actores que participan en la institución, ya sea alumnos, profesores, padres, psicólogos, coordinadores, auxiliares...”

“Si, porque brinda de manera ordenada las estrategias de poder trabajar en cada institución educativa y sobre todo respalda el bienestar estudiantil”.

“Solo se podrá obtener mejores resultados cuando todos los colegios, sobre todo los estatales cuenten con un psicólogo y se informe más a los padres de familia y escolares. Sobre todo se que haga cumplir dicha ley”.

***Desconocimiento de la ley en los colegios nacionales:***

“Por lo que hemos conversado, es una ley que abarca los problemas de índole educacional; pero no estoy tan empapado del tema, pero cuando hay agresiones lo vemos y conversamos con el encargado de la sección, en este caso el auxiliar, para saber que está ocurriendo y el motivo de su reacción del alumno”.

“Sé que hay una ley contra el abuso entre alumnos en los colegios, pero no estoy segura si es la ley que menciona”.

“...hago interactuar a mis alumnos entre sí intercambiando grupos, de esa manera no sólo se acostumbran a pertenecer a un sólo grupo...también para evitar que se formen grupos que tengan rivalidad...”

“... cada día enseñamos a nuestros alumnos las reglas de oro: “has a otros lo que quieres que hagan contigo”. De todas maneras, siempre existe bastante observación y corrección inmediata”

“Estoy a cargo de todo proyecto antibullying del colegio”

“...se ha sensibilizado a toda población educativa para la prevención e intervención...”

## NACIONALES

“... (buscamos) conocer a cada uno de los escolares a través de su comportamiento y ver su compromiso o aislamiento del grupo, para que reciban alguna ayuda por parte de algún psicólogo”.

“...se habla con los padres de la víctima y el victimario y se realiza un hincapié en la escuela de padres”.

“...Tomo el tiempo necesario para explicar, sancionar y aconsejar a los que se quejan de que otros compañeros le molestan...y ni bien veo que hay problemas entre los alumnos, me dedico a ver qué es lo que sucede”.

“...con mi aula siempre trato de dialogar, no solamente las horas de tutoría sino cuando estoy en clase y cualquier cosa que pase con algunos de los chicos siempre también trato de solucionarlo en el momento, para que no crezca el incidente o el problema”.

Bueno, los chicos se están mal acostumbrando a dialogar siempre tocando, manoteándose entre ellos...Ahora, lo que yo trato de decirles ni que el varón toque a la mujer ni que la mujer toque al varón...”

### **Confianza en los docentes de parte de los padres de familia.**

“Sí, confió porque...están presentes en las charlas educativas y actividades que realizan. Siempre imponen valores para los alumnos”.

“Si, me siento confiada de que si se presentara algún problema de este tipo...los profesores... tomarían cartas en el asunto...”

“Si, porque vemos que hacen actividades como marchas donde participan nuestros hijos que va en contra de toda violencia...tenemos reuniones y nos facilita la información... se preocupan por el bienestar de nuestros hijos y nos ha garantizado confianza para estar tranquila”.

“Si confió en ellos, sé que de alguna manera están preparados. Por lo que sé, no han habido casos de bullying en el colegio y si se presentó lo manejaron internamente porque no trascendió fuera del colegio. Eso quiere decir que supieron manejar bien la situación”.

“Más o menos puedo decir que si... si hay lucha contra eso (bullying), a veces no es fácil son tantos chicos, tú sabes es difícil con tantos chicos...”

